

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA***

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

**AÑO XXVII N° 528**

23 de octubre de 2015



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: [boletin.official@riogrande.gob.ar](mailto:boletin.official@riogrande.gob.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



# Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

**3**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0713/0747**

**11**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 4212/4342**

**37**

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 1407/1542**

**68**

**EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Resoluciones N° 145/149**

**70**

**EJECUTIVO: Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública  
Resoluciones N° 31/32**

**71**

**ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo**

## MUNICIPIO

## DECRETOS

## DECRETO MUNICIPAL N° 0713/15

**VISTO:** El Expediente Letra «L» N° 4320/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 59/2015 – Tramite N° 59/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 71/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la Sra. IBARRA Melisa Gabriela, DNI N° 30.665.912, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 24/2015 – Tramite N° 59/2015 de fecha 21/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. IBARRA Melisa Gabriela, DNI N° 30.665.912, el predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 72 de la Sección «F» sito en calle Golondrina Patagónica N° 130 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$73.262,92 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y dos con 92/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 4320/2009.

**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR**, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 279/2015 de fecha 24/04/2015, suscripto con la Sra. IBARRA Melisa Gabriela, DNI N° 30.665.912, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 279/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$73.262,92 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y dos con 92/100), pagadero en 48 (cuarenta y ocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.076,27 (Pesos Dos Mil setenta y seis con 27/100) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, ascendiendo a un total de \$ 99.660,79 (Pesos Noventa y nueve mil seiscientos sesenta con 79/100).

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0714/15

**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 4889/2011.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 06/07/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 49/2015 – Tramite N° 269/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 321/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. SOSA Cristian Ramón, DNI N° 23.769.516, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia. Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 49/2015 – Tramite N° 269/2015 de fecha 31/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. SOSA Cristian Ramón, DNI N° 23.769.516, el predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 100 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$79.294,48 (Pesos sesenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro con 48/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4889/2011.

**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR**, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 260/2015 de fecha 05/05/2015, suscripto con el Sr. SOSA Cristian Ramón, DNI N° 23.769.516, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR**, en todos sus términos, la Adenda de fecha 11/06/2015, del Convenio de Pago N° 260/2015, suscripto con el Sr. SOSA Cristian Ramón, DNI N° 23.769.516, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección de Tierra Municipal, por un monto total de \$79.294,48 (Pesos setenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro con 48/100), pagadero en 01 (una) cuota, de acuerdo a la Adenda Convenio de Pago suscripta con el Adjudicatario.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0715/15

**VISTO:** El Trámite N° 30436/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde Auditoría Interna Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el Auditor Interno, CP. IOMMI, Carlos Alejandro, se ausenta desde el día 01/10/2015 al día 16/10/2015, en virtud de hacer uso de la licencia anual reglamentaria.

Que en su ausencia, quedará a Cargo de Auditoría Interna, la Directora General de Auditoría Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Auditor Interno, CP. IOMMI, Carlos Alejandro, se ausenta desde el día 01/10/2015 al día 16/10/2015, en virtud de hacer uso de la licencia anual reglamentaria.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Auditor Interno, permanece A/C de Auditoría Interna, la Directora General de Auditoría Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0716/15

**VISTO:** El Trámite N° 31744/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Gestión Cultural dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1102/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo N° 4874/7, Categoría 10 (Diez), el Agente en mención pasara a cumplir funciones como Administrativo en la Dirección antes mencionada.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Gestión Cultural dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1102/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo N° 4874/7, Categoría 10 (Diez), el Agente en mención pasara a cumplir funciones como Administrativo en la Dirección antes mencionada.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0717/15

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 772/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, Ordenanza Municipal 2856/2010 y Modificatoria, Ley N° 141.

El Dictamen N° 102/2015, Tramite N° 682/2015 de fecha 16/10/2015, emitido por el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras Municipal, Secretaría de Gobierno. El Trámite N° 683/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. AGUILAR, Rosa Estelvina, L.C N° 4.540.170, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal vigente.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras Municipal, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 102/2015, Tramite N° 682/2015 de fecha 16/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ADMITIR** la solicitud de Adhesión a la Ordenanza Municipal N° 2856/2010 y Modificatorias formulada por la Sra. AGUILAR, Rosa Estelvina, L.C N° 4.540.170, en atención a los fundamentos vertidos en el Dictamen N° 102/2015, Tramite N° 682/2015 de fecha 16/10/2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 772/1997.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 2856/2010 y Modificatoria, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 98 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. AGUILAR, Rosa Estelvina, L.C N° 4.540.170, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 772/1997.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 0718/15

**VISTO:** El Expediente 3351/2013.

Los Trámites N° 30188/2015 de fecha 01/10/2015 y N° 31068/2015 de fecha 08/10/2015, emitidos desde la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete. La Ordenanza N° 2127/05 - Artículo 24°; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio BISHOP, a partir del día 30/09/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: DR. ALBERT SCHWEITZER, FINOCCHIO, BELISARIO ROLDAN y DON BOSCO pertenecientes a la Sección C, Parcela 67A, 67B, 68A, 68B, 77A, 77B, 77C, 87A, 87B, 88A y 88B de la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER OFICIALMENTE**, a partir del día 30/09/2015, la Nueva Comisión Directiva del Barrio BISHOP, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: DR. ALBERT SCHWEITZER, FINOCCHIO, BELISARIO ROLDAN y DON BOSCO pertenecientes a la Sección C, Parcela 67A, 67B, 68A, 68B, 77A, 77B, 77C, 87A, 87B, 88A y 88B, de la Ciudad de Río Grande, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3351/2013.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	CHOQUE, Florentina	17.353.909	Alte. Brown N° 2021
Vicepresidente	ALVAREZ, Reinaldo	18.879.618	Alte. Brown N° 1954
Secretario	LLAUCA VILCHES, Estefanía Antonela	38.786.058	Alte. Brown N° 2009
Tesorero	VILCHES AVILA, María Elena	92.803.332	Alte. Brown N° 2009
1° Vocal Titular	CONTRERAS CARRASCO, M. Augusto	92.874.125	Roldan N° 1385
2° Vocal Titular	MILLALONCO COÑOVAR, Glenda Milady	92.957.172	Finocchio N° 2093
1° Vocal Suplente	IGLESIAS IGLESIAS, Sergio Luis	92.777.246	Alte. Brown N° 1918
Revisor C. Titular	FLORES, Verónica Roxana	34.333.674	Alte. Brown N° 1978
Revisor C. Suplente	ESPICEL TORRES, F. del Carmen	92.855.162	W. Bishop N° 1221

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 0719/15

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 1443/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 21/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 96/2015 - Tramite N° 633/2015 de fecha 07/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 656/2015 de fecha 13/10/2015, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que al Sr. MANCILLA PAREDES, José del Carmen, DNI N° 18.888.013, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 96/2015 - Tramite N° 633/2015 de fecha 07/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. MANCILLA PAREDES, José del Carmen, DNI N° 18.888.013, el predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 84 de la Sección «H» sito en calle Padre Muñoz N° 1238 de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de \$83.274,85 (Pesos ochenta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 1443/1997.

**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$83.274,85 (Pesos ochenta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 85/100), a abonar en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 7.614,84 (Pesos siete mil seiscientos catorce con 84/100), según Acta de Compromiso de Pago suscrito con el adjudicatario.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Sr. MANCILLA PAREDES, José del Carmen, DNI N° 18.888.013, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 0720/15

**VISTO:** La Organización Estatal y Políticas Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que el seminario sobre Organización Estatal y Políticas Públicas será dictado por el Dr. Giorgio Agustín Benini, docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el Marco del Convenio entre la Casa de Estudios y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que los objetivos previstos son: identificar la formación de la burocracia estatal y sus diversos roles con relación a los actores sociales en disputa, desde la perspectiva de su condición histórica y social; reconocer el carácter variable de la organización del aparato estatal argentino; identificar las principales líneas de intervención del Estado Argentino; comprender como se planifican, ejecutan las políticas públicas.

Que reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en este tipo de seminarios, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad que desarrolla, y felicitarlo en nombre de toda la Comunidad. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la Organización Estatal y Políticas Públicas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0721/15

**VISTO:** El Trámite N° 30850/2015 de fecha 06/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación, la Categoría de revista 10 (Diez) - A14 del C.C.T. 57/75, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. RODRIGUEZ, Cintia Soledad, Legajo N° 5141/1, quien pasa a Ayudante Técnica en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, a partir de su notificación, la Categoría de revista 10 (Diez) - A14 del C.C.T. 57/75, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. RODRIGUEZ, Cintia Soledad, Legajo N° 5141/1, quien pasa a Ayudante Técnica en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

### DECRETO MUNICIPAL N° 0722/15

**VISTO:** El Trámite N° 30831/2015 de fecha 06/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 13 (Trece) - C15 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ VELAZQUEZ, Mario Damián, Legajo N° 4872/1, Categoría 10 (Diez) - P3, quien pasa a cumplir funciones como Chofer en el Área Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 13 (Trece) - C15 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ VELAZQUEZ, Mario Damián, Legajo N° 4872/1, Categoría 10 (Diez) - P3, quien pasa a cumplir funciones como Chofer en el Área Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0723/15**

**VISTO:** El Trámite N° 31138/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 08/10/2015, a sus funciones habituales en la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIONUEVO, Rubén Ángel, Legajo N° 2780/4, quien se encontraba encuadrada desde el 02/12/2013 hasta el 07/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- REINTEGRAR,** a partir del día 08/10/2015, a sus funciones habituales en la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIONUEVO, Rubén Ángel, Legajo N° 2780/4, quien se encontraba encuadrada desde el 02/12/2013 hasta el 07/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0724/15**

**VISTO:** El Expediente Letra «K» N° 247/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 08/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 37/2015 - Trámite N° 203/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 349/2015 de fecha 26/08/2015, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Sr. KRAFT, Ernesto Ángel, DNI N° 7.817.729, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 37/2015 - Trámite N° 203/2015 de fecha 31/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. KRAFT, Ernesto Ángel, DNI N° 7.817.729, el predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 107A de la Sección «A» sito en calle Güemes N° 837 de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de \$134.364,31 (Pesos ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 31/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «K» N° 247/1997.

**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$134.364,31 (Pesos ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 31/100), a abonar en una (01) cuota, según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Sr. KRAFT, Ernesto Ángel, DNI N° 7.817.729, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0725/15**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 2075/1998.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico N° 52/2015 - Trámite N° 27106/2015, de fecha 25/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción. El Dictamen N° 229/2015 - Trámite N° 27326/2015 de fecha 27/08/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 29771/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Firma ALFA 80 S.R.L. CUIT N° 30-67067800-4, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que mediante el Informe Técnico N° 52/2015 - Trámite N° 27106/2015, de fecha 25/08/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, solicita el presente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta el predio identificado catastralmente como Parcela 9, Macizo 19B de la Sección «D», y

asimismo aprobar el Acta Acuerdo del Plan de Pago Predio Parque Industrial de fecha 24/09/2015, suscripto con la Firma ALFA 80 S.R.L. CUIT N° 30-67067800-4, representada por la Sra. LINETTI Susana Julieta, DNI N° 6.508.595, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 229/2015 - Trámite N° 27326/2015 de fecha 27/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** a la Firma ALFA 80 S.R.L. CUIT N° 30-67067800-4, el predio identificado catastralmente como Parcela 9, Macizo 19B de la Sección «D» sito en calle Ingeniero Varela N° 890 ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 5.421 m2 (cinco mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados), según plano de mensura TF 2-3-84, la cual asciende a la suma de \$ 966.974,59 (Pesos novecientos sesenta y seis mil novecientos setenta y cuatro con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 2075/1998.

**ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR,** en todos sus términos, el Acta Acuerdo del Plan de Pago Predio Parque Industrial de fecha 24/09/2015, suscripto con la Firma ALFA 80 S.R.L. CUIT N° 30-67067800-4, representada por la Sra. LINETTI Susana Julieta, DNI N° 6.508.595, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 9, Macizo 19B de la Sección «D» sito en calle Ingeniero Varela N° 890 ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 2075/1998.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0726/15**

**VISTO:** La Nota de fecha 07/08/2015, emitida por el Presidente a/c del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, recepcionada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 19/08/2015 bajo Trámite N° 26639/2015.

El Trámite N° 31622/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Adscripción, a partir de su notificación y hasta el 14/12/2015, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal del Bloque Partido Popular, Sr. NOGAR, Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLARDO, Carlos Alberto, Legajo N° 4375/3, quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Adscripción, a partir de su notificación y hasta el 14/12/2015, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal del Bloque Partido Popular, Sr. NOGAR, Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLARDO, Carlos Alberto, Legajo N° 4375/3, quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0727/15**

**VISTO:** El Trámite N° 31851/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 15/10/2015, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. OJEDA, Betsabe Evelin, Legajo N° 5342/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Odontóloga en la Coordinación de Promoción y Prevención dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR**, la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 15/10/2015, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. OJEDA, Betsabe Evelin, Legajo N° 5342/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Odontóloga en la Coordinación de Promoción y Prevención dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0728/15**

**VISTO:** El Trámite N° 31818/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 13/10/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Marcelo German, Legajo N° 4873/9, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Guardavidas en la Dirección de Nataorios, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, dependiente de la Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR**, la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 13/10/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Marcelo German, Legajo N° 4873/9, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Guardavidas en la Dirección de Nataorios, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, dependiente de la Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0729/15**

**VISTO:** La Nota de fecha 13/10/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. SOLER, Luis Eduardo, Legajo N° 1248/3.

El Trámite N° 31443/2015 de fecha 13/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 14/10/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLER, Luis Eduardo, Legajo N° 1248/3, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones en la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 343/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 14/10/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLER, Luis Eduardo, Legajo N° 1248/3, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones en la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 343/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0730/15**

**VISTO:** La Nota N° 498/2015 de fecha 14/10/2015, emitida por el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

El Trámite N° 31724/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja, a partir del día 14/10/2015, al Agente Municipal, Planta

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»  
Permanente, Sr. SEGUEL, Walter Rodolfo, Legajo N° 2600/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como personal de mantenimiento en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma Provisoria, otorgada mediante Resolución N° 826/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.). Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA**, a partir del día 14/10/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SEGUEL, Walter Rodolfo, Legajo N° 2600/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como personal de mantenimiento en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma Provisoria, otorgada mediante Resolución N° 826/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0731/15**

**VISTO:** El Trámite N° 31903/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 19/10/2015, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que se preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 19/10/2015, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0732/15**

**VISTO:** La Nota de fecha 16/10/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. MARTIN, Carlos Hugo, Legajo N° 2818/5.

El Trámite N° 31876/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTIN, Carlos Hugo, Legajo N° 2818/5, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe a cargo del Departamento Operativo, dependiente de la Coordinación Operativa, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 799/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTIN, Carlos Hugo, Legajo N° 2818/5, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe a cargo del Departamento Operativo, dependiente de la Coordinación Operativa, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 799/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0733/15**

**VISTO:** El Artículo 18° del Código Tributario Municipal, Artículos 117°, Inciso 2° y 19° de la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 1263/2012 y 0895/2014.

El Trámite N° 31946/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Organismo Fiscal proceder a la emisión de los títulos ejecutivos. Que se considera necesario depurar en materia de ejecuciones fiscales los detalles que hacen al contenido de las ejecuciones fiscales.

Que es conveniente ampliar las personas habilitadas a suscribir los títulos ejecutivos fiscales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 895/2014, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que a los efectos de la confección de los Títulos Ejecutivos Fiscales referentes a los tributos municipales, deberá asignarse un número a cada uno de los títulos, los que deberán estar suscriptos por el Director de Rentas Municipal, Director General de la Secretaría de Finanzas o el Director o Coordinador de Contaduría General, y el Secretario de Finanzas del Municipio de Río Grande.»

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0734/15**

**VISTO:** El Trámite N° 32220/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 116/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Jonhry Sebastián, Legajo N° 2790/1, Categoría 23 (Veintitrés); y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que corresponde por la función asignada, al Agente en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir de su notificación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 116/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Jonhry Sebastián, Legajo N° 2790/1, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que corresponde por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Jonhry Sebastián, Legajo N° 2790/1, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Jonhry Sebastián, Legajo N° 2790/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0735/15**

**VISTO:** El Trámite N° 32214/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 487/2012, al agente Municipal, Planta Permanente Sr. BARRIOS, Claudio Pedro, Legajo N° 4874/7, Categoría 24 (Veinticuatro); asimismo Transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Transporte, Dirección General Técnica a la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, al agente Municipal, Planta

Permanente Sr. BARRIOS, Claudio Pedro, Legajo N° 4874/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien pasara a cumplir funciones como Inspector en la Dirección antes mencionada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 487/2012, al agente Municipal, Planta Permanente Sr. BARRIOS, Claudio Pedro, Legajo N° 4874/7, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Transporte, Dirección General Técnica a la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, al agente Municipal, Planta Permanente Sr. BARRIOS, Claudio Pedro, Legajo N° 4874/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien pasara a cumplir funciones como Inspector en la Dirección antes mencionada.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0736/15**

**VISTO:** El Expediente N° 5549/2015.

El Dictamen N° 90/15 LETRA MRGAL; Nota Nro. 279/2015 Letra: M.R.G.D.E.Y.M.A.S.P.; Ordenanza Municipal Nro. 3395/15, referida al «Pliego de Bases y Condiciones del Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos», que forma parte integrante de la misma como Anexo I : «DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS»; L.P.A. Nro. 141; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 32397/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que el modelo de Pliego de Bases y Condiciones denominado: «DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS», fue aprobado por Ordenanza N° 3395/15, formando parte de la misma como Anexo I.

Que se advierten errores de hecho, materiales y/o aritméticos que no modifican en lo sustancial el contenido del pliego referenciado. Y como consecuencia de ello se realiza la consulta pertinente a través de la Nota N° 279/2015, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, a la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

Que la rectificación de tales errores puede efectuarse sin limitaciones de tiempo, lo cual se entiende pues de lo que se trata en el caso es clarificar el acto y no de modificarlo, en un todo de acuerdo al Art 146 de la L.P.A. N° 141.

Que la corrección que se efectuará de los errores materiales y de hechos detectados tendrá efectos retroactivos, ya que dicha corrección no es autónoma y aislada, sino que forma una unidad con el acto que se pretende corregir, en el caso, el pliego bajo análisis.

Que el Modelo de Pliego de Bases y Condiciones fue ingresado al Concejo Deliberante en el año 2012, entendiéndose que sería aprobado en ese período. Siendo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3395/2015 en fecha 26 de mayo del corriente año. Y como consecuencia de ello resulta imprescindible rectificar las fechas reemplazándolas por las correspondientes.

Que asimismo en este último período, y por razones de infraestructura municipal, se efectuaron varios traslados de las dependencias municipales, entre ellas la Dirección de Ecología y Medio Ambiente que fue trasladada desde la calle Estrada N° 770 hasta la calle Laserre N° 179 1° Piso ambas direcciones dentro del ejido urbano de nuestra ciudad.

Que también es importante destacar la rectificación del domicilio de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo quedar como domicilio correcto el sito en calle San Martín N° 551, 6to Piso Oficina 72.

Que al ser aprobado el Pliego de Bases y Condiciones recién en el mes de mayo de 2015, se debe rectificar el listado que contiene el anexo I del mismo, sobre la totalidad del personal operativo que incluyen las altas y bajas actualizadas.

Que por un error involuntario se denominó incorrectamente a la firma ESTANCIA VIOLETA S.R.L., debiendo en este mismo acto realizar la corrección pertinente.

Que el Concejo Deliberante de la ciudad aprobó el Pliego de Bases y Condiciones en su totalidad, incluyendo los Anexos de la Sección 3, independientemente del momento en la empresa haya acompañado la nómina del personal que se desempeñaba en el Relleno Sanitario al 31 de diciembre de 2014, por lo que no se advierte inconveniente en anexar la misma.

Que a los fines de resolver la cuestión, la Asesoría Letrada recomienda el dictado del correspondiente Acto Administrativo en los términos y formas de la LPA, a fin de corregir los errores señalados.

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR,** aquellos errores de hecho, materiales y/o aritméticos que no modifican en lo sustancial el contenido del Pliego de Bases y Condiciones del Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3395/2015. Debiendo reemplazarse la redacción de la siguiente manera:

«**donde dice:** «LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2013», **deberá decir:** «LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2015».

«donde dice «PREDIO «LA VIOLETA», deberá decir: «PREDIO «ESTANCIA VIOLETA S.R.L.»».

«Sección I: INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES donde dice «1. El MUNICIPIO DE RÍO GRANDE llama a Licitación Pública Nacional e Internacional N°...../2013», quedará redactado de la siguiente forma «1. El MUNICIPIO DE RÍO GRANDE llama a Licitación Pública Nacional e Internacional N°...../2015».

Sección I: INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES donde dice «2. El Pliego puede ser consultado gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle ESTRADA N° 770 de la ciudad de Río Grande», quedará redactado de la siguiente forma «2. El Pliego puede ser consultado gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle Laserre N° 179, 1° piso de la ciudad de Río Grande».

Sección I: INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES donde dice «3. Los interesados en la adquisición del Pliego podrán efectuarla en la Tesorería del Municipio de Río Grande sita en calle Rosales N° 47 - Pta. Alta y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Suipacha N° 1087- 1° B - Ciudad Autónoma de Buenos Aires,.....», quedará redactado de la siguiente forma «3. Los interesados en la adquisición del Pliego podrán efectuarla en la Tesorería del Municipio de Río Grande sita en calle Rosales N° 47 - Pta. Alta y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle San Martín N° 551, 6to piso, oficina 72- Ciudad Autónoma de Buenos Aires,.....».

Sección I: INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES donde dice «4. Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, (en la forma especificada en la Cláusula 24, se deberá entregar en la DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE de la SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN. Calle: ESTRADA N° 770 Planta Alta de la ciudad de Río Grande, hasta las doce (12.00) horas del día..... de ..... de 2014, sin consideración de tolerancia alguna para el cierre de la etapa de recepción de ofertas.»., quedará redactado de la siguiente forma «4. Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, (en la forma especificada en la Cláusula 24, se deberá entregar en la DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE de la SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN. Calle: Laserre N° 179, 1° piso de la ciudad de Río Grande, hasta las doce (12.00) horas del día..... de ..... de 2015, sin consideración de tolerancia alguna para el cierre de la etapa de recepción de ofertas.».

Sección I: INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES donde dice «5. Los sobres con las ofertas, serán abiertos, en presencia de los oferentes que concurren al acto, y los funcionarios autorizados, el día..... de ..... de 2014 a la hora DOCE AM (12:00), en la SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN.»., quedará redactado de la siguiente forma «5. Los sobres con las ofertas, serán abiertos, en presencia de los oferentes que concurren al acto, y los funcionarios autorizados, el día..... de ..... de 2015 a la hora DOCE AM (12:00), en la SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN.».

El Art. 22 donde dice «Consulta de Pliego: gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle Estrada N° 770 de la ciudad de Río Grande.»., quedará redactado de la siguiente forma «Consulta de Pliego: gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle Laserre N° 179, 1° piso de la ciudad de Río Grande.».

En el Art. 22, donde dice «Adquisición del Pliego en: Tesorería del Municipio de Río Grande sita en calle Rosales N° 47 - Planta Alta y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Suipacha N° 1087- 1° B, Capital Federal.»., quedará redactado de la siguiente forma «Adquisición del Pliego en: Tesorería del Municipio de Río Grande sita en calle Rosales N° 47 - Planta Alta y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle San Martín N° 551, 6to piso, oficina 72, Capital Federal.».

En el Art. 46, donde dice «c) Entender por «totalidad del personal operativo» al personal obrante en el listado anexo al presente Pliego (Anexo 1), con las altas y bajas que constan en el mismo registrados hasta el día 31 de Diciembre del año 2012 y con la exclusión de las bajas por fallecimiento y otras causas legalmente justificables.»., quedará redactado de la siguiente forma «c) Entender por «totalidad del personal operativo» al personal obrante en el listado anexo al presente Pliego (Anexo 1), con las altas y bajas que constan en el mismo registrados hasta el día 31 de Diciembre del año 2014 y con la exclusión de las bajas por fallecimiento y otras causas legalmente justificables.».

En el Art. 73, donde dice «Su identificación catastral se define como: Macizo 2000 de la Sección X, Parcela Catastral 27GR, Parcela 6 sobre 19 hectáreas 96 centiáreas; Plano Catastral T.F. 2-60-10 ESTANCIA VIOLETA. En este sitio, sobre parcela 6, se han dispuesto los Residuos Sólidos Urbanos del MRG, desde el comienzo del año 1998 hasta el año 2013 inclusive.»., quedará redactado de la siguiente forma «Su identificación catastral se define como: Macizo 2000 de la Sección X, Parcela Catastral 27GR, Parcela 6 sobre 19 hectáreas 96 centiáreas; Plano Catastral T.F. 2-60-10 ESTANCIA VIOLETA S.R.L. En este sitio, sobre parcela 6, se han dispuesto los Residuos Sólidos Urbanos del MRG, desde el comienzo del año 1998 hasta el año 2015 inclusive.».

En el Art. 75, donde dice «Se entenderá por Infraestructura de Disposición Final y Sistemas Asociados a la provisión de los equipos, la ejecución de todas las obras y tareas propias, conexas y asociadas que deben ser realizadas previas al inicio de los servicios. La infraestructura de Disposición a ser construida deberá tener la capacidad para disponer los residuos durante un período de (4) cinco años.»., quedará redactado de la siguiente forma «Se entenderá por Infraestructura de Disposición Final y Sistemas Asociados a la provisión de los equipos, la ejecución de todas las obras y tareas propias, conexas y asociadas que deben ser realizadas previas al inicio de los servicios. La infraestructura de Disposición a ser construida deberá tener la capacidad para disponer los residuos durante un período de (5) cinco años.».

En la página 114: donde dice «RÍO GRANDE,.... de ..... del 2013», quedará redactado de la siguiente forma «RÍO GRANDE,.... de ..... del 2015».

**ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRESE** a la SECCIÓN 3 del Pliego de Bases y Condiciones, como «Anexo 1: Listado de personal operativo al 31 de diciembre de 2014» el listado que se adjunta al presente como Anexo A.

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR** el «Pliego de Bases y Condiciones del Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos», con sus respectivas rectificaciones y que como Anexo B forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
TITA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0737/15

**VISTO:** El Trámite N° 32535/2015 de fecha 22/10/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/10/2015 a la hora 17:45, regresando el día 30/10/2015 a la hora 17:05 aproximadamente, por razones personales.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/10/2015 a la hora 17:45, regresando el día 30/10/2015 a la hora 17:05 aproximadamente, por razones personales.

**ARTICULO 2°- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0738/15

**VISTO:** El Expediente N° 2153/2013.

El Convenio de fecha 01/10/2014, acordado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego y este Municipio, registrado bajo el N° 17012 de fecha 06/10/2014, ratificado por Resolución Municipal N°3894/2014.

El Trámite N° 31085/2015 Letra S.P.- C.A.T., emitido por Secretaria de la Producción.

La Ordenanza Municipal N° 3347 correspondiente a la renfrenda del Convenio,

La Ordenanza Municipal N° 2848 - Código de Administración Financiera,

La Ordenanza Municipal N° 3344 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015.

El Trámite N° 31792/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección Presupuesto Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que siendo política de la gestión municipal velar por el cuidado del medio ambiente, implicando la preservación de bosques nativos;

Que resulta necesario tomar acciones de prevención y conservación de dichos espacios;

Que para llevar a cabo dicho fin, es preciso incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1° - INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2015, aprobado mediante Ordenanza N° 3344, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°- REGÍSTRESE.** Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas, notifíquese al Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0739/15

**VISTO:** La realización de la 3ª Jornada «El cáncer en la vida cotidiana»; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma es organizada por el Rotary Club Río Grande, dependiente de Rotary Internacional, organización que brinda servicio humanitario, promueve la práctica de elevadas normas de ética en todas las ocupaciones y contribuyen a promover la buena voluntad y la paz en el mundo.

Que en esta 3ª Jornada el tema a abordar será «Psicooncología: subjetividad y cáncer»; teniendo como subtemas: impacto del diagnóstico oncológico y los tratamientos actuales; rol de la familia en el combate de la enfermedad; comunicación de malas noticias; trabajo con el equipo médico; síndrome de burn out; padecimiento que se produce como respuesta a presiones prolongadas.

Que la Psicooncología es una especialidad que se enfoca en el bienestar mental de los pacientes con cáncer. La idea es brindar herramientas para mejorar la calidad de vida de las personas que atraviesan esta situación. De más está decir que recibir un diagnóstico de este tipo resulta un duro impacto emocional y, más aún, tener que vencer la enfermedad.

Que esta rama de la psicología es muy importante para complementar los tratamientos estrictamente oncológicos, una terapia psicooncología permitirá que la persona aprenda a manejar sus miedos, acepte su situación, mejore su autoestima y, de esta manera, empiece a encarar la vida de una forma distinta, siendo primordial la participación de la familia en este proceso.

Que las disertaciones estarán a cargo de la Lic. en Psicología Luisina Onganía, especialista

en Psicooncología, Doctorada en la Universidad de El Salvador (USAL); Responsable Nacional del Capítulo de Psicooncología y Cuidados Paliativos de la Sociedad Argentina de Cancerología (SAC); y el Dr. Oscar Osoreo, especialista en Ginecología, miembro del Comité de Tumores Interinstitucional Fuegoño, Director Médico de Lucha Contra el Cáncer y miembro del staff de la Clínica San Jorge de Ushuaia

Que para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la realización de la 3ª Jornada «El cáncer en la vida cotidiana».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0740/15**

**VISTO:** La Nota de fecha 19/10/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. MENDOZA, Oscar Aníbal, Legajo N° 1680/2.

El Trámite N° 32512/2015 de fecha 22/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MENDOZA, Oscar Aníbal, Legajo N° 1680/2, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Inspector de Bromatología, dependiente de la Coordinación de Bromatología e Higiene, Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 329/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MENDOZA, Oscar Aníbal, Legajo N° 1680/2, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Inspector de Bromatología, dependiente de la Coordinación de Bromatología e Higiene, Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 329/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0741/15**

**VISTO:** El Trámite N° 32496/2015 de fecha 22/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Inspectores y Notificadores dependiente de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0982/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. KOCHIRETS, Rubén, Legajo N° 4879/8, Categoría 10 (Diez); y asimismo transferir, a partir de su notificación desde la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima a la Dirección de Cultura, dependiente de la Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, al Agente en mención quien pasa a cumplir funciones como Administrativo en el Centro Cultural Leandro Alem.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Inspectores y Notificadores dependiente de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno,

Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0982/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. KOCHIRETS, Rubén, Legajo N° 4879/8, Categoría 10 (Diez).

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación desde la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima a la Dirección de Cultura, dependiente de la Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. KOCHIRETS, Rubén, Legajo N° 4879/8, Categoría 10 (Diez) quien pasa a cumplir funciones como Administrativo en el Centro Cultural Leandro Alem.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0742/15**

**VISTO:** La Nota de fecha 20/10/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. BARRIA OJEDA, Jorge Manuel, Legajo N° 1679/9.

El Trámite N° 32517/2015 de fecha 22/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA OJEDA, Jorge Manuel, Legajo N° 1679/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Inspector de Bromatología, dependiente de la Coordinación de Bromatología e Higiene en la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 305/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA OJEDA, Jorge Manuel, Legajo N° 1679/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Inspector de Bromatología, dependiente de la Coordinación de Bromatología e Higiene en la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 305/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0743/15**

**VISTO:** El aporte realizado como payador a través de estos años en nuestra Ciudad del Sr. Guillermo Bustamante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es notable el timbre de su voz que le ha servido durante media vida para desempeñarse como relator de jineteadas.

Que de niño era oyente de LRA 24, y del espacio Lavando Cebaduras. Primero en la Escuela 2, más tarde cuando la nueva Escuela 7, llevé alumnos para el lado de La Vega, transitaba las barrosas calles de entonces escuchando camino a la escuela el programa del trabajador rural. Que sus primeros trabajos fueron de campo, allá en la zona del lago, de la mano de Juan Walter. Cuando formó su familia vio la necesidad de venir para el pueblo: entonces se hizo policía, oficio del cual se ha jubilado recientemente.

Que le tocó en 1992 formar parte de la primera promoción de policías provinciales, y luego vinieron variados desempeños: comenzó siendo bombero, y más tarde recorrió comisarías comenzando por la del Barrio Austral, antes que recibiera a los detenidos, en tiempos de organización del servicio penitenciario fueguino. Más tarde volvería al campo: Brigada Rural, y sus últimos años los pasó adiestrando perros.

Que en el 2000 fue enviado por tres meses a Campo de Mayo donde se hizo del canes anti narcóticos; tarea con la que finalizó su experiencia policial.

Que, a pesar de todo esto, Sr. Guillermo Bustamante fue ganado por la poesía, y se alimentó inicialmente por su trato con el payador oriental Nieves Cabrera.

Que hay un poema suyo en el primer monumento al Padre Zink, una sentida pieza que habla del trabajo del Doctor Adrián Bitsch, y muchos otros escritos que permanecen en carpeta.

Que reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto a lo largo de su vida y siendo un valor importante para nuestra Ciudad, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero, y felicitarlo en nombre de toda la Comunidad. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el aporte realizado como payador a través de estos años en nuestra Ciudad del Sr. Guillermo Bustamante.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0744/15

VISTO: La Nota de fecha 19/10/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. GONZALEZ, Eduardo Víctor, Legajo N° 962/8.

El Trámite N° 32165/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y  
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Eduardo Víctor, Legajo N° 962/8, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1077/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Eduardo Víctor, Legajo N° 962/8, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1077/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0745/15

VISTO: El Decreto Municipal N° 0735/2015.

El Trámite N° 32593/2015, de fecha 23/10/2015 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando, Artículos 1° y 2° del Decreto Municipal N° 0735/2015 de fecha 21/10/2015, a través del cual se deja sin efecto designación y se transfiere al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS Claudio Pedro.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando, Artículos 1° y 2° del Decreto Municipal N° 0735/2015 de fecha 21/10/2015, **donde dice:** «...Sr. BARRIOS, Claudio Pedro, Legajo N° 4874/7...», **debe decir:** «...Sr. BARRIOS, Claudio Pedro, Legajo N° 1573/3...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0746/15

VISTO: El Trámite N° 32448/2015 de fecha 22/10/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 22/10/2015 a la hora 11:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 22/10/2015 a la hora 11:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0747/15

VISTO: El Trámite N° 32549/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 22/10/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. RUNIN Federico Armando, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 22/10/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. RUNIN Federico Armando, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIONES****RESOLUCION MUNICIPAL N° 4212/15**

**VISTO:** El Expediente 5494/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31674/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.669,62 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 62/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres (03) pasajes vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. AGUIRRE, Pamela Alejandra, DNI. N° 33.961.924.

Que por Informe Técnico N° 2256/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31674/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.669,62 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 62/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres (03) pasajes vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. AGUIRRE, Pamela Alejandra, DNI. N° 33.961.924, según Informe Técnico N° 2256/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5494/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4213/15**

**VISTO:** El Trámite N° 29784/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar la ausencia del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. Federico GREVE, desde el día 24/09/2015 a partir de la hora 16:00, regresando a sus funciones el día 29/09/2015 a partir de la hora 17:30, por razones de índole personal, en la ciudad de Buenos Aires.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. Federico GREVE, desde el día 24/09/2015 a partir de la hora 16:00, regresando a sus funciones el día 29/09/2015 a partir de la hora 17:30, por razones de índole personal, en la ciudad de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4214/15**

**VISTO:** El Trámite N° 31338/2015 de fecha 13/10/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/10/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. Federico GREVE, con el fin de efectuar procuración en el Superior Tribunal de Justicia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/10/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. Federico GREVE, con el fin de efectuar procuración en el Superior Tribunal de Justicia.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4215/15**

**VISTO:** El Trámite N° 31228/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar la ausencia del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. Federico GREVE, desde el día 08/10/2015 a partir de la hora 16:00, regresando a sus funciones el día 10/10/2015 a partir de la hora 18:00, por razones de índole personal, en la ciudad de Buenos Aires.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. Federico GREVE, desde el día 08/10/2015 a partir de la hora 16:00, regresando a sus funciones el día 10/10/2015 a partir de la hora 18:00, por razones de índole personal, en la ciudad de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4216/15**

**VISTO:** El Trámite N° 1332/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Dirección Nata-torio Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/10/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 18/10/2015 a la hora 20:00, de la Agente Municipal, Sra. PEDROZO, Melisa, Legajo N° 4583/7, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar del Torneo denominado «131 Aniversario de la Ciudad de Ushuaia» desempeñándose como Profesora.

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/10/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 18/10/2015 a la hora 20:00, de la Agente Municipal, Sra. PEDROZO, Melisa, Legajo N° 4583/7, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar del Torneo denominado «131 Aniversario de la Ciudad de Ushuaia» desempeñándose como Profesora.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4217/15**

**VISTO:** El Expediente 93/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015, Anexo I – Legítimo Abono.

El Trámite N° 24438/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura «B» N° 0005-002800, por un monto total de \$ 11.010,00 (Pesos Once Mil Diez con 00/100), a favor de la Firma «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», correspondiente al servicio de alojamiento del Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI N° 10.162.225.

Que mediante Trámite N° 30528/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura «B» N° 0005-002800, por un monto total de \$ 11.010,00 (Pesos Once Mil Diez con 00/100), a favor de la Firma «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», correspondiente al servicio de alojamiento del Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI N° 10.162.225, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 93/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4218/15

**VISTO:** El Expediente Letra «D» N° 4383/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico N° 21/2015, Tramite N° 11748/2015 de fecha 17/04/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 203/2015 – Tramite N° 24102/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 30142/2015 de fecha 29/09/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 1F, Macizo 16B, Sección «D», sito en calle Batalla de Chacabuco N° 751 de la ciudad de Río Grande, a favor del Sr. DOMINGUEZ José Williams, DNI N° 13.171.873.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 29/09/2015, suscripto con el Sr. DOMINGUEZ José Williams, DNI N° 13.171.873, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR,** en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 29/09/2015, suscripto con el Sr. DOMINGUEZ José Williams, DNI N° 13.171.873, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 1F, Macizo 16B, Sección «D», sito en calle Batalla de Chacabuco N° 751 de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 4383/2009.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4219/15

**VISTO:** El Expediente Letra «E» N° 3517/2005.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico N° 50/2015, Tramite N° 25037/2015 de fecha 31/07/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 217/2015 – Tramite N° 25896/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 27101/2015 de fecha 25/08/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 4c, Macizo 3B, Sección «D», sito en calle Juan B. Justo N° 1015 de la ciudad de Río Grande, a favor de la Firma «El Fronterizo S.R.L.», CUIT N° 33-67069042-9.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 19/08/2015, suscripto con la Firma «El Fronterizo S.R.L.», CUIT N° 33-67069042-9, representada por su Socio Gerente, el Sr. FAYANAS Hugo Alberto, DNI N° 16.924.145, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR,** en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 19/08/2015, suscripto con la Firma «El Fronterizo S.R.L.», CUIT N° 33-67069042-9, representada por su Socio Gerente, el Sr. FAYANAS Hugo Alberto, DNI N° 16.924.145, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 4c, Macizo 3B, Sección «D», sito en calle Juan B. Justo N° 1015 de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 3517/2005.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4220/15

**VISTO:** El Expediente 5472/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Concurso de Precios.

El Trámite N° 31434/2015 de fecha 13/10/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la

conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$341.609,80 (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Nueve con 80/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, por la suma aproximada de \$341.609,80 (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Nueve con 80/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5472/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4221/15

**VISTO:** Expediente 4591/2015.

La Resolución Municipal N° 3515/2015 de fecha 17/07/2015.

El Trámite N° 30778/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3515/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNANDEZ, Omar Roberto, DNI N° 10.695.244. Que a través del Trámite N° 30778/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4591/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3515/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4591/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3515/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4222/15

**VISTO:** Expediente 4478/2015.

La Resolución Municipal N° 3345/2015 de fecha 13/07/2015.

El Trámite N° 30759/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3345/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MURILLO, Elizabeth Yanina de los Angeles, DNI N° 33.564.613.

Que a través del Trámite N° 30759/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4478/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3345/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4478/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3345/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4223/15

**VISTO:** Expediente 4510/2015.

La Resolución Municipal N° 3405/2015 de fecha 14/07/2015.

El Trámite N° 30765/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3405/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVERO, Maribel Soledad, DNI. N° 37.510.737.

Que a través del Trámite N° 30765/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4510/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3405/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4510/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3405/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4224/15**

**VISTO:** Expediente 4759/2015.

La Resolución Municipal N° 3708/2015 de fecha 03/08/2015.

El Trámite N° 30785/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3708/2015 de fecha 03/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. N° 10.127.175.

Que a través del Trámite N° 30785/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4759/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3708/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4759/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3708/2015 de fecha 03/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4225/15**

**VISTO:** Expediente 4365/2015.

La Resolución Municipal N° 3254/2015 de fecha 07/07/2015.

El Trámite N° 30743/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3254/2015 de fecha 07/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROJO MENENDEZ, Leonardo Martín, DNI. N° 35.885.429.

Que a través del Trámite N° 30743/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4365/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3254/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4365/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3254/2015 de fecha 07/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4226/15**

**VISTO:** Expediente 4379/2015.

La Resolución Municipal N° 3259/2015 de fecha 07/07/2015.

El Trámite N° 30748/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3259/2015 de fecha 07/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, como así también la instalación del mismo, a favor de la Sra. SILVA COLIN, Patricia Mabel, DNI. N° 31.615.675.

Que a través del Trámite N° 30748/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4379/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3259/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4379/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3259/2015 de fecha 07/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4227/15**

**VISTO:** Expediente 4017/2015.

La Resolución Municipal N° 2978/2015 de fecha 25/06/2015.

El Trámite N° 30731/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2978/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LEAL, José Luis, DNI. N° 24.402.408.

Que a través del Trámite N° 30731/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4017/2015, como así también la Resolución Municipal N° 2978/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4017/2015, como así también la Resolución Municipal N° 2978/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4228/15**

**VISTO:** Expediente 4623/2015.

La Resolución Municipal N° 3508/2015 de fecha 17/07/2015.

El Trámite N° 30782/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3508/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y 015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4623/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3508/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4623/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3508/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4229/15**

**VISTO:** Expediente 4654/2015.

La Resolución Municipal N° 3562/2015 de fecha 21/07/2015.

El Trámite N° 30783/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3562/2015 de fecha 21/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GATTI, Beatriz Isabel, DNI. N° 36.551.896.

Que a través del Trámite N° 30783/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4654/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3562/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4654/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3562/2015 de fecha 21/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4230/15

**VISTO:** Expediente 4569/2015.

La Resolución Municipal N° 3469/2015 de fecha 16/07/2015.

El Trámite N° 31118/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3469/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANA GOMEZ, Norma Iris, DNI. N° 93.278.962.

Que a través del Trámite N° 31118/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4569/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3469/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4569/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3469/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4231/15

**VISTO:** Expediente 4232/2015.

La Resolución Municipal N° 3131/2015 de fecha 01/07/2015.

El Trámite N° 30740/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3131/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO CARDENAS, Ana María, DNI. N° 27.135.141.

Que a través del Trámite N° 30740/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4232/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3131/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4232/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3131/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4232/15

**VISTO:** Expediente 4172/2015.

La Resolución Municipal N° 3117/2015 de fecha 01/07/2015.

El Trámite N° 30737/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3117/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELARDEZ, María Celeste, DNI. N° 37.423.520.

Que a través del Trámite N° 30737/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4172/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3117/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4172/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3117/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4233/15

**VISTO:** Expediente 4509/2015.

La Resolución Municipal N° 3424/2015 de fecha 14/07/2015.

El Trámite N° 30764/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3424/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ MORA, Gisela Natali, DNI. N° 35.885.323.

Que a través del Trámite N° 30764/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4509/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3424/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4509/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3424/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4234/15

**VISTO:** Expediente 4126/2015.

La Resolución Municipal N° 3069/2015 de fecha 01/07/2015.

El Trámite N° 30732/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3069/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CASAS SARAVIA, Rafael Guillermo, DNI. N° 20.247.263.

Que a través del Trámite N° 30732/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4126/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3069/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4126/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3069/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4235/15

**VISTO:** El Expediente 3373/2015.

La Resolución Municipal N° 2560/2015.

El Trámite N° 30302/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2560/2015 de fecha 08/06/2015, se procedió a autorizar la adquisición de bolsones de pañales de distintos tamaños, las cuales serán utilizados para dotar el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que a través del Trámite N° 30302/2015, solicita dejar sin efecto el Expediente 3373/2015, como así también la Resolución Municipal N° 2560/2015 de fecha 08/06/2015.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 3373/2015, como así también la Resolución Municipal N° 2560/2015 de fecha 08/06/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4236/15**

**VISTO:** Expediente 4472/2015.

La Resolución Municipal N° 3328/2015 de fecha 10/07/2015.

El Trámite N° 30750/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3328/2015 de fecha 10/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, María Paula, DNI. N° 36.733.222.

Que a través del Trámite N° 30750/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4472/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3328/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4472/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3328/2015 de fecha 10/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4237/15**

**VISTO:** Expediente 4475/2015.

La Resolución Municipal N° 3346/2015 de fecha 13/07/2015.

El Trámite N° 30752/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3346/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTIN, Yanina Antonela, DNI. N° 35.214.969.

Que a través del Trámite N° 30752/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4475/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3346/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4475/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3346/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4238/15**

**VISTO:** Expediente 4513/2015.

La Resolución Municipal N° 3410/2015 de fecha 14/07/2015.

El Trámite N° 30766/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3410/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RUBIO, Jesús Serafín, DNI. N° 12.101.947. Que a través del Trámite N° 30766/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4513/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3410/2015. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4513/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3410/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4239/15**

**VISTO:** El Trámite N° 31723/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Natación, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Dirección de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ, María Natalia, Legajo N° 4040/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Inspectora de Tránsito, percibiendo los adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Dirección de Natación, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Dirección de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ, María Natalia, Legajo N° 4040/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Inspectora de Tránsito, percibiendo los adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4240/15**

**VISTO:** El Expediente 4631/2015.

La Resolución Municipal 3807/2015.

El Trámite N° 30349/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015, registrado bajo el N° 10706 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3807/2015 de fecha 07/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre la Sra. ARTAZA Shila Martina, DNI. N° 33.484.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 31399/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015, registrado bajo el N° 10706 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3807/2015 de fecha 07/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre la Sra. ARTAZA Shila Martina, DNI. N° 33.484.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4631/2015.

**ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN** de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4241/15

**VISTO:** El Expediente N° 2269/2015

Las Resoluciones Municipales N° 1943/2015 y 3614/2015

El Trámite N° 30930/2015 de fecha 10/08/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1943/2015 de fecha 08/05/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015, registrado bajo el N° 10466 en fecha 08/05/2015, suscripto entre el Sr. GABALDO, Carlos Darío Edgar, DNI. N° 16.388.244, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la Resolución Municipal N° 3614/2015 de fecha 03/08/2015, se autorizó la prórroga y sus respectivos pagos, del mencionado Contrato, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima.

Que a través del Trámite N° 30930/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 10/08/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6° (Sexta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 31136/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 10/08/2015, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015, registrado bajo el N° 10466 en fecha 08/05/2015, suscripto entre el Sr. GABALDO, Carlos Darío Edgar, DNI. N° 16.388.244, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según Clausula 6° (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 2269/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desinfectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4242/15

**VISTO:** El Expediente 4057/2013.

La Resolución Municipal 3009/2013.

El Trámite N° 29178/2015 de fecha 28/08/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmueble N° 04/2013 de fecha 01/09/2013 y su Anexo I, registrado bajo el N° 9084 en fecha 26/11/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3009/2013 de fecha 26/11/2013, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, suscripto entre la Empresa Cocco Hermanos Construcciones S.A., representada por el Sr. COCCARO, Claudio Abel DNI. 23.476.669, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 30754/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmueble N° 04/2013 de fecha 01/09/2013 y su Anexo I, registrado bajo el N° 9084 en fecha 26/11/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3009/2013 de fecha 26/11/2013, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, suscripto entre la Empresa Cocco Hermanos Construcciones S.A., representada por el Sr. COCCARO, Claudio Abel DNI. 23.476.669, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4057/2013.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble N° 04/2013 de fecha 01/09/2013 y su Anexo I.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4243/15

**VISTO:** El Expediente 5973/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado c); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0691/2014, 743/2014 y 100/2015; Las Ordenanzas N° 2848/2010 y 3286/2014; La Resolución S.F. N° 0223/2015

El Informe Técnico de fecha 16/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno.

El Trámite N° 35437/2014 de fecha 16/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno.

El Trámite N° 6344/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución S.F. N° 0223/2015 de fecha 23/02/2015, a través del cual se tramita el pago de las Facturas «B» N° 0003-00000002 y 0003-00000003, presentadas al cobro por la firma: «Schmit Pedro Paul», por la suma total de \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100).

Que lo presente corresponde al servicio de cargadora con chofer y material de cantera-relleno, utilizados en los trabajos realizados en la Margen Sur, encuadrado en el fondo de «Emergencia Vial e Hídrica».

Que mediante Trámite N° 2189/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución S.F. N° 0223/2015 de fecha 23/02/2015, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 5973/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4244/15

**VISTO:** El Expediente 5451/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 28499/2015 de fecha 10/09/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 1.395,00 (Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Gobierno, BALLARINI, Alfredo, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0031-00022050 de la firma: «STATUS S.R.L.», correspondiente al alojamiento y racionamiento para el Sr. Ossona Leonardo, quien se alojó en el Hotel Casino Status.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.395,00 (Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Gobierno, BALLARINI, Alfredo, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0031-00022050 de la firma: «STATUS S.R.L.», correspondiente al alojamiento y racionamiento para el Sr. Ossona Leonardo, quien se alojó en el Hotel Casino Status, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5451/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4245/15

**VISTO:** El Expediente 4837/2014.

La Resolución Municipal N° 3371/2014 de fecha 22/10/2014.

El Trámite N° 31811/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar, la Adenda N° 1 de fecha 16/10/2015, del Contrato de Fideicomiso «Ciudad de Río Grande» Inmobiliario, de Desarrollo, Construcción y Administración del Complejo Deportivo Recreativo, Comercial y de Oficinas de fecha 16/10/2014, registrado bajo el N° 9871 de fecha 22/10/2014, aprobado mediante la Resolución N° 3371/2014 de fecha 22/10/2014, celebrado entre la firma: «CARAMA S.A.» representado en este acto por su Presidente, Sr. MERAYO NUÑEZ, Leopoldo D; la firma: «DUTTO & ASOCIADOS», Estudio de Profesionales en Ciencias Económicas, representada en este acto por el Sr. DUTTO, Vicente, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado contrato.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR**, en todos sus términos, la Adenda N° 1 de fecha 16/10/2015, del Contrato de Fideicomiso «Ciudad de Río Grande» Inmobiliario, de Desarrollo, Construcción y Administración del Complejo Deportivo Recreativo, Comercial y de Oficinas de fecha 16/10/2014, registrado bajo el N° 9871 de fecha 22/10/2014, aprobado mediante la Resolución N° 3371/2014 de fecha 22/10/2014, celebrado entre la firma: «CARAMA S.A.» representado en este acto por su Presidente, Sr. MERAYO NUÑEZ, Leopoldo D; la firma: «DUTTO & ASOCIADOS», Estudio de Profesionales en Ciencias Económicas, representada en este acto por el Sr. DUTTO, Vicente, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 4837/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4246/15****VISTO:** El Expediente Letra «V» N° 4818/2011.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Decreto Municipal N° 173/2013

El Informe Técnico de fecha 27/08/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Dictamen N° 76/2015 – Tramite N° 408/2015 de fecha 01/09/2015, emitido por el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 456/2015 de fecha 07/09/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. (15) luce el Contrato de Adjudicación N° 1512/2011, de fecha 28/04/2011 suscripto entre la Sra. VARGAS Guadalupe, DNI N° 30.294.554, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 6c, Macizo 84, Sección «F».

Que mediante el Informe Técnico de fecha 27/08/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación N° 1512/2011, de fecha 28/04/2011, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 76/2015 – Tramite N° 408/2015 de fecha 01/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación N° 1512/2011, de fecha 28/04/2011 suscripto entre la Sra. VARGAS Guadalupe, DNI N° 30.294.554, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 6c, Macizo 84, Sección «F» sito en calle Playerito Rabadilla Blanca N° 465 de esta ciudad, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 76/2015 – Tramite N° 408/2015 de fecha 01/09/2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4818/2011.**ARTICULO 2°.- INTIMAR**, a la Sra. VARGAS Guadalupe, DNI N° 30.294.554, para que en el plazo de tres (03) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes.**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4247/15****VISTO:** El Expediente Letra «D» N° 2264/1998.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico N° 10/2015 – Tramite N° 7603/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 223/2015 – Tramite N° 26408/2015 de fecha 14/08/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 29783/2015 de fecha 25/09/2015 emitido por la Coordinación Gestión de Financiamiento Externo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. (10) luce Contrato de Adjudicación N° 583/2004, de fecha 22/04/2004 por la adjudicación del predio identificado catastralmente como Sección «D», Macizo 15B, Parcela 5, suscripto con el Sr. DAVOLI, Jorge Alberto DNI N° 10.967.145.

Que mediante el Informe Técnico N° 10/2015 – Tramite N° 7603/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de no aprobar ni refrendar el mencionado Contrato de Adjudicación Precaria.

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 223/2015 – Tramite N° 26408/2015 de fecha 14/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación Precaria N° 583/2004, de fecha 22/04/2004, suscripto con el Sr. DAVOLI, Jorge Alberto DNI N° 10.967.145, correspondiente al predio identificado catastralmente como Sección «D», Macizo 15B, Parcela 5, con una superficie aproximada de 2.160,40 m2 (Dos mil ciento sesenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), según Plano de Mensura TF. 2-40-04, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 2264/1998.**ARTICULO 2°.- REEMPADRONAR**, a nombre del Municipio de Río Grande, el predio fiscal identificado catastralmente como Sección «D», Macizo 15B, Parcela 5, ubicado en calle Domingo F. Sarmiento N° 3024 del Parque Industrial de nuestra ciudad, con una superficie aproximada de 2.160,40 m2 (Dos mil ciento sesenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), según Plano de Mensura TF. 2-40-04.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de octubre de 2015MELELLA  
ROSSI**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4248/15****VISTO:** El Expediente N° 1544/2015

La Resolución Municipal N° 1248/2015

El Trámite N° 31594/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 1248/2015 de fecha 06/04/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/03/2015, registrado bajo el N° 10369 en fecha 06/04/2015, celebrado entre la Sra. CACERES, Rita Carina, DNI. N° 23.410.701, de profesión Fonoaudiología, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 31594/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 20/06/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 31135/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 20/06/2015, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/03/2015, registrado bajo el N° 10369 en fecha 06/04/2015, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1248/2015 de fecha 06/04/2015, suscripto entre la Sra. CACERES, Rita Carina, DNI. N° 23.410.701 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 1544/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de octubre de 2015MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4249/15****VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 4838/2011.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico N° 31/2015, Tramite N° 14360/2015 de fecha 08/05/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 208/2015 – Tramite N° 24147/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 30791/2015 de fecha 05/10/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 23, Macizo 4C, Sección «D», sito en calle Batalla de Pavón N° 1361 de la ciudad de Río Grande, a favor del Sr. CEJAS Carlos Alberto, DNI N° 14.507.763.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 23/09/2015, suscripto con el Sr. CEJAS Carlos Sebastian, DNI N° 32.130.811, en calidad de Apoderado del Sr. CEJAS Carlos Alberto, DNI N° 14.507.763, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR**, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 23/09/2015, suscripto con el Sr. CEJAS Carlos Sebastian, DNI N° 32.130.811, en calidad de Apoderado del Sr. CEJAS Carlos Alberto, DNI N° 14.507.763, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 23, Macizo 4C, Sección «D», sito en calle Batalla de Pavón N° 1361 de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4838/2011.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de octubre de 2015MELELLA  
ROSSI**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4250/15****VISTO:** El Expediente AMDJ N° 525/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 647/2015.

El Trámite N° 1174/2015 de fecha 25/09/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/08/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ARAYA LENGNICK, Maximiliano Nicolás, DNI N° 36.552.129, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado realizara trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.  
Que según Trámite N° 1149/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.  
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 31261/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Informe Técnico - Trámite N° 1339/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 647/2015 de fecha 25/09/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 525/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4251/15**

**VISTO:** El Expediente Letra «R» N° 4452/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico N° 38/2015, Tramite N° 15143/2015 de fecha 12/05/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 204/2015 - Trámite N° 24103/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 24592/2015 de fecha 28/07/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 21 (Hoy 22), Macizo 4C, Sección «D» sito em calle Batalla de Pavón N° 1405 de la ciudad de Río Grande, a favor del Sr. ROSTAGNO, Federico Alberto, DNI N° 34.375.298.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1553/2011 de fecha 28/10/2011, como así también el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 28/07/2015, suscriptos con el Sr. ROSTAGNO, Federico Alberto, DNI N° 34.375.298, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR,** en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1553/2011 de fecha 28/10/2011, suscripto entre el Sr. ROSTAGNO, Federico Alberto, DNI N° 34.375.298, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 21 (Hoy 22), Macizo 4C, Sección «D» de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 4452/2009.

**ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR,** en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 28/07/2015, suscripto entre el Sr. ROSTAGNO, Federico Alberto, DNI N° 34.375.298, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 22, Macizo 4C, Sección «D» sito em calle Batalla de Pavón N° 1405 de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 4452/2009.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4252/15**

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 3977/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico N° 11/2015, Tramite N° 7736/2015 de fecha 17/03/2015, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 224/2015 - Trámite N° 26468/2015 de fecha 18/08/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28737/2015 de fecha 14/09/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 4b, Macizo 1B, Sección «D» sito em calle Juan José Paso N° 1237 del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, a favor de la Firma Propagación S.A., CUIT N° 30-58912489-4, representada por el Sr. CARVAJAL, Eduardo, DNI N° 11.293.261, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR,** en todos sus términos, la Adenda de fecha 11/09/2015 del Contrato de Adjudicación Precaria N° 862/2007 de fecha 23/07/2007, suscripto entre la Firma Propagación S.A., CUIT N° 30-58912489-4, representada por el Sr. CARVAJAL, Eduardo, DNI N° 11.293.261, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 4b, Macizo 1B, Sección «D» sito em calle Juan José Paso N° 1237 del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3977/2007.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4253/15**

**VISTO:** El Expediente 5375/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 08/2010 - Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo 1.

El Trámite N° 30014/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/09/2015, celebrado entre la Sra. CUELLO, Carla Raquel, de profesión Licenciada Psicopedagogía, DNI. N° 31.615.667, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara como psicopedagoga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 30014/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 31608/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/09/2015, celebrado entre la Sra. CUELLO, Carla Raquel, de profesión Licenciada Psicopedagogía, DNI. N° 31.615.667, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5375/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/09/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4254/15**

**VISTO:** El Expediente 1682/2015.

La Resolución Municipal N° 1172/2015.

El Trámite N° 31357/2015 de fecha 13/10/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 1172/2015 de fecha 27/03/2015, se asignó la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «Caja Chicas», a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y asimismo designó a la Directora General de Administración, M.M.O GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo N° 3584/0 y a la Directora de Administración, Sra. TORANZO, Gabriela Azucena, Legajo N° 3752/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

Que mediante el Trámite N° 31357/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la designación de la M.M.O GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo N° 3584/0, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo; y asimismo, en su lugar, designar a la C.P. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5, a/c de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la designación de la M.M.O GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo N° 3584/0, como responsable de la administración y rendición de la «Caja Chica», otorgada a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secre-

taria de Obras y Servicios Públicos, a través de la Resolución Municipal N° 1172/2015 de fecha 27/03/2015, de acuerdo a las actuaciones obrantes del Expediente N° 1682/2015.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, C.P. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5, como responsable de la administración y rendición de la «Caja Chica», otorgada a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de la Resolución Municipal N° 1172/2015 de fecha 27/03/2015.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4255/15

**VISTO:** El Expediente 2282/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 2104/2015; 3954/2015.

El Dictamen N° 139/2015 - Trámite N° 31094/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 31054/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 114.

Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2104/2015 de fecha 19/05/2015, se autorizó la ejecución de la Obra se autorizó la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN BARRIO PERON II – AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.365.213,40 (Pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil doscientos trece con 40/100); los pliegos correspondientes, como así también el llamado a Licitación Privada N° 21/2015.

Que mediante Resolución Municipal N° 3954/2015 de fecha 09/09/2015, se adjudicó la Licitación Privada N° 21/2015, correspondiente a la mencionada Obra, a favor del Sr. MENESES, Hernán, DNI. N° 14.550.739, por la suma de \$ 1.556.351,48 (Pesos un millón quinientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y uno con 48/100); asimismo, aprobó el Contrato de Obra N° 86/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 18/06/2015.

Que de acuerdo al Informe Técnico - Trámite N° 31372/2015, emitido por la Dirección General de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas y al Trámite N° 31054/2015, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto las Resoluciones Municipales N° 2104/2015 y N° 3954/2015, como así también todas las actuaciones obrante en el Expediente 2282/2015, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia (art. 114 – 3 apartado L.P.A N° 141).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones Municipales N° 2104/2015 y N° 3954/2015, como así también todas las actuaciones obrante en el Expediente 2282/2015, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4256/15

**VISTO:** El Expediente 5496/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31380/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SPINOZA, Verónica Salome, DNI. N° 30.672.990.

Que por Informe Técnico N° 2254/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31380/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SPINOZA, Verónica Salome, DNI. N° 30.672.990, según Informe Técnico N° 2254/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5496/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4257/15

**VISTO:** El Expediente 5497/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31529/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CHIGUAY, María Ester, DNI. N° 94.802.072.

Que por Informe Técnico N° 2255/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31529/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CHIGUAY, María Ester, DNI. N° 94.802.072, según Informe Técnico N° 2255/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5497/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4258/15

**VISTO:** El Trámite N° 30088/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01/10/2015 a la hora 16:40, regresando el día 03/10/2015 a la hora 23:00 aproximadamente, de la Agente Municipal Sra. ANDRADE, Ana Beatriz, DNI N° 28.604.599, Categoría 24 (Veinticuatro), con el fin de participar en el Encuentro Nacional de Equipos de Salud «Ampliando Derechos, Construyendo Soberanía Sanitaria», llevándose a cabo los días 01, 02, 03 de Octubre del corriente año.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01/10/2015 a la hora 16:40, regresando el día 03/10/2015 a la hora 23:00 aproximadamente, de la Agente Municipal Sra. ANDRADE, Ana Beatriz, DNI N° 28.604.599, Categoría 24 (Veinticuatro), con el fin de participar en el Encuentro Nacional de Equipos de Salud «Ampliando Derechos, Construyendo Soberanía Sanitaria», llevándose a cabo los días 01, 02, 03 de Octubre del corriente año.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4259/15

**VISTO:** El Trámite N° 31700/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, franquicias desde el día 15/10/2015 hasta el día 17/10/2015, a la Agente Municipal, Sra. GUILLEN MENEDEZ, María Laura, Legajo N° 5172/1, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, franquicias desde el día 15/10/2015 hasta el día 17/10/2015, a la Agente Municipal, Sra. GUILLEN MENENDEZ, María Laura, Legajo N° 5172/1, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Notificar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 19 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4260/15

**VISTO:** El Trámite N° 31695/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, franquicias desde el día 15/10/2015 hasta el día 17/10/2015, a la Agente Municipal, Sra. SALVAÑA, Florencia Belén, Legajo N° 4259/5, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, franquicias desde el día 15/10/2015 hasta el día 17/10/2015, a la Agente Municipal, Sra. SALVAÑA, Florencia Belén, Legajo N° 4259/5, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Notificar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 19 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4261/15

**VISTO:** El Trámite N° 31699/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, franquicias desde el día 15/10/2015 hasta el día 17/10/2015, a la Agente Municipal, Sra. CARGNELUTTI, Noelia María, Legajo N° 4380/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, franquicias desde el día 15/10/2015 hasta el día 17/10/2015, a la Agente Municipal, Sra. CARGNELUTTI, Noelia María, Legajo N° 4380/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Notificar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 19 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4262/15

**VISTO:** El Expediente 3398/2015.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 135/2015 – Trámite N° 30023/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Los Trámites N° 9785/2015 de fecha 31/03/2015 y N° 23050/2015 de fecha 10/07/2015, emitidos desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION DE CAPACIDAD DE TANQUES EN CHACRA II».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, como así también la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; para ello se realizará mediante contratación directa.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 496.956,35 (Pesos cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y seis con 35/100), imputado al plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2015; siendo el mes base marzo/2015.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 114/2015 (SOYSP-DOSM) de fecha 17/07/2015, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Rosario Francisco, DNI. N° 10.153.318 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 30397/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 31624/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION DE CAPACIDAD DE TANQUES EN CHACRA II», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$496.956,35 (Pesos cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y seis con 35/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3398/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 114/2015 (SOYSP-DOSM) de fecha 17/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Rosario Francisco, DNI. N° 10.153.318, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra N° 114/2015 (SOYSP-DOSM) de fecha 17/07/2015.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4263/15

**VISTO:** El Expediente 5471/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución TCP. N° 170/97; Decreto Municipal N° 007/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 31099/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.002,15 (Pesos Quince Mil Dos con 15/100).

Que mediante Trámite N° 31937/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.002,15 (Pesos Quince Mil Dos con 15/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5471/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4264/15

**VISTO:** El Trámite N° 1336/2015 de fecha 09/10/2015, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/10/2015 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, del Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Manuel, Legajo N° 4133/5, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de trasladar a la Delegación de Rugby Infantil a la Ciudad de Ushuaia para participar del Torneo Provincial de Rugby.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/10/2015 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, del Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Manuel, Legajo N° 4133/5, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de trasladar a la Delegación de Rugby Infantil a la Ciudad de Ushuaia para participar del Torneo Provincial de Rugby.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4265/15**

**VISTO:** El Trámite N° 31713/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, franquicias desde el día 15/10/2015 hasta el día 17/10/2015, a la Agente Municipal, Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana, Legajo N° 5340/6, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** franquicias desde el día 15/10/2015 hasta el día 17/10/2015, a la Agente Municipal, Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana, Legajo N° 5340/6, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4266/15**

**VISTO:** El Trámite N° 31725/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 15/10/2015 hasta el día 18/10/2015, a la Agente Municipal, Sra. MENSATO, Ana María, Legajo N° 3059/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR,** franquicias desde el día 15/10/2015 hasta el día 18/10/2015, a la Agente Municipal, Sra. MENSATO, Ana María, Legajo N° 3059/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4267/15**

**VISTO:** El Trámite N° 30768/2015 de fecha 02/10/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

«2015 - Año del Bicentenario del Gobierno de los Pueblos Libres»  
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 05/10/2015 hasta el día 09/10/2015 inclusive, del Jefe de Departamento de Educación Vial, Sr. BUCCI, Matías, Legajo N° 4627/2, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de participar del «Encuentro Nacional de Observatorio Vial» y asistir a reuniones de Interés Municipal.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 05/10/2015 hasta el día 09/10/2015 inclusive, del Jefe de Departamento de Educación Vial, Sr. BUCCI, Matías, Legajo N° 4627/2, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de participar del «Encuentro Nacional de Observatorio Vial» y asistir a reuniones de Interés Municipal.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4268/15**

**VISTO:** El Trámite N° 30404/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/10/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9, con el fin de realizar trámites ante los Tribunales de Primera Instancia y el Superior Tribunal de Justicia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/10/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9, con el fin de realizar trámites ante los Tribunales de Primera Instancia y el Superior Tribunal de Justicia.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4269/15**

**VISTO:** El Trámite N° 1333/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Dirección Natatorio Municipal Eva Perón de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/10/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 18/10/2015 a la hora 20:00, del Agente Municipal, Sr. CARDENAS, Ricardo, Legajo N° 1728/1, dependiente de la Dirección de Natatorio Municipal Eva Perón, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar del Torneo denominado «131 Aniversario de la Ciudad de Ushuaia» desempeñándose como Profesor.

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/10/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 18/10/2015 a la hora 20:00, del Agente Municipal, Sr. CARDENAS, Ricardo, Legajo N° 1728/1, dependiente de la Dirección de Natatorio Municipal Eva Perón, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar del Torneo denominado «131 Aniversario de la Ciudad de Ushuaia» desempeñándose como Profesor.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4270/15**

**VISTO:** El Trámite N° 30628/2015 de fecha 05/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Natatorios dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo N° 5077/6, Categoría 10 (Diez) quien se viene desempeñando como personal de mastranza, pasa a cumplir funciones como CALDERISTA en el departamento caldera percibiendo los adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** Cambio de Funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Natatorios dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo N° 5077/6, Categoría 10 (Diez) quien se viene desempeñando como personal de mastranza, pasa a cumplir funciones como CALDERISTA en el departamento caldera percibiendo los adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4271/15**

**VISTO:** El Trámite N° 29400/2015 de fecha 17/09/2015, emitido desde la Asesoría Letrada; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/09/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9, con el fin de realizar trámites ante los Tribunales de Primera Instancia y el Superior Tribunal de Justicia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/09/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9, con el fin de realizar trámites ante los Tribunales de Primera Instancia y el Superior Tribunal de Justicia.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4272/15**

**VISTO:** El Trámite N° 29995/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Nota N° 270/2015 de fecha 30/09/2015, emitida desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 01/10/2015 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Secretaría de Gobierno que se detallan en el Artículo 1° de la presente, a los efectos de participar de una Jornada sobre Patologías del Perine. Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 01/10/2015 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Secretaría de Gobierno que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Dependencia
4046/1	RUIZ, Luis	Coordinación de Zoonosis
4058/4	RUIZ, Julio	Coordinación de Zoonosis
5190/0	SALVA, Irina	Coordinación de Zoonosis

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4273/15**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 551/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 674/2015.

El Trámite N° 1317/2015 de fecha 06/10/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo, DNI N° 36.733.129, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases de BMX a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud.

Que según Trámite N° 1157/2015, emitido desde la Coordinación Skate Park, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante Trámite N° 31780/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 674/2015 de fecha 15/10/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 551/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4274/15**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 556/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 662/2015.

El Trámite N° 1340/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. SANTANA TALMA José Guillermo, DNI N° 92.792.233, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función realizar los trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que según Trámite N° 1297/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante Trámite N° 31844/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 662/2015 de fecha 02/10/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 556/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4275/15**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 515/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 671/2015.

El Trámite N° 1314/2015 de fecha 07/10/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. GUTIERREZ, Javier Jesús, DNI N° 38.785.867, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases de SKATE BOARDING a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud.

Que según Trámite N° 1093/2015, emitido desde la Coordinación Skate Park, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante Trámite N° 31830/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 671/2015 de fecha 07/10/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 515/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4276/15**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 514/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 670/2015.

El Trámite N° 1315/2015 de fecha 07/10/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. SALVA, Alejandro Darío, DNI N° 35.483.112, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases de ROLLER SKATE a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud.

Que según Trámite N° 1094/2015, emitido desde la Coordinación Skate Park, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014

Que mediante Trámite N° 31823/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 670/2015 de fecha 07/10/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 514/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4277/15**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 552/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 672/2015.

El Trámite N° 1316/2015 de fecha 07/10/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano, DNI N° 38.088.269, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases de BMX a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud.

Que según Trámite N° 1107/2015, emitido desde la Coordinación Skate Park, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014

Que mediante Trámite N° 31810/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 672/2015 de fecha 07/10/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 552/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4278/15**

**VISTO:** El Expediente 1739/2015.

La Resolución Municipal 1546/2015.

Los Trámites N° 29455/2015 y N° 29457/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo,

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»  
a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015 del Contrato de Publicidad N° 48/2015 de fecha 27/02/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 48/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10406 en fecha 20/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1546/2015 de fecha 20/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AMARILLA, Lía Verónica, DNI. N° 31.609.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato  
Que mediante Trámite N° 31836/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015 del Contrato de Publicidad N° 48/2015 de fecha 27/02/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 10406 en fecha 20/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1546/2015 de fecha 20/04/2015, suscripta entre la Sra. AMARILLA, Lía Verónica, DNI. N° 31.609.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1739/2015.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 48/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10406 en fecha 20/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1546/2015 de fecha 20/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AMARILLA, Lía Verónica, DNI. N° 31.609.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1739/2015

**ARTICULO 3°.- POR COORDINACIÓN** de Gabinete realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad N° 48/2015 de fecha 27/02/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4279/15**

**VISTO:** El Expediente 5539/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32265/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERA, Walter Esequiel, DNI. N° 37.074.498.

Que por Informe Técnico N° 2260/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32265/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERA, Walter Esequiel, DNI. N° 37.074.498, según Informe Técnico N° 2260/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5539/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4280/15**

**VISTO:** El Expediente 5538/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32004/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.743,00 (Pesos dos mil setecientos cuarenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición

de 1 (un) pasaje vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. VALLEJOS, Vanesa Elisabet, DNI. N° 32.087.106.  
Que por Informe Técnico N° 2258/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 32004/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.743,00 (Pesos dos mil setecientos cuarenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. VALLEJOS, Vanesa Elisabet, DNI. N° 32.087.106, según Informe Técnico N° 2258/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5538/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4281/15**

**VISTO:** El Expediente 4345/2015.

La Resolución Municipal 3498/2015.

El Trámite N° 28431/2015 de fecha 09/09/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 97/2015 de fecha 24/06/2015, registrado bajo el N° 10608 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3498/2015 de fecha 17/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SAENZ Cecilia Inés, DNI. N° 30.153.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 31914/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 97/2015 de fecha 24/06/2015, registrado bajo el N° 10608 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3498/2015 de fecha 17/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SAENZ Cecilia Inés, DNI. N° 30.153.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4345/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 97/2015 de fecha 24/06/2015

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4282/15**

**VISTO:** El Expediente 4344/2015.

La Resolución Municipal 3588/2015.

El Trámite N° 28430/2015 de fecha 09/09/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 96/2015 de fecha 24/06/2015, registrado bajo el N° 10622 en fecha 21/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3588/2015 de fecha 21/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BILIC LOPEZ Natalia Soledad, de profesión Arquitecta, DNI. N° 32.473.432, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 31918/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 96/2015 de fecha 24/06/2015, registrado bajo el N° 10622 en fecha 21/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3588/2015 de fecha 21/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BILIC LOPEZ Natalia Soledad, de profesión Arquitecta, DNI. N° 32.473.432, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4344/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 96/2015 de fecha 24/06/2015

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4283/15**

**VISTO:** El Expediente 4404/2015.

La Resolución Municipal 3758/2015.

El Trámite N° 31947/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015, registrado bajo el N° 10686 en fecha 05/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3758/2015 de fecha 05/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANSILLA, Flavia Lorena, DNI. N° 30.389.951, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 31971/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015, registrado bajo el N° 10686 en fecha 05/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3758/2015 de fecha 05/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANSILLA, Flavia Lorena, DNI. N° 30.389.951, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4404/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4284/15**

**VISTO:** El Expediente 5540/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32005/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, a favor del Sr. GONZALEZ ORELLANA, Aldo Omar, DNI. N° 18.770.896.

Que por Informe Técnico N° 2259/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32005/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, a favor del Sr. GONZALEZ ORELLANA, Aldo Omar, DNI. N° 18.770.896, según Informe Técnico N° 2259/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5540/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4285/15**

**VISTO:** El Expediente 5541/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32001/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Nilda Beatriz, DNI. N° 16.104.919.

Que por Informe Técnico N° 2257/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32001/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Nilda Beatriz, DNI. N° 16.104.919, según Informe Técnico N° 2257/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5541/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4286/15**

**VISTO:** El Expediente N° 5442/2015.

La Resolución S.O. y S.P. N° 122/2015.

El Recurso de Reconsideración de fecha 26/08/2015, ingresado por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emitido por el Sr. ALDERETE, Carlos Darío, Legajo N° 4960/3.

El Trámite N° 30409/2015 de fecha 01/10/2015, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 137/2015 - Trámite N° 30832/2015, de fecha 06/10/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 31471/2015 de fecha 14/10/2015, emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Trámite N° 30409/2015 se enviaron las presentes actuaciones para conocimiento y análisis de la Coordinación Legal y Técnica, a los fines de dar tratamiento al recurso de reconsideración planteado, en fecha 26 de agosto del año en curso, por el Agente Municipal Sr. ALDERETE, Carlos Darío, Legajo N° 4960/3, en contra de la Resolución S.O. y S.P. N° 122/2015, de fecha 07/08/2015, por la cual se dispuso aplicarle una sanción de apercibimiento.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 137/2015 - Trámite N° 30832/2015, de fecha 06/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE**, el Recurso de reconsideración interpuesto por el Agente Municipal Sr. ALDERETE, Carlos Darío, Legajo N° 4960/3, contra la Resolución S.O. y S.P. N° 122/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 5442/2015.

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR**, en cuanto al fondo el Recurso intentado, por improcedente conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 137/2015 - Trámite N° 30832/2015, de fecha 06/10/2015.

**ARTICULO 3°.- CONCEDER FORMALMENTE** el recurso jerárquico en contra de la Resolución S.O. y S.P. N° 122/2015, elevando las actuaciones, luego de notificado el interesado, por ante el Sr. Intendente Municipal, a fin de resolver el recurso Jerárquico, poniendo en conocimiento del recurrente que podrá, dentro de los cinco (05) días de notificado que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (art. 132 de la L.P.A.), haciéndole saber que no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, atento haber deducido previamente recurso de reconsideración (art. 133 de la L.P.A.).

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** en los términos y formas dispuestas por la L.P.A. N° 141 con copia del Dictamen 137/2015 - Trámite N° 30832/2015, de fecha 06/10/2015.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4287/15**

**VISTO:** El Expediente 5400/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 100/2015, Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

El Trámite N° 30209/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 6.240,64 (Pesos Seis Mil Doscientos Cuarenta con 64/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Subsecretaría de la Producción Sra. Sonia CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, quien de su peculio hizo frente al pago de facturas que se detallan en el Artículo 1° de la presente, correspondiente a los requerimientos inmediatos de las Direcciones a cargo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de \$ 6.240,64 (Pesos Seis Mil Doscientos Cuarenta con 64/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Subsecretaría de la Producción Sra. Sonia CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, quien de su peculio hizo frente al pago de facturas que se detallan a continuación, correspondiente a los requerimientos inmediatos de las Direcciones a cargo, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5400/2015.

Fecha	Factura	Firma	Monto
30/06/2015	Factura «B» N° 0004-00122268	Ona's Corralon S.R.L.	\$ 1.979,04
03/07/2015	Factura «B» N° 0001-00017039	HerraSur III de Gueicha Ernesto Fabian	\$ 285,00
06/07/2015	Factura «B» N° 0002-00016596	Electricidad Miguel de Zapata Miguel Angel	\$ 135,00
10/08/2015	Factura «B» N° 0001-00017561	Penélope Rakela S.D.H.	\$ 450,00
09/09/2015	Factura «B» N° 0184-00277197	El Tehuelche SACICI	\$ 213,60
10/09/2015	Factura «B» N° 0002-00000711	Ajpen Venta de Diarios y Revistas de Tropea Ricardo	\$ 414,00
11/09/2015	Factura «B» N° 0003-00000006	Sardi Seguridad SRL	\$ 2.496,00
21/09/2015	Factura «B» N° 0001-00017521	HerraSur III de Gueicha Ernesto Fabian	\$ 200,00
23/09/2015	Factura «B» N° 0006-00090122	Librería Rayuela S.R.L.	\$ 68,00
		<b>Total</b>	<b>\$ 6.240,64</b>

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4288/15**

**VISTO:** El Expediente 4361/2014.

La Resolución Municipal N° 3050/2014.

El Dictamen N° 233/2015 - Trámite N° 29665/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 30011/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta Acta Complementaria N° 1 Convenio de Colaboración Institucional de fecha 28/09/2015, celebrado entre la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada en este acto por la Profesora Graciela Pesce, DNI N° 11.886.242, en su carácter de representante legal, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente al Convenio de Cooperación Institucional de fecha 17/09/2014, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 3050/2014 de fecha 26/09/2014 y registrado bajo el N° 9820 de fecha 26/09/2014.

Que mediante Trámite N° 32082/2013, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 1 Convenio de Colaboración Institucional de fecha 28/09/2015, celebrado entre la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada en este acto por la Profesora Graciela Pesce, DNI N° 11.886.242, en su carácter de representante legal, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4361/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4289/15

**VISTO:** El Expediente 5406/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 231/2015 – Tramite N° 29136/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I El Trámite N° 29491/2015 de fecha 22/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/09/2015, celebrado entre el Sr. Fernando Gamaliel Figueroa, DNI. N° 38.144.229, y este Municipio representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar con idoneidad y responsabilidad las tareas que la Dirección de Desarrollo Local le asigne, correspondiente al servicio de tareas dentro del Paseo Canto del Viento, mantenimiento del espacio abierto y del predio de exposición bajo techo, como orientador del público en general y los emprendedores.

Que mediante Trámite N° 29644/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/09/2015, celebrado entre el Sr. Fernando Gamaliel Figueroa, DNI. N° 38.144.229, y este Municipio representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 5406/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/09/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4290/15

**VISTO:** El Expediente 5530/2015.

El Trámite N° 30426/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Dirección Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Participación en el «Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera» (Préstamo BID 2754/ OC-AR) de fecha 09/02/2015, suscripto entre la Unidad Coordinadora y Ejecutora Nacional (UCEN) en la Órbita de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, representada en este acto por la Lic. María Pía JAUREGUIBERRY, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva del «Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera» (Préstamo BID 2754/ OC-AR) y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Participación en el «Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera» (Préstamo BID 2754/ OC-AR) de fecha 09/02/2015, suscripto entre la Unidad Coordinadora y Ejecutora Nacional (UCEN) en la Órbita de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, representada en este acto por la Lic. María Pía JAUREGUIBERRY, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva del «Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera» (Préstamo BID 2754/ OC-AR) y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 5530/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4291/15

**VISTO:** El Expediente 2796/2008.

La Resolución Municipal N° 0916/2009.

El Dictamen N° 234/2015 – Trámite N° 31219/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 31930/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Informe de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminaciones de Precios, de fecha 18/09/2015, emitido desde la Dirección General de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 32278/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

### CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta de Renegociación de Contrato de fecha 13/10/2015 y Anexos I a, I b, I c, I d, I e, I f, I g, II y III, del Contrato de Locación de Servicio N° 95/2009 (SOYSP-DEyMA) de fecha 24/04/2009, registrado bajo el N° 5972 en fecha 15/05/2009, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0916/2009, celebrado entre el Sr. LEDESMA, Luis Alfonso, DNI. N° 24.111.569, representante de la empresa: «Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal; correspondiente al servicio de «RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS».

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el Acta en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta de Renegociación de Contrato de fecha 13/10/2015 y Anexos I a, I b, I c, I d, I e, I f, I g, II y III, del Contrato de Locación de Servicio N° 95/2009 (SOYSP-DEyMA) de fecha 24/04/2009, registrado bajo el N° 5972 en fecha 15/05/2009, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0916/2009, celebrado entre el Sr. LEDESMA, Luis Alfonso, DNI. N° 24.111.569, representante de la empresa: «Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2796/2008.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4292/15

**VISTO:** El Expediente 4015/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 2808/2014 y 1972/2015.

El Dictamen N° 243/2015 – Trámite N° 31412/2015, emitido de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 31474/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 2808/2014 de fecha 10/09/2014, se aprobó el Acta de Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 26/08/2014, registrada bajo el N° 9762 de fecha 10/09/2014, como así también el Acta Complementaria N° 1 de fecha 26/08/2014, registrada bajo el N° 9763 de fecha 10/09/2014, acordados entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande LTDA, representada en este acto por su Presidente, Sr. CUSI CRUZ Miguel Ángel, DNI. N° 18.722.614, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la Resolución Municipal N° 1972/2015 de fecha 12/05/2015, se aprobó el Acta Complementaria N° 2 de fecha 06/05/2015, registrada bajo el N° 10469 de fecha 12/05/2015, acordados entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande LTDA, representada en este acto por su Presidente, Sr. CUSI CRUZ Miguel Ángel, DNI. N° 18.722.614, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal

Que a través del Trámite N° 31474/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 3 de fecha 14/10/2015, celebrada entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande LTDA, representada en este acto por su Presidente, Sr. CUSI CRUZ Miguel Ángel, DNI. N° 18.722.614, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 3 de fecha 14/10/2015, acordados entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande LTDA, representada en este acto por su Presidente, Sr. CUSI CRUZ Miguel Ángel, DNI. N° 18.722.614, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4015/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4293/15

**VISTO:** El Expediente 5493/2015.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 Anexo I- Legítimo Abono.

El Trámite N° 31819/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de las facturas N° 80020-23842596/0, 80020-23868776/3 y N° 80020-23889149/7, presentadas al cobro por la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», por la suma total de \$ 426,63 (Pesos Cuatrocientos Veintiséis con 63/100), correspondiente al servicio de gas a instalaciones del Matadero, dependiente de la Secretaría de Gobierno por los periodos Noviembre, Diciembre de 2013 y Enero 2014.

Que mediante Trámite N° 32358/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de las facturas N° 80020-23842596/0, 80020-23868776/3 y N° 80020-23889149/7, presentadas al cobro por la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», por la suma total de \$ 426,63 (Pesos Cuatrocientos Veintiséis con 63/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 5493/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4294/15**

**VISTO:** El Expediente 5550/2015.

El Dictamen N° 130/2015 – Trámite N° 32298/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.

La Nota N° 652/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.

El Trámite N° 32399/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asesoría Letrada dictamina en relación a la Causa Judicial N° 25928 caratulada «KIVERLING JUAN CARLOS C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE S/ AMPARO», por la cual, el Sr. KIVERLING, Juan Carlos, DNI. N° 18.209.991, interpone acción de amparo contra este Municipio, persiguiendo que el tribunal interviniente ordene a éste extender la Licencia de Conducir Clase D y E, y persiguiendo, en su caso, la declaración de inconstitucionalidad del Artículo 6, Inciso d) de la Ordenanza N° 1351/2000; Artículo 8, Inciso f) de la Ordenanza N° 2067/2005 y de la Resolución Municipal Reglamentaria N° 2686/2005.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 130/2015 – Trámite N° 32298/2015 de fecha 21/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- REVOCAR,** por razones de ilegitimidad el otorgamiento de la licencia de conducir otorgada al Sr. KIVERLING, Juan Carlos, DNI. N° 18.209.991, en fecha 30/01/2015, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5550/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar, con copia del Dictamen N° 130/2015 – Trámite N° 32298/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4295/15**

**VISTO:** El Expediente 4074/2013.

Las Resoluciones Municipales N° 4023/2014; 0921/2015; 0384/2015.

El Requerimiento N° 084/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, emitido por el Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal.

El Trámite N° 31980/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde Dirección General de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 114.

Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 4023/2014 de fecha 10/12/2014, se aprobó las Actas de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de fecha 01/12/2014, celebradas entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, D.N.I N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; correspondiente al Contrato de Obra N° 62/2012 (SOySP-DOSM) de fecha 06/09/2012.

Que mediante Resolución Municipal N° 0921/2015 de fecha 12/03/2015, se realiza la afectación presupuestaria de las citadas actas, como así también se autoriza el pago correspondiente.

Que mediante Resolución Municipal N° 0384/2015 de fecha 03/02/2015, se aprobó el Acta Modificatoria N° 2 del Contrato de Obra N° 62/2012, la cual modifica la cláusula tercera del contrato, disminuyendo el monto contractual, ocasionando indefectiblemente modificaciones en los montos de las redeterminaciones aprobadas.

Que mediante el Requerimiento N° 084/2015, emitido por el Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal y en cumplimiento al mismo a través del Trámite N° 31980/2015, emitido desde la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto las Reso-

luciones Municipales N° 4023/2014 y N° 0921/2015.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- REVOCAR** las Resoluciones Municipales N° 4023/2014 de fecha 10/12/2014 y N° 0921/2015 de fecha 12/03/2015, de acuerdo a las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el expediente 4074/2013.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4296/15**

**VISTO:** El Expediente 4712/2015.

La Resolución Municipal 3788/2015.

El Trámite N° 29748/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 118/2015 de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10698 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3788/2015 de fecha 07/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHAVEZ Norberto Alonso, DNI. N° 24.988.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 32471/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 118/2015 de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10698 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3788/2015 de fecha 07/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHAVEZ Norberto Alonso, DNI. N° 24.988.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4712/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 118/2015 de fecha 26/06/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4297/15**

**VISTO:** El Expediente 4349/2015.

La Resolución Municipal 3784/2015.

El Trámite N° 29749/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 108/2015 de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10693 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3784/2015 de fecha 07/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, DNI. N° 38.088.354, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 32464/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 108/2015 de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10693 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3784/2015 de fecha 07/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, DNI. N° 38.088.354, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las

actuaciones obrantes en el Expediente 4349/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 108/2015 de fecha 26/06/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4298/15

**VISTO:** El Expediente 4487/2015.

La Resolución Municipal 3694/2015.

El Trámite N° 30279/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 102/2015 (S.OyS.P-DPyJ) de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10662 en fecha 03/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3694/2015 de fecha 03/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIVADERO, Herald Julio, DNI. N° 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 32474/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 102/2015 (S.OyS.P-DPyJ) de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10662 en fecha 03/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3694/2015 de fecha 03/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIVADERO, Herald Julio, DNI. N° 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4487/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 102/2015 (S.OyS.P-DPyJ) de fecha 26/06/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4299/15

**VISTO:** El Expediente 4714/2015.

La Resolución Municipal 3792/2015.

El Trámite N° 29752/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 109/2015 de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10702 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3792/2015 de fecha 07/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MAMANI CRUZ, Carmelo Alex, DNI. N° 41.144.470, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 32468/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 109/2015 de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10702 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3792/2015 de fecha 07/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MAMANI CRUZ, Carmelo Alex, DNI. N° 41.144.470, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4714/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 109/2015 de fecha 26/06/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4300/15

**VISTO:** El Expediente 4414/2015.

La Resolución Municipal 3589/2015.

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»

El Trámite N° 29750/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 105/2015 (SOySP-DSP) de fecha 30/06/2015, registrado bajo el N° 10623 en fecha 21/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3589/2015 de fecha 21/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Raúl Emilio, DNI. N° 23.441.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 32469/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 105/2015 (SOySP-DSP) de fecha 30/06/2015, registrado bajo el N° 10623 en fecha 21/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3589/2015 de fecha 21/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Raúl Emilio, DNI. N° 23.441.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4414/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 105/2015 (SOySP-DSP) de fecha 30/06/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4301/15

**VISTO:** El Expediente 4161/2015.

La Resolución Municipal 3719/2015.

El Trámite N° 29671/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 90/2015 de fecha 15/06/2015, registrado bajo el N° 10674 en fecha 04/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3719/2015 de fecha 04/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses a partir del 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la MMO. SEIA BARCOS, María Belén, DNI. N° 37.668.358, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 32466/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 90/2015 de fecha 15/06/2015, registrado bajo el N° 10674 en fecha 04/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3719/2015 de fecha 04/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses a partir del 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la MMO. SEIA BARCOS, María Belén, DNI. N° 37.668.358, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4161/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 90/2015 de fecha 15/06/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4302/15

**VISTO:** El Expediente 4350/2015.

La Resolución Municipal 3497/2015.

El Trámite N° 29971/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 94/2015 de fecha 22/06/2015, registrado bajo el N° 10607 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3497/2015 de fecha 17/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PERALTA, María Gabriela, DNI. N° 34.375.683, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 32472/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 94/2015 de fecha 22/06/2015, registrado bajo el N° 10607 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3497/2015 de fecha 17/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del 01/10/2015 al 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PERALTA, María Gabriela, DNI. N° 34.375.683, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4350/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 94/2015 de fecha 22/06/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4303/15**

**VISTO:** El Expediente 4715/2015.

La Resolución Municipal 3789/2015.

El Trámite N° 29751/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 106/2015 de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10699 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3789/2015 de fecha 07/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente año, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 32465/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 106/2015 de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10699 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3789/2015 de fecha 07/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente año, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4715/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 106/2015 de fecha 26/06/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4304/15**

**VISTO:** El Expediente 4351/2015.

La Resolución Municipal 3695/2015.

El Trámite N° 29668/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 92/2015 de fecha 15/06/2015, registrado bajo el N° 10663 en fecha 03/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3695/2015 de fecha 03/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROMERO Joaquín Fernando, DNI. N° 37.173.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 32467/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 92/2015 de fecha 15/06/2015, registrado bajo el N° 10663 en fecha 03/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3695/2015 de fecha 03/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Con-

trato, suscripto entre el Sr. ROMERO Joaquín Fernando, DNI. N° 37.173.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4351/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 92/2015 de fecha 15/06/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4305/15**

**VISTO:** El Expediente 4711/2015.

La Resolución Municipal 3791/2015.

El Trámite N° 29753/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 110/2015 de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10701 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3791/2015 de fecha 07/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PARDO, Adrián Jaro, DNI. N° 36.733.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 32470/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 110/2015 de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10701 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3791/2015 de fecha 07/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PARDO, Adrián Jaro, DNI. N° 36.733.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4711/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 110/2015 de fecha 26/06/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4306/15**

**VISTO:** El Expediente 3517/2015.

La Resolución Municipal 3371/2015.

El Trámite N° 29810/2015 de fecha 25/09/2015, emitido desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 84/2015 de fecha 08/06/2015, registrado bajo el N° 10601 en fecha 13/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3371/2015 de fecha 13/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LOPEZ David Nahuel, DNI. N° 36.708.827, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 32478/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 84/2015 de fecha 08/06/2015, registrado bajo el N° 10601 en fecha 13/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3371/2015 de fecha 13/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LOPEZ David Nahuel, DNI. N° 36.708.827, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3517/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 84/2015 de fecha 08/06/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4307/15**

**VISTO:** El Expediente 4277/2015.  
La Resolución Municipal 3786/2015.  
El Trámite N° 29539/2015 de fecha 23/09/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 107/2015 de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10695 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3786/2015 de fecha 07/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del 01/10/2015 al 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ACOSTA, Carlos Ernesto, DNI. N° 12.126.523, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
Que mediante Trámite N° 32475/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 107/2015 de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10695 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3786/2015 de fecha 07/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del 01/10/2015 al 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ACOSTA, Carlos Ernesto, DNI. N° 12.126.523, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4277/2015.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 107/2015 de fecha 26/06/2015.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4308/15**

**VISTO:** El Expediente 4341/2015.  
La Resolución Municipal 3696/2015.  
El Trámite N° 29799/2015 de fecha 25/09/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 103/2015 (SOYSP-DPyJ) de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10664 en fecha 03/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3696/2015 de fecha 03/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del 01/10/2015 al 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
Que mediante Trámite N° 32473/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 103/2015 (SOYSP-DPyJ) de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10664 en fecha 03/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3696/2015 de fecha 03/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del 01/10/2015 al 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4341/2015.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 103/2015 (SOYSP-DPyJ) de fecha 26/06/2015.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4309/15**

**VISTO:** El Expediente N° 5430/2015.  
El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009.  
El Trámite N° 31096/2015 de fecha 07/10/2015, emitido desde la Dirección de Banda de Música Municipal, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la localidad de Tolhuin, el día 09/10/2015 a la hora 08:00 con regreso el mismo día a la hora 18:00, por los agentes municipales dependientes de la Banda de Música Municipal, dependientes de Secretaría de Asuntos Sociales, que se detallan en el Artículo 1° de la presente, a los efectos de realizar el acto protocolar y posterior desfile cívico militar en el marco del aniversario de dicha localidad. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la localidad de Tolhuin, el día 09/10/2015 a la hora 08:00 con regreso el mismo día a la hora 18:00, por los agentes municipales dependientes de la Banda de Música Municipal, dependientes de Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan a continuación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5430/2015

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría
1562/8	LORDA, Gustavo	21
1579/2	HERNANDEZ, Carlos	21
1582/2	MESINA, Héctor	21
2283/7	MANSILLA, Marcelo	21
2284/5	MALANDRA, Marcelo	23
2286/1	RUEDA, Daniel	21
2646/8	CARDENAS, Marcela	24
2655/7	GODOY, Mauricio	23
2862/2	FERREIRA, Dario	21
2940/8	PORTABLES, José Luis	21
3164/0	MILLACAHUIN, José	21
4633/1	GODOY, Gustavo	23
4634/5	IGOR, Cristian	19
4635/3	ROTHAR, Claudio	19
4665/5	VILLAFUERTE, Sebastián	19
3499/1	INK, Guillermo	19

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponde en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4310/15**

**VISTO:** Expediente 4764/2015.  
La Resolución Municipal N° 3644/2015 de fecha 03/08/2015.  
El Trámite N° 32011/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Resolución Municipal N° 3644/2015 de fecha 03/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Stella Maris, DNI. N° 22.564.829.  
Que a través del Trámite N° 32011/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4764/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3644/2015.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4764/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3644/2015 de fecha 03/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4311/15**

**VISTO:** Expediente 4901/2015.  
La Resolución Municipal N° 3845/2015 de fecha 13/08/2015.  
El Trámite N° 32013/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Resolución Municipal N° 3845/2015 de fecha 13/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita., a favor de la Sra. HUCK, Carmen Ester, DNI. N° 13.610.720.  
Que a través del Trámite N° 32013/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4901/2015, como así también la Resolución

Municipal N° 3845/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4901/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3845/2015 de fecha 13/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4312/15**

**VISTO:** Expediente 4836/2015.

La Resolución Municipal N° 3817/2015 de fecha 13/08/2015.

El Trámite N° 32014/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3817/2015 de fecha 13/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CELMA, Miriam Graciela, DNI. N° 21.573.686. Que a través del Trámite N° 32014/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4836/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3817/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4836/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3817/2015 de fecha 13/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4313/15**

**VISTO:** El Trámite N° 32668/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de designar, como Responsable y Representante del Municipio de Río Grande, a los fines de poder efectuar peticiones ante la firma AMX ARGENTINA S.A. (CLARO), referente al plan corporativo, al Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, Dr. GREVE Federico.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR,** como Responsable y Representante del Municipio de Río Grande, a los fines de poder efectuar peticiones ante la firma AMX ARGENTINA S.A. (CLARO), referente al plan corporativo, al Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, Dr. GREVE Federico.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4314/15**

**VISTO:** El Trámite N° 30555/2015 de fecha 02/10/2015, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, que se detallan en el Artículo 1° de la presente, a los efectos de asistir a una reunión referente al «Operativo Verano 2015/2016», el día 06/10/2015 a la hora 06:00 con regreso el mismo día, según horario de finalización de dicha reunión.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

«2015 - Año del Bicentenario del Gobierno de los Pueblos Libres»  
**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, que se detallan a continuación, a los efectos de asistir a una reunión referente al «Operativo Verano 2015/2016», el día 06/10/2015 a la hora 06:00 con regreso el mismo día, según horario de finalización de dicha reunión.

Legajo	Apellido y Nombre
4862/3	FRANCO, Pedro
4769/4	CANO, María del Carmen

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4315/15**

**VISTO:** Expediente AMDJ N° 561/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 673/2015.

El Trámite N° 1319/2015 de fecha 07/10/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 673/2015 de fecha 14/10/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 11/09/2015, saliendo a la hora 08:00 con regreso el día 13/09/2015 la hora 22:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, quien se encuentra afectado como chofer del móvil combi t-8 patente NGQ-050, perteneciente a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de trasladar al equipo municipal de natación para participar del «Torneo Patagónico de Natación».

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 415/2014.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 673/2015 de fecha 14/10/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 561/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4316/15**

**VISTO:** El Trámite N° 1335/2015 de fecha 09/10/2015, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/10/2015 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, del Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Manuel, Legajo N° 4133/5, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de trasladar a la Delegación de Jockey Infantil a dicha Ciudad.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/10/2015 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, del Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Manuel, Legajo N° 4133/5, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de trasladar a la Delegación de Jockey Infantil a dicha Ciudad.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4317/15**

**VISTO:** El Trámite N° 32502/2015 de fecha 22/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación desde la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Cultura, dependiente de la Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de

Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTES ANDRADE, Víctor Javier, Legajo N° 4612/4, Categoría 10 (Diez) quien cumplirá funciones como Técnico en el Departamento de Sonido e Iluminación, más adicionales que correspondan.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación desde la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Cultura, dependiente de la Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTES ANDRADE, Víctor Javier, Legajo N° 4612/4, Categoría 10 (Diez) quien cumplirá funciones como Técnico en el Departamento de Sonido e Iluminación, más adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4318/15**

**VISTO:** El Trámite N° 32537/2015 de fecha 22/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al citado Trámite, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 22/09/2015, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deporte Comunitario, a la Dirección de Deportes, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. AGÜERO, Paola Alejandra, Legajo N° 4661/2, Categoría 10 (diez), quien continuará cumpliendo funciones como administrativa en el Gimnasio Carlos Margalot de la Dirección de Deportes.

Que el Suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir del día 22/09/2015, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deporte Comunitario, a la Dirección de Deportes, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. AGÜERO, Paola Alejandra, Legajo N° 4661/2, Categoría 10 (diez), quien continuará cumpliendo funciones como administrativa en el Gimnasio Carlos Margalot de la Dirección de Deportes.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4319/15**

**VISTO:** El Trámite N° 32617/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALISTO, Martín Javier, Legajo N° 4307/9, Categoría 22 (Veintidós), quien se viene desempeñando como Administrativo pasará a realizar Tareas Generales en la Coordinación Matadero Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** Cambio de Funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALISTO, Martín Javier, Legajo N° 4307/9, Categoría 22 (Veintidós), quien se viene desempeñando como Administrativo pasará a realizar Tareas Generales en la Coordinación Matadero Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4320/15**

**VISTO:** El Trámite N° 32447/2015 de fecha 22/10/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/10/2015 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY Walter, dependiente de la Secretaría de Finanzas, con el fin de acompañar al Secretario de Finanzas, a una reunión con el Ministerio de Economía. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/10/2015 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY Walter, dependiente de la Secretaría de Finanzas, con el fin de acompañar al Secretario de Finanzas, a una reunión con el Ministerio de Economía.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4321/15**

**VISTO:** El Trámite N° 32446/2015 de fecha 22/10/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/10/2015 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE Federico, con el fin de acompañar al Secretario de Finanzas, a una reunión con el Ministerio de Economía.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/10/2015 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE Federico, con el fin de acompañar al Secretario de Finanzas, a una reunión con el Ministerio de Economía.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4322/15**

**VISTO:** El Expediente 4396/2015.

La Resolución Municipal 3540/2015.

El Trámite N° 31948/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/07/2015, registrado bajo el N° 10612 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3540/2015 de fecha 17/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, de profesión Licenciada en Comunicación Social, DNI. N° 29.782.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 31968/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/07/2015, registrado bajo el N° 10612 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3540/2015 de fecha 17/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, de profesión Licenciada en Comunicación Social, DNI. N° 29.782.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4396/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/07/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4323/15**

**VISTO:** El Expediente N° 5576/2015

El Dictamen N° 128/2015 – Tramite N° 31575/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

El Trámite N° 32642/2015 de fecha 23/10/2015 emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota 24045/2015, de fecha 21/07/2015, el Apoderado de la Firma Estancia Violeta S.R.L., en cumplimiento al emplazamiento realizado por la Resolución Municipal N° 3315/2015, por el que se solicitó la subsanación de la pretensión administrativa ingresada en fecha 22/04/2015 (v. Nota Ingreso N° 12507/2015) por la que requirió la redeterminación de la deuda tributaria del impuesto inmobiliario en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria con relación a las partidas inmobiliarias que específico en su presentación.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 128/2015 – Tramite N° 31575/2015 de fecha 14/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DESESTIMAR**, el reclamo administrativo formulado por la Firma Estancia Violeta S.R.L., de fecha 25/09/2014, Tramite N° 26128, conjuntamente con la cautelar solicitada y la aplicación de fundamentos efectuada con fecha 21/07/2015, Nota N° 24045/2015, en función del criterio sustentado por la Asesoría Letrada a través del Dictamen N° 74/2014 de fecha 22/10/2014 y del Dictamen N° 128/2015 – Tramite N° 31575/2015 de fecha 14/09/2015, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes N° 5576/2015.

**ARTICULO 2°.- INSTRUIR** a la Dirección de Rentas Municipal a que proceda a reliquidar al tributo «recargo baldío» (Art. 83 O.M. N° 2934/2011) correspondiente a los periodos fiscales 2013 y 2014, en los términos del Artículo 52 bis de la Ordenanza Municipal N° 2933/2011 y su modificatoria.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a la Firma Estancia Violeta S.R.L., en el domicilio constituido sito en calle Ricardo Rojas N° 656 de esta ciudad, con copia certificada de la presente, Dictamen N° 74/2014 de fecha 22/10/2014, la Nota 1185/2014 Tramite N° 27135/2014, Letra M.R.G.D.C. y del Dictamen N° 128/2015 – Tramite N° 31575/2015 de fecha 14/09/2015.

**ARTICULO 4°.- HACER SABER** al interesado que se encuentra agotadas la vía administrativa y habilitada la instancia judicial en los términos del Artículo 24° del C.C.A.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4324/15**

**VISTO:** Expediente 5065/2015.

La Resolución Municipal N° 3880/2015 de fecha 31/08/2015.

El Trámite N° 32015/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3880/2015 de fecha 31/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZUN, Melisa Lilian, DNI. N° 31.151.424.

Que a través del Trámite N° 32015/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 5065/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3880/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 5065/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3880/2015 de fecha 31/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4325/15**

**VISTO:** Expediente 4435/2015.

La Resolución Municipal N° 3356/2015 de fecha 13/07/2015.

El Trámite N° 32016/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3356/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 8.582,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 03 (Tres) pasajes y 01 (Un) seguro, ida y vuelta vía terrestre, tramo RIO GRANDE – TRELEW – RIO GRANDE, a favor de la Sra. ZAPATA, Ana María, DNI. N° 16.731.171.

Que a través del Trámite N° 32016/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4435/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3356/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4435/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3356/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4326/15**

**VISTO:** Expediente 4650/2015.

La Resolución Municipal N° 3554/2015 de fecha 21/07/2015.

El Trámite N° 32017/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3554/2015 de fecha 21/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.935,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. VILLEGAS, Teresa Elisa, DNI. N° 33.484.155.

Que a través del Trámite N° 32017/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4650/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3554/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4650/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3554/2015 de fecha 21/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4327/15**

**VISTO:** Expediente 4497/2015.

La Resolución Municipal N° 3486/2015 de fecha 16/07/2015.

El Trámite N° 32019/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3486/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OVANDO, Cintia Marina, DNI. N° 34.375.287.

Que a través del Trámite N° 32019/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4497/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3486/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4497/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3486/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4328/15**

**VISTO:** Expediente 4026/2015.

La Resolución Municipal N° 3012/2015 de fecha 26/06/2015.

El Trámite N° 32009/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3012/2015 de fecha 26/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TREVISAN, Verónica Natalia, DNI. N° 32.179.025.

Que a través del Trámite N° 32009/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4026/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3012/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4026/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3012/2015 de fecha 26/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4329/15**

**VISTO:** Expediente 4985/2015.

La Resolución Municipal N° 3850/2015 de fecha 19/08/2015.

El Trámite N° 32012/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3850/2015 de fecha 19/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Virginia Gabriela Soledad, DNI. N° 30.566.435.

Que a través del Trámite N° 32012/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4985/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3850/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4985/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3850/2015 de fecha 19/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4330/15

**VISTO:** Expediente 4667/2015.

La Resolución Municipal N° 3594/2015 de fecha 27/07/2015.

El Trámite N° 32018/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3594/2015 de fecha 27/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Vilma Azucena, DNI. N° 32.367.283.

Que a través del Trámite N° 32018/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4667/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3594/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4667/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3594/2015 de fecha 27/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4331/15

**VISTO:** El Expediente 4713/2015.

La Resolución Municipal 3863/2015.

El Trámite N° 29747/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 112/2015 de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10709 en fecha 25/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3863/2015 de fecha 25/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ASEN- CIO GALLARDO, Valentín Ariel, DNI. N° 32.130.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 32576/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 112/2015 de fecha 26/06/2015, registrado bajo el N° 10709 en fecha 25/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3863/2015 de fecha 25/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2015 hasta el 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ASEN- CIO GALLARDO, Valentín Ariel, DNI. N° 32.130.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4713/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 112/2015 de fecha 26/06/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4332/15

**VISTO:** El Trámite N° 30354/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Dirección General de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la localidad de Tolhuin, el día 06/10/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:30 aproximadamente, de los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1° de la presente, con el fin de participar de Curso «Organización de Módulos para la Capacitación y Primer Encuentro Regional de Instructores en Seguridad Vial para el Otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir», los que serán matriculados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la localidad de Tolhuin, el día 06/10/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:30 aproximadamente, de los agentes municipales que se detallan a continuación, con el fin de participar de Curso «Organización de Módulos para la Capacitación y Primer Encuentro Regional de Instructores en Seguridad Vial para el Otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir», los que serán matriculados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Legajo	Apellido y Nombre
1492/3	CORVALAN Roque Walter
1531/8	MANCILLA NAHUELQUIN José
4011/8	CASTRO Nadia
4500/4	NAVARRO CORONADO David
4503/9	CIARLANTE Héctor Rubén
5001/6	SORIA Víctor
5002/4	RAUL Ricardo
5314/7	SOLIZ QUELIN Daniela

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4333/15

**VISTO:** El Trámite N° 30354/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Dirección General de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Trámite N° 31467/2015 de fecha 07/10/2015, emitido desde la Coordinación de Transito dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la localidad de Tolhuin, el día 07/10/2015 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, de los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1° de la presente, con el fin de participar de Curso «Organización de Módulos para la Capacitación y Primer Encuentro Regional de Instructores en Seguridad Vial para el Otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir», los que serán matriculados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la localidad de Tolhuin, el día 07/10/2015 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, de los agentes municipales que se detallan a continuación, con el fin de participar de Curso «Organización de Módulos para la Capacitación y Primer Encuentro Regional de Instructores en Seguridad Vial para el Otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir», los que serán matriculados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Legajo	Apellido y Nombre
1492/3	CORVALAN Roque Walter
1531/8	MANCILLA NAHUELQUIN José
2907/6	VARGAS Laura Rosana
3824/5	VIDELA Stela Maris
4392/3	AMARO Luisa Beatriz
4497/1	OJEDA Edgardo Javier
4499/7	PIAZZALE Miguel Ángel
4501/2	RIOS Osvaldo Ramón
4627/2	BUCCI Matías Ezequiel
5314/7	SOLIZ QUELIN Daniela

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4334/15

**VISTO:** El Expediente 5450/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011;

Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I. El Trámite N° 30331/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2015, celebrado entre la Sra. TOLEDO María Fernanda, DNI. N° 31.615.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada prestara servicios especiales en eventos protocolares en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

Que según Trámite N° 30331/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 32362/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2015, celebrado entre la Sra. TOLEDO María Fernanda, DNI. N° 31.615.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5450/2015.

**ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN** de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4335/15**

**VISTO:** El Expediente 2423/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015.

El Trámite N° 9957/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 047/2015 (S.OYS.P-D.P.Y.J.) de fecha 31/03/2015, celebrado entre el Sr. MARITANO, Gerardo Ramón, DNI. N° 14.376.873, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado realizó tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique.

Que según Trámite N° 16090/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 17139/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 31473/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 047/2015 (S.OYS.P-D.P.Y.J.) de fecha 31/03/2015, celebrado entre el Sr. MARITANO, Gerardo Ramón, DNI. N° 14.376.873, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2423/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 047/2015 (S.OYS.P-D.P.Y.J.) de fecha 31/03/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4336/15**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 548/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 644/2015.

El Trámite N° 1263/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 27/08/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. SOTO OJEDA, Gisela Vanina, DNI N° 32.768.957, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función brindar atención y control de aptitud física, a todos

los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 1310/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 30219/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 1312/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 644/2015 de fecha 22/09/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 548/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4337/15**

**VISTO:** El Expediente 5549/2015.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013, 0308/2014, 0367/2015 y 0736/2015; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3395/2015 – Licitación Pública. El Dictamen N° 101/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 90/2015 – Trámite 20693/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.

El Trámite N° 32538/2015 de fecha 22/10/2015, emitido desde Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 32608/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 16/2015, correspondiente a la contratación del servicio «Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias», siendo el presupuesto oficial la suma de \$70.761.512,10 (Pesos setenta millones setecientos sesenta y un mil quinientos doce con 10/100); de acuerdo al cronograma que se detalla a continuación: venta de pliegos: los interesados en la adquisición del Pliego podrán efectuarla en la Tesorería del Municipio de Río Grande sita en calle Rosales N° 47 – Pta. Alta y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle San Martín N° 551, 6° Piso, Oficina 72 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 12/11/2015 hasta la hora 16:00 del día 25/11/2015; Consultas por escrito: gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle Laserre N° 179, 1° Piso de la Ciudad de Río Grande, desde el día 02/12/2015 hasta el día 10/12/2015; Respuestas y aclaraciones: hasta el día 17/12/2015; Presentación de Ofertas: las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, se deberá entregar en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción, calle: Laserre N° 179, 1° Piso de la Ciudad de Río Grande, hasta la hora 12:00 del día 29/12/2015; Apertura de las Ofertas: los sobres con las ofertas, serán abiertos, en presencia de los oferentes que concurren al acto, y los funcionarios autorizados, el día 29/12/2015 a la hora 12:00 en la Secretaría de la Producción.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública N° 16/2015, correspondiente a la contratación del servicio «Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias», siendo el presupuesto oficial la suma de \$70.761.512,10 (Pesos setenta millones setecientos sesenta y un mil quinientos doce con 10/100); de acuerdo al cronograma que se detalla a continuación: venta de pliegos: los interesados en la adquisición del Pliego podrán efectuarla en la Tesorería del Municipio de Río Grande sita en calle Rosales N° 47 – Pta. Alta y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle San Martín N° 551, 6° Piso, Oficina 72 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 12/11/2015 hasta la hora 16:00 del día 25/11/2015; Consultas por escrito: gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle Laserre N° 179, 1° Piso de la Ciudad de Río Grande, desde el día 02/12/2015 hasta el día 10/12/2015; Respuestas y aclaraciones: hasta el día 17/12/2015; Presentación de Ofertas: las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, se deberá entregar en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción, calle: Laserre N° 179, 1° Piso de la Ciudad de Río Grande, hasta la hora 12:00 del día 29/12/2015; Apertura de las Ofertas: los sobres con las ofertas, serán abiertos, en presencia de los oferentes que concurren al acto, y los funcionarios autorizados, el día 29/12/2015 a la hora 12:00 en la Secretaría de la Producción, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5549/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4338/15**

**VISTO:** El Expediente 5223/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos N° 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 100/2015 y 607/2015; Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 30710/2015 de fecha 05/10/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial

y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. Adriana Mirta CONFORTI, Legajo N° 4791/1, por la suma de \$4.779,00 (Pesos Cuatro Mil setecientos setenta y nueve con 00/100); más la suma de \$3.221,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Veintiuno con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 01072840, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. Adriana Mirta CONFORTI, Legajo N° 4791/1, por la suma de \$4.779,00 (Pesos Cuatro Mil setecientos setenta y nueve con 00/100); más la suma de \$3.221,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Veintiuno con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 01072840, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5223/2015.

**ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN** de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$4.779,00 (Pesos Cuatro Mil setecientos setenta y nueve con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4339/15**

**VISTO:** El Trámite N° 1365/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rosario, el día 27/10/2015 a la hora 10:30, con regreso el día 01/11/2015 a la hora 17:05 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. MEDINA Mariana, Legajo N° 3539/4, Categoría 23 (Veintitrés), dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien es encargada de las deportistas pertenecientes a la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica a participar del Torneo Nacional Federativo.

Que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rosario, el día 27/10/2015 a la hora 10:30, con regreso el día 01/11/2015 a la hora 17:05 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. MEDINA Mariana, Legajo N° 3539/4, Categoría 23 (Veintitrés), dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien es encargada de las deportistas pertenecientes a la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica a participar del Torneo Nacional Federativo.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4340/15**

**VISTO:** El Expediente 2947/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 2392/2015 y 4035/2015.

El Trámite N° 32164/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Adenda Acta Modificatoria de fecha 14/10/2015, del Contrato de Publicidad N° 065/2015 de fecha 01/04/2015, registrado bajo el N° 10510 en fecha 29/05/2015, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2392/2015 de fecha 29/05/2015, la cual es celebrada entre la firma ARMSTRONG PRODUCCIONES, representada por el Sr. BOXER, Diego DNI N° 11.357.996, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; asimismo, se solicita modificar el Considerando y el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 4035/2015 de fecha 14/09/2015, de acuerdo se detalla en el Artículo 2° de la presente.

Que mediante el Trámite N° 32625/2015, emitido desde Auditoría Interna, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos la Adenda Acta Modificatoria de fecha 14/10/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Publicidad N° 065/2015 de fecha 01/04/2015, registrado bajo el N° 10510 en fecha 29/05/2015, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2392/2015 de fecha 29/05/

2015, la cual es celebrada entre la firma ARMSTRONG PRODUCCIONES, representada por el Sr. BOXER, Diego DNI N° 11.357.996, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2947/2015.

**ARTICULO 2°.- MODIFICAR** el Considerando y Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 4035/2015 de fecha 14/09/2015, donde dice: «...por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015...», debe decir: «...por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2947/2015.

**ARTICULO 3°.- POR** Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4341/15**

**VISTO:** El Expediente 1468/2005.

El Dictamen N° 114/2015 - Trámite N° 27343/2015; Resolución Municipal N° 1960/2004.

El Trámite N° 32434/2015 de fecha 22/10/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.

El Informe Técnico - Trámite N° 32552/2015, de fecha 22/10/2015, emitido desde la Dirección de Capacitación dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 5, acordado entre este Municipio, representado por el Intendente Municipal, y el Rector, Dr. LOZANO, Mario, representante de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que mediante Trámite N° 32591/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta Acuerdo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 5, acordado entre este Municipio, representado por el Intendente Municipal, y el Rector, Dr. LOZANO, Mario, representante de la Universidad Nacional de Quilmes, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1468/2005.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4342/15**

**VISTO:** El Expediente 5579/2015.

Las Ordenanzas N° 2177/2006, 2345/2006, 2469/2007 y 3364/2015; Ley N° 25.561; Resolución Municipal N° 0567/2015.

El Trámite N° 31128/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 131/2015 - Trámite N° 32669/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 0567/2015, se aprobó Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande de fecha 29/01/2015 y sus Anexos I, II y III, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la empresa: Línea Siete S.A. de Transporte, representada por su apoderado, Sr. BISCARI, Carlos Alberto, DNI. N° M6.262.110, registrado bajo el número 10227.

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Aceptación de Cesión de fecha 23/10/2015, del Contrato de Concesión de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande de fecha 29/01/2015 y sus Anexos I, II y III, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la empresa: Transporte Monte Cristo S.A., representada por su apoderado, Sr. GONZALEZ, Hugo, DNI. N° 12.375.209, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Convenio de Aceptación de Cesión de fecha 23/10/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la empresa: Transporte Monte Cristo S.A., representada por su apoderado, Sr. GONZALEZ, Hugo, DNI. N° 12.375.209, según documentación obrante en el Expediente 5579/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande de fecha 29/01/2015 y sus Anexos I, II y III, y el Convenio de Aceptación de Cesión de fecha 23/10/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

MELELLA  
ROSSI

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### RESOLUCIÓN S.F. 1407/2015

#### VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Ordenanza Municipal N° 3235/2014, Decreto Municipal N° 065/2014, 0142/2014 y 876/2014.-

#### CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3235/2014.-  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).-

#### PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de octubre 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1408/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-03074/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 15223/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 15223/2015, Letra: (MRG.SG.SSG.), emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0003-00044832/ 3 por la suma de pesos diez mil ochocientos quince con 36/100 \$ 10.815,36, presentada al cobro por la firma: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», correspondiente a la adquisición de materiales para implementación y colocación de la señalética, reductores de velocidad y vibradores de aproximación y demarcación vial necesaria en cruces, calles, avenidas, y rutas de alta peligrosidad y acceso a establecimiento educativos.  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

#### PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0003-00044832/ 3 por la suma de pesos diez mil ochocientos quince con 36/100 \$ 10.815,36, presentada al cobro por la firma: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1409/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-02299/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 11953/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 11953/2015, Letra: (MRG.SOySP.DT.), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de repuestos varios del automotor, los cuales serán destinados a los vehículos Interno L-103, L-84, L-50 y C-35 afectados a distintas áreas del Municipio.  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 752/2015 correspondiente a repuestos varios del automotor mencionados ut-supra.  
Que, por Pase N° 618/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de

Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00002993 de pesos veinte mil seiscientos cinco con 00/100 \$ 20.605,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en concepto de adquisici3n de repuestos varios del automotor.  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

#### PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00002993 de pesos veinte mil seiscientos cinco con 00/100 \$ 20.605,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1410/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-01043/2015  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 4799/2015, emitido por la Coordinaci3n de Relaciones Comunales dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 4799/2015, Letra: (MRG.SG.CRC.) emanado por la Coordinaci3n de Relaciones Comunales dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0007-00000542/ 543 por la suma total de pesos ciento nueve mil doscientos con 00/100 \$ 109.200,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.», correspondiente a la contrataci3n de dos camiones tanque que fueron utilizados para la distribuci3n de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur desde el día 20/01/2015 al 19/02/2015 inclusive.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

#### PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0007-00000542/ 543 por la suma total de pesos ciento nueve mil doscientos con 00/100 \$ 109.200,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1411/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-03282/2015  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.  
Decreto Municipal N° 691/2014  
Los Trámites N° 12058/2015 y 19737/2015 emitidos desde la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámites N° 12058/2015 y 19737/2015 emitidos desde la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000101 de pesos ciento quince mil con 00/100 \$ 115.000,00 presentada al cobro por la firma: «CANTERAS SANTA RITA» de Carrillo Mabel, correspondiente a la contrataci3n de batea con chofer y combustible, según lo expuesto mediante nota n° 54/2015 obrante a fojas 01.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

#### PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0004-00000101 de pesos ciento quince mil con 00/100 \$ 115.000,00 presentada al cobro por la firma: «CANTERAS SANTA RITA» de Carrillo Mabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1412/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-01005/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera-  
El Trámite N° 3613/2015 emitido por la Coordinaci3n de Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3613/2015, Letra: (MRG.SG.CMM.), emitido por la Coordinaci3n de Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de un (01) compresor 7.5 Hp. Lo solicitado será utilizado para la instalaci3n y puesta en funcionamiento de un noqueador neumático para bovinos, según lo expuesto mediante Nota N° 30/2015 obrante a fojas N° 01.  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 305/2015.-  
Que, por Pase N° 579/2015, emitido por la Direcci3n de Compras de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0020-00007330 de pesos cuarenta y dos mil doscientos dieciocho con 00/100 \$ **42.218,00**, presentada al cobro por la firma: «SOLDASUR S.A.», en concepto de adquisici3n de un (01) compresor 7.5 Hp.  
Que, el suscrito esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

#### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0020-00007330 de pesos cuarenta y dos mil doscientos dieciocho con 00/100 \$ **42.218,00**, presentada al cobro por la firma: «SOLDASUR S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1413/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-00118/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera-  
El Trámite N° 633/2015 emitido por la Direcci3n de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Producci3n, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 633/2015, Letra: (MRG.SP.DEyMA.), emitido por la Direcci3n de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Producci3n, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de 600 (seiscientos) talonarios de actas, impreso en tamaño oficio, en tinta negra, papel químico 50 x 3, emblocadas en borde superior, los mencionados serán utilizados por los inspectores para realizar el trabajo diario de inspecci3n en la ciudad.-  
Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 67/2015 correspondiente a la adquisici3n de elementos mencionados ut-supra.-  
Que, por Pase N° 964/2015, emitido por la Direcci3n de Compras de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00003549 de pesos cuarenta y un mil novecientos cuarenta con 00/100 \$ **41.940,00**, presentada al cobro por la firma: «JM GRAFICA S.R.L.», en concepto de adquisici3n de talonarios de actas.-  
Que, el suscrito esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

#### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00003549 de pesos cuarenta y un mil novecientos cuarenta con 00/100 \$ **41.940,00**, presentada al cobro por la firma: «JM GRAFICA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1414/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-02465/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera-  
El Trámite N° 12908/2015 emitido por la Direcci3n de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producci3n, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 12908/2015, Letra: (MRG.SP.DT.), emitido por la Direcci3n de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producci3n, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de servicio de reimpresi3n de cinco mil (5.000) folletos, para ser utilizado para colocar en los porta folletos ubicados en las estaciones de servicio y aeropuerto de nuestra ciudades, según lo expuesto mediante nota N° 58/15 obrante a fojas N° 01.-  
Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 793/2015 correspondiente a la contrataci3n de servicio de reimpresi3n de cinco mil (5.000) folletos.-  
Que, por Pase N° 881/2015, emitido por la Direcci3n de Compras de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00003620 de pesos doce mil cien con 00/100 \$ **12.100,00**, presentada al cobro por la firma: «JM GRAFICA S.R.L.», en concepto de contrataci3n de servicio de reimpresi3n de cinco mil (5.000) folletos.-  
Que, el suscrito esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

#### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00003620 de pesos doce mil cien con 00/100 \$ **12.100,00**, presentada al cobro por la firma: «JM GRAFICA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1415/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-00367/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y N° 674/2011  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera-  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
El Trámite N° 1.351/2015 emitido por la Direcci3n de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 1.351/2015, Letra: (MRG.DT.SOySP.), emitido por la Direcci3n de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de tres (03) cobertores plásticos y tres (03) jaulas petroleras destinadas a los vehículos internos I-03, L-118 y L-135 pertenecientes al parque automotor municipal.  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 68/2015.-  
Que, por Pase N° 602/2015, emitido por la Direcci3n de Compras de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00004135 de pesos veinte mil veinte con 00/100 \$ **20.020,00**, presentada al cobro por la firma: «LA CLINICA DEL ESCAPE» de Ricardo D. Preisegger, en concepto de adquisici3n de tres (03) cobertores plásticos y tres (03) jaulas petroleras.-  
Que, el suscrito esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

#### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00004135 de pesos veinte mil veinte con 00/100 \$ **20.020,00**, presentada al cobro por la firma: «LA CLINICA DEL ESCAPE» de Ricardo D. Preisegger, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1416/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-00700/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera-  
El Trámite N° 2846/2015 emitido por la Direcci3n de Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 2846/2015, Letra: (MRG.SG.DAL.), emitido por la Direcci3n de Asuntos

Legislativas dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) sillas de escritorio. Lo solicitado será destinado a la Dirección de Asuntos Legislativos según lo expuesto mediante Nota N° 03/2015.-  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 213/2015.-  
Que, por Pase N° 594/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00012482 de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES**» de **Guete Hector Daniel**, en concepto de adquisición de tres (03) sillas de escritorio.-  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0011-00012482 de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES**» de **Guete Hector Daniel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1417/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00451/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 1463/2015 emitido por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaría de Gobierno, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 1463/2015, Letra: (**MRG.SG.DT.**), emitido por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de treinta (30) sillas de oficina. Lo solicitado será destinado al Departamento de Educación Vial según lo expuesto mediante Nota N° 25/2015.-  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 94/2015.-  
Que, por Pase N° 593/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00012160 de pesos dieciocho mil seiscientos con 00/100 \$ **18.600,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES**» de **Guete Hector Daniel**, en concepto de adquisición de treinta (30) sillas de oficina.-  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0011-00012160 de pesos dieciocho mil seiscientos con 00/100 \$ **18.600,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES**» de **Guete Hector Daniel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1418/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00801/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 4199/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 4199/2015, Letra: (**M.R.G.SAS.D.C.**) emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas y materiales varios, los elementos solicitados serán destinados al armado de la carroza municipal para el Desfile de Carnaval 2015.-  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 243/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-  
Que, por Pase N° 716/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0182-000160478 de pesos cinco mil novecientos setenta y dos con 70/100 \$ **5.972,70**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.**», en concepto de adquisición de herramientas y materiales varios.  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0182-000160478 de pesos cinco mil novecientos setenta y dos con 70/100 \$ **5.972,70**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1419/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01002/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 5234/2015 emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 5234/2015, Letra: (**MRG.AIPYGP.**), emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) cortina de bandas verticales. Lo solicitado será destinado a la oficina donde funcionara la Subsecretaria de Innovación, según lo expuesto mediante Nota N° 61/2015 obrante a fojas N° 01.  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 286/2015 correspondiente al elemento mencionado.  
Que, por Pase N° 604/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00043300 de Pesos cinco mil ochocientos con 00/100 \$ **5.800,00** presentada al cobro por la firma: «**ISLA GRANDE**» de **Alejandro D. Philip**, en concepto de adquisición de una (01) cortina.-  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00043300 de Pesos cinco mil ochocientos con 00/100 \$ **5.800,00** presentada al cobro por la firma: «**ISLA GRANDE**» de **Alejandro D. Philip**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1420/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01897/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
Resolución Municipal N° 1354/2015.  
El Trámite N° 9870/2015, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 9870/2015, Letra: (**MRG.SAS.DDH.**), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, lo solicitado será utilizado para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, la misma se brindará en forma quincenal durante los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año.  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 709/2015 correspondiente a la mercadería mencionada ut-supra.  
Que, por Pase N° 652/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00001251 de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 \$ **4.800,00**, presentada al cobro por la firma: «**JAIME VICENS**», en concepto de adquisición de mercaderías varias.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0007-00001251 de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 \$ **4.800,00**, presentada al cobro por la firma: «**JAIME**

VICENS», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1421/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-01250/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 3561/15 emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3561/2015, Letra: (MRG.DPV.CG), emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de siete (07) botiquines completos con elementos de primeros auxilios. Los mismos serán destinados a distintas aéreas pertenecientes a Participación Vecinal, según lo expuesto mediante Nota N° 50/2015 obrante a fojas N° 01.  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 398/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-  
Que, por Pase N° 610/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00035046 de pesos cuatro mil setecientos veinticinco con 00/100 \$ 4.725,00, presentada al cobro por la firma: «INDUSMAG», de Pérez Torres María Griselda en concepto de adquisición de siete (07) botiquines completos con elementos de primeros auxilios.-  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

#### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00035046 de pesos cuatro mil setecientos veinticinco con 00/100 \$ 4.725,00, presentada al cobro por la firma: «INDUSMAG», de Pérez Torres María Griselda, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1422/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-03892/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 19708/2015 emitido por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 19708/2015, Letra: (MRG.SAS.AMS.) emitido por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) diferentes tipos de heladeras y veintiocho (28) diferentes teléfonos. Lo solicitado será destinado al CAC N° 1 (centro de atención comunitaria) en su nuevo edificio y al Centro Municipal de Salud N° 3, según lo expuesto mediante Nota N° 405/2015 obrante a fojas 01.  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1276/2015 y 1275/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.  
Que, por Pase N° 810/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00004437 de pesos nueve mil ochocientos cuatro con 00/100 \$ 9.804,00, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»; y factura «B» N° 0394-00000304 de pesos veinticuatro mil doscientos cuatro con 00/100 \$ 24.204,00 presentada al cobro por la firma: «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y cuatro mil ocho con 00/100 \$ 34.008,00, en concepto de seis (06) diferentes tipos de heladeras y veintiocho (28) diferentes teléfonos.  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

#### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0011-00004437 de pesos nueve mil ochocientos cuatro con 00/100 \$ 9.804,00, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»; y factura «B» N° 0394-00000304 de pesos veinticuatro mil doscientos cuatro con 00/100 \$ 24.204,00 presentada al cobro por la

firma: «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y cuatro mil ocho con 00/100 \$ 34.008,00 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1423/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-01918/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 10452/2015 emitido por la Dirección Municipal de Salud Dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 10452/2015, Letra: (MRG.DMS.SAS) emitido por la Dirección Municipal de Salud Dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos médicos los cuales serán destinados al centro de rehabilitación «Mamá Margarita».-  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000683/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-  
Que, por Pase N° 801/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de los tiquet facturas «B» N° 0011-00348868/ 49999/ 55476/ 55488 por la suma de pesos diez mil quinientos setenta y seis con 51/100 \$ 10.576,51, presentada al cobro por la firma: «ONIKEN S.C.S.», en concepto de adquisición de elementos varios.-  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

#### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de los tiquet facturas «B» N° 0011-00348868/ 49999/ 55476/ 55488 por la suma de pesos diez mil quinientos setenta y seis con 51/100 \$ 10.576,51, presentada al cobro por la firma: «ONIKEN S.C.S.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1424/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-04770/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado c).  
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
Ordenanza N° 3286/2014-(Decreto N° 691/14 y 743/2014).  
El Trámite N° 23373/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 23373/2015, Letra: (MRG.SG.SG) emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000058 de pesos setenta y un mil quinientos con 00/100 \$ 71.500,00, presentada al cobro por la firma: «COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.», correspondiente a la contratación de una retroexcavadora para tareas de recolección de voluminosos y tareas de zanjeo en los Barrios Esperanza, 22 de Julio, los Fuegos y Fuerza Unida de la Margen Sur así también realiza tareas de limpieza en la cava alledaña a la ex ruta nacional N° 3 en el marco de la emergencia vial e hídrica.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

#### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000058 de pesos setenta y un mil quinientos con 00/100 \$ 71.500,00, presentada al cobro por la firma: «COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1425/2015****VISTO:**

El Expediente N° 0001-05845/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 33940/2014 emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 33940/2014, Letra: (MRG.CMZ.SG), emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de baño portátil para dos (02) quirófanos móviles, la misma se realizara seis (06) veces en la semana correspondiendo tres (03) a cada quirófano móvil, según lo expuesto mediante Nota N° 408/2014 obrante a fojas 01.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 161/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.-

Que, por Pase N° 718/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000873 de pesos tres mil novecientos sesenta con 00/100 \$ 3.960,00, presentada al cobro por la firma: «8AS» de Mario A. Ochoa, en concepto de contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de baño portátil durante el mes de Mayo de 2015.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000873 de pesos tres mil novecientos sesenta con 00/100 \$ 3.960,00, presentada al cobro por la firma: «8AS» de Mario A. Ochoa, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1426/2015****VISTO:**

El Expediente N° 0001-05331/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 26843/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 26843/2015, Letra: (MRG.SF.DC.), emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Póliza de Seguro N° 38545 (cert. N° 1 y 2), Póliza N° 38546, (cert. N° 1), Póliza N° 38547 (cert. N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 52, 53, 54), por la suma de pesos ocho mil ochocientos treinta y seis con 43/100 \$8.836,43, a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.», correspondientes a la cobertura de Seguro de Incendio de las distintas dependencias Municipales.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Póliza de Seguro N° 38545 (cert. N° 1 y 2), Póliza N° 38546, (cert. N° 1), Póliza N° 38547 (cert. N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 52, 53, 54), por la suma de pesos ocho mil ochocientos treinta y seis con 43/100 \$8.836,43, a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1427/2015****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03060/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 15488/2015, emitido por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 15488/2015, Letra: (MRG.SG.DT.), emitido por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tuerca, arandelas y tornillos, los mismos serán destinados al departamento Red Vial para la conformación de cartelera.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1054/2015 correspondiente a los repuestos varios del automotor.

Que, por Pase N° 655/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00001193 de pesos ocho mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 \$ 8.866,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL BULÓN» de Michelucci Oscar Alberto, en concepto de adquisición de tuerca, arandelas y tornillos, los mismos serán destinados al departamento Red Vial para la conformación de cartelera.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00001193 de pesos ocho mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 \$ 8.866,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL BULÓN» de Michelucci Oscar Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1428/2015****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03482/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72

El Decreto Provincial N° 674/11.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución TCM N° 12/96.

El Trámite N° 17770/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 17770/2015, Letra: (MRG.CG.DPyD.), emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000253 de Pesos veinticinco mil con 00/100 \$ 25.000,00 presentadas al cobro por la firma: «CONCEPTO PATAGÓNICO» de Julio López, correspondiente a todo lo referido sobre actos de gobierno, durante el mes de Mayo del corriente año.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 119/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000253 de Pesos veinticinco mil con 00/100 \$ 25.000,00 presentadas al cobro por la firma: «CONCEPTO PATAGÓNICO» de Julio López, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1429/2015****VISTO:**

El Expediente N° 0001-02812/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 14589/15 emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 14589/2015, Letra: (MRG.SG.SGC), emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición colocación y terminación de una (1) puerta de PVC según detalle en Nota N° 183/2015 obrante a fjs 01 dicha adquisición será destinada para reemplazar

zar la puerta de las instalaciones donde funciona la oficina de la dirección de tránsito municipal.- Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 983/2015 correspondiente a algunos de los elementos mencionados ut-supra.- Que, por Pase N° 765/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00004829 de pesos catorce mil quinientos treinta y tres con 00/100 \$ **14.533,00**, presentada al cobro por la firma: «**SPENZA DANIEL, E.**», en concepto de una (01) puerta de PVC destinada a la oficina de la Dirección de Tránsito.- Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00004829 de pesos catorce mil quinientos treinta y tres con 00/100 \$ **14.533,00**, presentada al cobro por la firma: «**SPENZA DANIEL, E.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1430/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03588/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 18194/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 18194/2015, Letra: (**MRG.SP.DDI.**), emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte, el cual se utilizará para trasladar alumnos desde las escuelas a las industrias participantes del programa «La Industria a Puertas Abiertas» el cual consiste, en la organización de visitas de alumnos de colegios secundarios a industrias de la ciudad, con el objeto de revalorizar y conocer la producción local.  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001197/2015 correspondiente al servicio mencionados ut supra.-  
Que, por Pase N° 806/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000021 de pesos tres mil setecientos con 00/100 \$ **3.700,00**, presentada al cobro por la firma: «**VANESA S.R.L.**», en concepto de contratación del servicio de transporte.-  
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000021 de pesos tres mil setecientos con 00/100 \$ **3.700,00**, presentada al cobro por la firma: «**VANESA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1431/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03587/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 17815/2015 y N.° 28502/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 17815/2015 y N.° 28502/2015, Letra: (**MRG.SAS.DDH.**), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un vehículo, camión KIA 2700, doble cabina 4 x 4 con chofer y combustible incluido, lo solicitado sera destinado al traslado de mercadería varias, como son colchones, módulos alimentarios, etc, a los diferentes asentamientos urbanos y chacras de la Margen Sur, así como las distintas tareas generales que realiza dicha Dirección por un periodo de 05 (cinco) meses, el que comenzara a partir de la emisión de la Orden de Compras.-  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1281/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

ROSSI

Que, por Pase N° 1032/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «C» N° 0001-00000038 de pesos veinticinco mil con 00/100 \$ **25.000,00** presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL**» de **Ruiz Sergio Guillermo**, en concepto de contratación de un vehículo, camión KIA 2700, doble cabina 4 x 4 con chofer y combustible incluido, correspondiente al mes de agosto del 2015.-  
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «C» N° 0001-00000038 de pesos veinticinco mil con 00/100 \$ **25.000,00** presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL**» de **Ruiz Sergio Guillermo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1432/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05915/2014**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
La Ordenanza Municipal N.° 2522/08 y 3235/14.  
El Decreto Municipal N.° 139/11 y 309/11  
La Resolución Municipal N.° 4221/2014 y 3762/2015 y Dictamen 15/15  
El Trámite N° 35297/2014 emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 35297/2014, Letra: (**MRG.CG.DPV.**), emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita aprobar el proyecto denominado «Taller de Iniciación de Pool» del Foro de la Ciudad, Presupuesto Participativo 2014.  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 876/2015 correspondiente a dos (02) mesas de pool mas accesorios.-  
Que, por Pase N° 983/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00089334 de pesos treinta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 \$ **33.740,00**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en concepto de adquisición de dos (02) mesas de pool mas accesorios.  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00089334 de pesos treinta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 \$ **33.740,00**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1433/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02619/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 14231/2015 emitido por la Dirección del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 14231/2015, Letra: (**MRG.S.G.S.S.S.**), emitido por la Dirección del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 bicicleta R-20, 01 par de patines extensibles del talle 33 al 36, 01 juego de mesa tipo Top Toys y 01 juego de mesa tipo 8 Escalones, dichos elementos serán destinados como premios para los alumnos que resulten ganadores del 7° concurso «Río Grande Libre de Tabaco», el mismo se realizara en el marco del «Día Mundial sin Tabaco».-  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0869/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-  
Que, por Pase N° 564/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00088672 de pesos cuatro mil ochocientos

noventa y seis con 00/100 \$4.896,00, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en concepto de adquisición de 01 bicicleta R-20, 01 par de patines extensibles del talle 33 al 36, 01 juego de mesa tipo Top Toys y 01 juego de mesa tipo 8 Escalones. Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00088672 de pesos cuatro mil ochocientos noventa y seis con 00/100 \$ **4.896,00**, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1434/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03735/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 17910/2015 emitido por la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 17910/2015, Letra: (MRG.SoySP.DOP), emitido por la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de librería varios, los mismos serán utilizados en la Dirección de Obras Particulares, según lo expuesto mediante nota N° 257/15 obrante a fojas N° 01.-

Que, dicha contratación se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra N° 1426/2015.-

Que, por Pase N° 1002/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00003650 de pesos nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 \$ **9.850,00**, presentada al cobro por la firma: «JM GRAFICA S.R.L.», en concepto de adquisición de elementos de librería varios.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00003650 de pesos nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 \$ **9.850,00**, presentada al cobro por la firma: «JM GRAFICA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1435/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00906/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Resolución Municipal N° 926/2015 y 1415/2015.-

El Trámite N° 4423/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 4423/2015, Letra: (MRG.CGDPyD), emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la impresión de 400 (cuatrocientos) Boletines de Comunicación Interna y la impresión de 130.000 (ciento treinta mil) Comunicaciones institucionales, las mencionadas en primera instancia, serán entregadas como boletín municipal, en lo que respecta a las comunicaciones institucionales serán repartidas a la comunidad, en el «DIFUSION DE LA GESTION MUNICIPAL», lo mismo será utilizados por un periodo de 06 (seis) meses aproximadamente y será renovable su contenido.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 755/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 972/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00003608 de pesos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100 \$ **53.350,00**, presentada al cobro por la firma: «JM GRAFICA S.R.L.», en concepto de adquisición de 400 (cuatrocientos) Boletines de Comunicación Interna y la impresión de 130.000 (ciento treinta mil) Comunicaciones institucionales.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00003608 de pesos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100 \$ **53.350,00**, presentada al cobro por la firma: «JM GRAFICA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1436/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02703/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 13146/2015, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 13146/2015, Letra: (MRG.SoySP.DMSP) emanado por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001653 de pesos doce mil novecientos con 00/100 \$ **12.900,00**, presentada al cobro por la firma: «Z.E.U.Z C&C» de Ángel Rafael Cortes, correspondiente a la reparación de calefacción de la Dirección de Bromatología.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001653 de pesos doce mil novecientos con 00/100 \$ **12.900,00**, presentada al cobro por la firma: «Z.E.U.Z C&C» de Ángel Rafael Cortes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1437/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02336/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 12154/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 12154/2015, Letra: (MRG.SoySP.DT), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios del automotor, los cuales serán destinados a los vehículos Interno L-115, L-64, K-03, C-35, C-45, C-55 y C-56 afectados a distintas áreas del Municipio.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 834/2015 correspondiente a repuestos varios del automotor mencionados ut-supra.

Que, por Pase N° 619/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00002992 de pesos dieciséis mil ochocientos quince con 00/100 \$ **16.815,00**, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en concepto de adquisición de repuestos varios del automotor.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00002992 de pesos dieciséis mil ochocientos quince con 00/100 \$ **16.815,00**, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1438/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05074/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72  
El Decreto Provincial N° 674/11.  
El Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015  
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
La Resolución TCM N° 12/96.  
El Trámite N° 26107/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 26107/2015, Letra: (MRG.CG.DPyD.) emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0004-00000024/ 25/ 26, por la suma de pesos veintinueve mil cuatrocientos con 00/100 \$ **29.400,00** presentadas al cobro por la firma: «PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIA S.R.L. correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Julio 2015.-  
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 176/2015, N° 177/2015, N° 199/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0004-00000024/ 25/ 26, por la suma de pesos veintinueve mil cuatrocientos con 00/100 \$ **29.400,00** presentadas al cobro por la firma: «PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIA S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1439/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04681/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la ley 6/71  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-  
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
El Trámite N° 23787/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis Dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 23787/2015, Letra: (M.RG.SG.CMZ.), emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis Dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00002873 de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 \$ **4.800,00** a favor de la firma: «EL TRIUNFO» de Carlos Pedro Desimini, correspondiente a la reparación y carga de gas en el quirófano móvil dado la necesidad de mantener en condiciones los equipos acondicionados instalados en dicho quirófano.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00002873 de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 \$ **4.800,00** a favor de la firma: «EL TRIUNFO» de Carlos Pedro Desimini, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1440/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04485/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-  
El Trámite N° 21590/2015, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Trámite N° 21590/2015, Letra: (MRG.SG.DMSV.) emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de Baño portátil para dos (02) quirófanos móviles según lo expuesto mediante nota N° 187/2015 obrante a fojas 01.-  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1381/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.  
Que, mediante pase N° 987/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000157 de pesos veintidós mil con 00/100 \$ **22.000,00** a favor de la firma: «ECOSER S.R.L.», correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de Baño portátil para dos (02) quirófanos móviles desde el 24/07/2015 al 23/08/2015.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00000157 de pesos veintidós mil con 00/100 \$ **22.000,00**, a favor de la firma: «ECOSER S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1441/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-02483/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-  
El Trámite N° 12616/2015 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 12616/2015, Letra: (MRG.SOSP.D.T.) emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de comunicación. Lo solicitado será utilizado en las antenas del sistema de comunicación del Departamento de Transito, según lo expuesto mediante Nota N° 235/2015 obrante a fojas N° 01.  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 807/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-  
Que, por Pase N° 664/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00008277 de pesos cinco mil ochenta y tres con 00/100 \$ **5.083,00**, presentada al cobro por la firma: «ALEJANDRO COMUNICACIONES S.R.L.», en concepto de contratación de adquisición de elementos varios de comunicación.  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** pago de la factura «B» N° 0001-00008277 de pesos cinco mil ochenta y tres con 00/100 \$ **5.083,00**, presentada al cobro por la firma: «ALEJANDRO COMUNICACIONES S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1442/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04481/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la ley 6/71  
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 22617/2015, emitido por la Coordinación de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 22617/2015, Letra: (MRG.SG.CGC.), emitido por la Coordinación de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000101 de pesos veintidós mil seiscientos con 00/100 \$ **21.600,00**, presentada al cobro por la firma: «ATLAS FUEGUINA», correspondiente al servicio de control y vigilancia durante el mes de junio /2015 en el corralón Municipal sito en calle 25 de mayo N° 2939 de esta ciudad.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000101 de pesos veintún mil seiscientos con 00/100 \$ **21.600,00**, presentada al cobro por la firma: «**ATLAS FUEGUINA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1443/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03513/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 18553/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 18553/2015, Letra: (**MRG.SP.DSL**), emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición 01(un) TV LED HD 32", 01 (una) Tablet Pantalla 72 8GB y 01 (una) Cámara Digital 14 MPX 3" HD, dicha adquisición tiene como fin, la realización de distintos sorteos, como se ha venido haciendo en las distintas ediciones del Encuentro de Emprendedores «El Desafío de Producir», en esta oportunidad se llevara a cabo en las instalaciones del Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot» y Anexo del mismo.-  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1166/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-  
Que, por Pase N° 715/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0199-00054494 por la suma de pesos ocho mil doscientos treinta y tres con 00/100 \$ **8.233,00**, presentada al cobro por la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», en concepto de adquisición de cuatro 01(un) TV LED HD 32", 01 (una) Tablet Pantalla 72 8GB y 01 (una) Cámara Digital 14 MPX 3" HD, destinados al Encuentro de Emprendedores «El Desafío de Producir».-  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998y 100/2015 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0199-00054494 por la suma de pesos ocho mil doscientos treinta y tres con 00/100 \$ **8.233,00** presentada al cobro por la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1444/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04966/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 26201/2015, emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 26201/2015, Letra: (**MRGS.A.S.S.S.**) emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de siete (07) metros de vinilo esmerilado 0,60, seis (06) prolongadores zapatilla 1000/1100 con cable, y doce (12) lámparas 15w espiral bajo consumo/LD, dichos elementos electrónicos serán utilizados para el normal funcionamiento de las PC que se encuentran en el Centro de Rehabilitación «Mama Margarita».-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 001432/2015.-  
Que, mediante Pase N° 970/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00025634 de pesos cuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 10/100 \$ **4.868,10** a favor de la firma: «**PROPAGACIÓN S.A.**», correspondiente a la adquisición de siete (07) metros de vinilo esmerilado 0,60, seis (06) prolongadores zapatilla 1000/1100 con cable, y doce (12) lámparas 15w espiral bajo consumo/LD.-  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0004-00025634 de pesos cuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 10/100 \$ **4.868,10** a favor de la firma: «**PROPAGACIÓN S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1445/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02405/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 12566/2015 emitido por la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 12566/2015, Letra: (**MRG.SG.DDC.**), emitido por la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (2) guardarrupas 8 puertas cortas. Lo solicitado será utilizado para guardar el equipamiento utilizado por el personal de esta dirección en caso de emergencias, según lo expuesto mediante Nota N° 57/2015 obrante a fojas N° 01.  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 796/2015.-  
Que, por Pase N° 653/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00013603 de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 \$ **9.600,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES**» de **Guete Hector Daniel**, en concepto de adquisición de dos (02) guardarrupas.-  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0011-00013603 de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 \$ **9.600,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES**» de **Guete Héctor Daniel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1446/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02809/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 14371/2015, emitido por la Dirección de Administración, Dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 14371/2015, Letra: (**MRG.SG.DA**), emitido por la Dirección de Administración, Dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 02 (dos) calefactores eléctricos radiantes de panel cerámico para ser instalados en los baños recientemente habilitados para el personal masculino de serenos y femeninos de maestranza y despacho y 01 (un) calefactor de tipo balanceado de 600 c/hs. Para ser instalado en la caseta de serenos del Galpón Municipal.-  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 923/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-  
Que, por Pase N° 658/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago del tique factura «B» N° 0185-00051797 de pesos ocho mil trescientos ocho con 00/100 \$ **8.308,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», en concepto de adquisición de 02 (dos) calefactores eléctricos radiantes de panel cerámico y 01 (un) calefactor de tipo balanceado de 600 c/hs.-  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del tique factura «B» N° 0185-00051797 de pesos ocho mil trescientos ocho con 00/100 \$ **8.308,00** presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1447/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-02417/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

El Trámite N° 13024/2015, emitido por la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 13024/2015 Letra: (MRG.D.G.A.M.S.S.A.S.) emitido por la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001634 de Pesos tres mil doscientos con 00/100 \$ 3.200,00, presentada al cobro por la firma: «TECNOBRAS S.R.L.», correspondiente a la contratación de servicio para la reparación y cambio de tambores de las cerraduras de (02) dos puertas del Centro Municipal de Salud N.º 2 el cual esta ubicado en el Barrio Chacra XIII.- Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001634 de Pesos tres mil doscientos con 00/100 \$ 3.200,00, presentada al cobro por la firma: «TECNOBRAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1448/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-02676/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 13382/2015, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 13382/2015, Letra: (MRG.S.OySP.DGOS.), emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) analizador y probador de baterías para ser utilizado por el personal de mantenimiento Centro según lo expuesto mediante Nota N° 506/2015 obrante a fojas N° 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 914/2015 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra.

Que, por Pase N° 690/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00002986 de pesos seis mil ciento cincuenta con 00/100 \$ 6.150,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en concepto de adquisición de un (01) analizador y probador de baterías.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00002986 de pesos seis mil ciento cincuenta con 00/100 \$ 6.150,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1449/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-02661/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 14451/2015 emitido por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 25222/2015, Letra: (MRG.S.OySP.D.T.) emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000043 de pesos cinco mil treientos dieciséis con 00/100 \$ 5.316,00,

Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»

Que, por Trámite N° 14451/2015, Letra: (MRG.SOP.DGSP), emitido por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, los mismos serán utilizados para el reemplazo de los herrajes que se encuentran deteriorados de las puertas de emergencias pertenecientes al Polideportivo Carlos Margalat.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 866/2015 correspondiente a materiales varios mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 545/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0020-00009731 de pesos doce mil cuatrocientos con 03/100 \$ 12.400,03, presentada al cobro por la firma: «SOLDASUR S.A.», en concepto de adquisición de materiales varios.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0020-00009731 de pesos doce mil cuatrocientos con 03/100 \$ 12.400,03, presentada al cobro por la firma: «SOLDASUR S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1450/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-02422/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 9058/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 9058/2015, Letra: (MRG.SG.DA.) emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios del automotor, los mencionados repuestos serán destinados al Móvil Policial N° 353 dominio JPP-153 en el marco de la Comisión de Protección Ciudadana.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 895/2015 y 897/2015 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 720/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0008-00101202 de pesos un mil seiscientos ochenta con 00/100 \$ 1.680,00, presentada al cobro por la firma: «DON ALDO REPUESTOS» de Sucesión Aldo Constante Sist, y la Factura «B» N° 0001-00002985 de pesos diecisiete mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 \$ 17.875,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos diecinueve mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 \$ 19.555,00, en concepto de adquisición de repuestos varios del automotor.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo 1.-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0008-00101202 de pesos un mil seiscientos ochenta con 00/100 \$ 1.680,00, presentada al cobro por la firma: «DON ALDO REPUESTOS» de Sucesión Aldo Constante Sist, y la Factura «B» N° 0001-00002985 de pesos diecisiete mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 \$ 17.875,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos diecinueve mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 \$ 19.555,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1451/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04963/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N.º 25222/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 25222/2015, Letra: (MRG.S.OySP.D.T.) emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000043 de pesos cinco mil treientos dieciséis con 00/100 \$ 5.316,00,

presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**» de Maldonado Manuel Antonio, correspondiente a las reparaciones, desarmes, armas y rotaciones de los neumáticos pertenecientes a los vehículos del Parque Automotor Municipal, realizadas desde el 14/07/2015 al 31/07/2015.- Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0002-00000043 de pesos cinco mil trescientos dieciséis con 00/100 \$ **5.316,00**, presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**» de Maldonado Manuel Antonio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1452/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02892/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado c).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Decreto Municipal N° 691/2015.

El Trámite N° 13074/2015 emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 13074/2015 (MRG.SG.SSG), emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000915 de pesos ciento veinte mil con 00/100 \$ **120.000,00** a favor de la firma: «**ESTANCIA VIOLETA S.R.L.**», en concepto de contratación de máquinas Motoniveladora con chófer y combustible, para trabajos realizados en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.

-Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000915 de pesos ciento veinte mil con 00/100 \$ **120.000,00** a favor de la firma: «**ESTANCIA VIOLETA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1453/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05162/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 28004/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 28004/2015, Letra: (MRG.SOySP.D.T.) emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000048 de pesos seis mil quinientos treinta y ocho con 00/100 \$ **6.538,00**, presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**» de Maldonado Manuel Antonio, correspondiente a las reparaciones, desarmes, armas y rotaciones de los neumáticos pertenecientes a los vehículos del Parque Automotor Municipal, realizadas desde el 03/08/2015 al 28/08/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0002-00000048 de pesos seis mil quinientos treinta y ocho con 00/100 \$ **6.538,00**, presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**» de Maldonado Manuel Antonio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria

ria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1454/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03522/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 17528/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 17528/2015, Letra: (MRG.SOySP.D.T) emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de Gomería, reparaciones, desarme - arme y rotaciones de cubiertas para los vehículos del Parque Automotor Municipal. Que, dicha solicitud, se encuentra efectivizada, mediante Orden de Compras N° 1191/2015. Que, mediante Pase N° 1021/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000042 de pesos cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 \$ **4.752,00**, a favor de la firma: «**GOMERIA RUTA 3**» de Maldonado Manuel Antonio, correspondiente a la contratación de servicio de Gomería.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000042 de pesos cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 \$ **4.752,00**, a favor de la firma: «**GOMERIA RUTA 3**» de Manuel Antonio Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1455/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00648/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Los Trámites N° 2950/2015 y 20602/2015 emitidos por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámites N° 2950/2015 y 20602/2015 Letra: (MRG.DC.SAS.), emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de Policía adicional, baños químicos y ambulancia. Lo mencionado será destinado al evento «Elección de la Reina» que se realizara el día 27/02/2015, y para el Carnaval 2015 que se llevara a cabo el día 01/03/2015. Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 164/2015 correspondiente a los elementos mencionados.

Que, por Pase N° 752/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00004595/ 4 de Pesos ocho mil ochocientos con 00/100 \$ **8.800,00**, presentada al cobro por la firma: «**CEDMA S.R.L.**», en concepto de contratación de servicio de ambulancia.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00004595/ 4 de Pesos ocho mil ochocientos con 00/100 \$ **8.800,00**, presentada al cobro por la firma: «**CEDMA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1456/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02620/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 13287/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 13287/2015, Letra: (MRG.SOySP.D.T), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00002955 de once mil ochocientos treinta y cinco \$ **11.835,00** presentado al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, correspondiente a la compra de repuestos destinados a los móviles internos L-81, C-43, C-53 del parque automotor municipal.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00002955 de once mil ochocientos treinta y cinco \$ **11.835,00** presentado al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1457/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02407/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 9501/2015 emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 9501/2015, Letra: (MRG.S.G.C.M.M.), emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 400 lts de Hipoclorito de Sodio de máxima concentración, 300 lts de desengrasante soluble en agua y 100 lts de desodorante de ambiente y 200 lts de detergente (aprobado por senasa), como así también el transporte de la mercadería, los mismos serán utilizados en el matadero municipal para el corriente año según lo expuesto mediante nota n° 95/2015 obrante a fojas 01.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 907/2015 correspondiente al transporte de la mercadería mencionada ut-supra.-

Que, por Pase N° 838/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0007-00000684 de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100 \$ **4.460,00**, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACIÓN S.A.», en concepto de transporte de la mercadería.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0007-00000684 de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100 \$ **4.460,00**, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACIÓN S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1458/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02515/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 13518/2015 emitido por la Dirección del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 13518/2015, Letra: (MRG.SAS.S.S.S.) emitido por la Dirección del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza, elementos de librería y juguetes varios, los mismos serán destinados al Centro de Rehabilitación «Mama Margarita» dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 804/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 769/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura: «B» N° 0187-00232648 de pesos dos mil treinta y dos con 50/100 \$ **2.032,50**, presentada al cobro por la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.», en concepto de adquisición de cortina metálica y piso de goma.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura: «B» N° 0187-00232648 de pesos dos mil treinta y dos con 50/100 \$ **2.032,50**, presentada al cobro por la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1459/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03479/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 18157/2015 emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 18157/2015, Letra: (MRG.SP.DT.), emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos mil (2.000) folletos, impresión a color de 14,85 cm x 10 cm aproximadamente simple faz, y dos mil (2.000) folletos, impresión blanco y negro de 14,85 cm x 10 cm, aproximadamente, simple faz, los mismos serán utilizados para promover los diferentes eventos a realizar en el marco del aniversario de nuestra ciudad.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001164/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 728/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00003599 de pesos cuatro mil seiscientos con 00/100 \$ **4.600,00**, presentada al cobro por la firma: «JM GRAFICA S.R.L.», en concepto de adquisición de dos mil (2.000) folletos, impresión a color de 14,85 cm x 10 cm aproximadamente simple faz, y dos mil (2.000) folletos, impresión blanco y negro de 14,85 cm x 10 cm, aproximadamente, simple faz.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00003599 de pesos cuatro mil seiscientos con 00/100 \$ **4.600,00**, presentada al cobro por la firma: «JM GRAFICA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1460/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02529/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 13957/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 13957/2015, Letra: (MRG.SSG.SG.), emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de compra para el traslado vía aérea tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor del Sr. Ossoña Leonardo DNI: 26.873.662, como así también el alojamiento y racionamiento desde el día 06/05/2015 al 07/05/2015, según lo expuesto mediante nota n° 174/2015 obrante a fojas 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 809/2015 correspondiente a los servicios de alojamiento y racionamiento.

Que, por Pase N° 783/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0031-00019088 de pesos un mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 \$ **1.345,00**, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0031-00019088 de pesos un mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 \$ **1.345,00**, a favor de la firma: «**STATUS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1461/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02924/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera-  
El Trámite N° 15756/2015 emitido por la Direcci3n de Administraci3n dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Pú blicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 15756/2015, Letra: (**MRG.SOYSP.DA.**), emitido por la Direcci3n de Administraci3n dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Pú blicos, se solicita la correspondiente Orden de compra para el traslado vía aérea tramo Buenos Aires-Río grande-Buenos Aires, a favor del Sr. Sabater Andrés Matías DNI: 30.850.773 , como así también el alojamiento y racionamiento para los días 19 y 20 de mayo del corriente año, según lo expuesto a fojas 01  
Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 929/2015 correspondiente a los servicios de alojamiento y racionamiento.  
Que, por Pase N° 767/2015, emitido por la Direcci3n de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0054-0004309 de pesos tres mil cuarenta con 00/100 \$ **3.040,00**, a favor de la firma: «**STATUS S.R.L.**», en concepto de alojamiento y racionamiento.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0054-0004309 de pesos tres mil cuarenta con 00/100 \$ **3.040,00**, a favor de la firma: «**STATUS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1462/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02815/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
La Resoluci3n Municipal N° 1173/2015  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera.  
Resoluci3n Municipal N.° 2108/2015.-  
El Trámite N° 15401/2015, emitido por la Direcci3n de Desarrollo Humano dependiente Secretaría de Asuntos Sociales y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 15401/2015, Letra: (**MRGSAS.DDH.**), emitido por la Direcci3n de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente orden de provisi3n para la adquisici3n de 150 (ciento cincuenta) Juegos de Sabana de 1 Plaza de Algod3n y Pliester de 144 hilos c/ funda, 150 (ciento cincuenta) Frazada de 1 Plaza Tipo Algod3n y Poliester (lana 60% fibra acrílica 30% y algod3n 10%) y 70 (setenta) Colchones medidas 190x80x13 des espuma de poliuretano, forrado en tela de sabana prolipoleno (estampada), con una densidad media de 21 Kg, dichos elemento serán utilizados para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupo familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica.-  
Que, la Direcci3n de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 1130/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada, mediante Resoluci3n Municipal N.° 2108/2015.-  
Que, mediante pase N° 725/2015 emitido por la Direcci3n de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00015019 de Pesos ciento veinticuatro mil setecientos con 00/100 \$ **124.700,00**, favor de la firma: «**SPYMO**» de **L3pez Héctor Daniel**, en concepto de adquisici3n de 150 (ciento cincuenta) Juegos de Sabana de 1 Plaza de Algod3n y Pliester, 150 (ciento cincuenta) Frazada de 1 Plaza Tipo Algod3n y Poliester y 70 (setenta) Colchones medidas 190x80x13 des espuma de poliuretano, forrado en tela de sabana prolipoleno (estampada) -  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura«B» N° 0001-00015019 de Pesos ciento veinticuatro mil setecientos con 00/100 \$ **124.700,00** favor de la firma: «**SPYMO**» de **L3pez Héctor Daniel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1463/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02673/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera-  
El Trámite N° 13279/2015, emitido por la Direcci3n Municipal de servicios Pú blicos dependiente de la Secretaria de Obras y servicios Pú blicos

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 13279/2015, Letra: (**MRG.SOYSP.DMSP.**), emitido por la Direcci3n Municipal de servicios Pú blicos dependiente de la Secretaria de Obras y servicios Pú blicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de materiales para la construcci3n, lo solicitado será utilizado para la construcci3n de una reja perimetral en el centro Municipal de salud N° 2 ubicado en el barrio chacra XIII.  
Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1048/2015 correspondiente al elemento mencionado ut-supra.-  
Que, por Pase N° 685/2015, emitido por la Direcci3n de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0027-00153302 de pesos treinta y dos mil quinientos treinta y seis con 00/100 \$ **32.536,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en concepto de adquisici3n de materiales para la construcci3n.  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

**PORELLO**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0027-00153302 de pesos treinta y dos mil quinientos treinta y seis con 00/100 \$ **32.536,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1464/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03481/2015**  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10-Código de Administraci3n Financiera.  
El Trámite N° 15827/2015, emitido por la Direcci3n de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Pú blicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 15827/2015, Letra: (**MRG.SOYSP.DLU.**) emitido por la Direcci3n de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Pú blicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00008195 de pesos treinta y cuatro mil con 00/100 \$ **34.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**C.R.L.**» de **Carlos R. Insfran**, correspondiente a contrataci3n de servicios de volquetes según lo expuesto mediante nota n° 80/2015 obrante a fojas 01.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

**PORELLO**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00008195 de pesos treinta y cuatro mil con 00/100 \$ **34.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**C.R.L.**» de **Carlos R. Insfran**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1465/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03098/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y N° 674/2011

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Tramite N° 16044/2015 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 16044/2015, Letra: (MRG.DT.SoySP), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) cobertores y dos (02) jaulas petroleras destinadas a los vehículos internos L-141 y L-142 pertenecientes al parque automotor municipal. Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 1072/2015.-

Que, por Pase N° 645/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00004333 de pesos catorce mil ochocientos con 00/100 \$ 14.800,00, presentada al cobro por la firma: «LA CLINICA DEL ESCAPE» de Ricardo D. Preisegger, en concepto de adquisición de dos (02) cobertores y dos (02) jaulas petroleras.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00004333 de pesos catorce mil ochocientos con 00/100 \$ 14.800,00 presentada al cobro por la firma: «LA CLINICA DEL ESCAPE» de Ricardo D. Preisegger, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1466/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03527/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

El Tramite N° 18133/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 18133/2015, Letra: (MRG.SoySP.D.T.), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de accesorios varios, los cuales serán destinados al móvil interno L-62 afectado a la Secretaría de la Producción, al interno L-50 afectado a la Dirección de Obras Viales, al interno L-71 afectado a Participación Vecinal, y al interno L-112 afectado a la Dirección de Viales.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001182/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.-

Que, por Pase N° 729/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00003067 de pesos treinta y tres mil ciento diez con 00/100 \$ 33.110,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio A., en concepto de adquisición de accesorios varios.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00003067 de pesos treinta y tres mil ciento diez con 00/100 \$ 33.110,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1467/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-02972/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

El Tramite N° 16345/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, y

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0009-00016178 de pesos dieciséis mil doscientos con 00/100 \$ 16.200,00 a favor de la firma: «MOTOHOUSE TDF» de Raúl Andrés Zaghis., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

El Tramite N° 15503/2015 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 15503/2015, Letra: (MRG.SoySP.DT.) emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios del automotor, los mencionados repuestos serán destinados a los vehículos internos L-66, L-81, L-65, L-84, T-08 y L-116 pertenecientes al parque automotor municipal según nota obrante a fojas n° 01.- Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1030/2015 y 1031/2015 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 620/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0008-00101592 de pesos doce mil novecientos cincuenta con 00/100 \$ 12.950,00, presentada al cobro por la firma: «DON ALDO REPUESTOS» de Sucesión Aldo Constante Sist ; y la Factura «B» N° 0001-00002995 de pesos veinte mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 \$ 20.845,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos treinta y tres mil setecientos noventa y cinco con 00/100 \$ 33.795,00, en concepto de adquisición de repuestos varios del automotor.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo L-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0008-00101592 de pesos doce mil novecientos cincuenta con 00/100 \$ 12.950,00, presentada al cobro por la firma: «DON ALDO REPUESTOS» de Sucesión Aldo Constante Sist ; y la Factura «B» N° 0001-00002995 de pesos veinte mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 \$ 20.845,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos treinta y tres mil setecientos noventa y cinco con 00/100 \$ 33.795,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1468/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-02572/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

El Tramite N° 13790/2015 emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 13790/2015, Letra: (MRG.SG.DA.) emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de plateado de nueve (09) vehículos pertenecientes a la Comisión de Protección y Seguridad Ciudadana.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 875/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 712/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0009-00016178 de pesos dieciséis mil doscientos con 00/100 \$ 16.200,00 a favor de la firma: «MOTOHOUSE TDF» de Raúl Andrés Zaghis., en concepto de plateado de nueve (09) vehículos.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo L-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0009-00016178 de pesos dieciséis mil doscientos con 00/100 \$ 16.200,00 a favor de la firma: «MOTOHOUSE TDF» de Raúl Andrés Zaghis., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1469/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03191/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 16345/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, y

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 16345/2015, Letra: (MRG.SP.D.L) emanado por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000146 de pesos nueve mil cuatrocientos sesenta con 30/100 \$ **9.460,30**, presentada al cobro por la firma: «SARDI SEGURIDAD S.R.L.», correspondiente al servicio de control y vigilancia en la carpa parabólica gigante en el evento denominado «Feria Franca Río Grande de Productos Frescos y Locales».-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000146 de pesos nueve mil cuatrocientos sesenta con 30/100 \$ **9.460,30**, presentada al cobro por la firma: «SARDI SEGURIDAD S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1470/2015****VISTO:**

El Expediente N° **0001-02833/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 14368/2015 emitido por la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 14368/2015, Letra: (MRG.SP.DME.), emitido por la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 02 (dos) escritorios de 1,20 m tipo PLATINUM, 01 (una) biblioteca de 0,80 m tipo PLATINUM, y 01 (un) archivero para carpetas colgantes de dos cajones tipo PLATINUM a fin de dotar con dicho mobiliario las instalaciones del centro educativo «EL MUELLE» sito en la margen sur dependiente de dicha Dirección.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 911/2015.-

Que, por Pase N° 742/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00013813 de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**, presentada al cobro por la firma: «MONACO MUEBLES» de **Guete Hector Daniel**, en concepto de mobiliario destinado al centro educativo «El Muelle».-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0011-00013813 de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**, presentada al cobro por la firma: «MONACO MUEBLES» de **Guete Hector Daniel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1471/2015****VISTO:**

El Expediente N° **0001-02570/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 13730/2015 emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 13730/2015, Letra: (MRG.SG.DA.) emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una aspiradora, un compresor y un kit de accesorios para compresor, dichos elementos serán destinados a la Dirección de Archivo para realizar tareas de limpieza.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 830/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 711/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0009-00038038 de pesos un mil novecientos ochenta con 00/100 \$ **1.980,00** a favor de la firma: «MONTECARLO S.R.L.», en concepto de adquisición de una aspiradora.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0009-00038038 de pesos un mil novecientos ochenta con 00/100 \$ **1.980,00** a favor de la firma: «MONTECARLO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1472/2015****VISTO:**

El Expediente N° **0001-03914/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 19749/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 19749/2015, Letra: (MRG.CG.D.C.P), emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0054-00004583/ 4584/ 4585 por la suma de pesos cinco mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 \$ **5.184,00** a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», correspondiente al servicio de alojamiento de los Sres. Arq. Pascolini, Rubén, Secretario Nacional de Acceso al Hábitat, Codan Francisco, Coordinador Patagónico de la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat y Rodríguez Martín Subsecretario Nacional de Acceso al Hábitat, los mismos arribaron el día 03 de Junio del corriente año, con motivo de hacer la presentación del programa Nacional de Acceso al Hábitat Social «padre Mujica».-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0054-00004583/ 4584/ 4585 por la suma de pesos cinco mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 \$ **5.184,00** a favor de la firma: «STATUS S.R.L.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1473/2015****VISTO:**

El Expediente N° **0001-02660/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 14525/2015, emitido por la dependiente de la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 14525/2015, Letra: (MRG.SO.SP.DA.), emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de compra para el traslado vía aérea tramo Buenos Aires-Río grande-Buenos Aires, a favor del Dr. Romero Enrique Antonio DNI.: 10.069.782, como así también el alojamiento desde el día 20/05/2015 al 23/05/2015, según lo expuesto mediante nota n° 308/2015 obrante a fojas 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 864/2015 correspondiente a los servicios de alojamiento.

Que, por Pase N° 791/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0031-00019403 de pesos dos mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 \$ **2.985,00**, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0031-00019403 de pesos dos

mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 \$2.985,00, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1474/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-02279/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 12776/2015, emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 12776/2015, Letra: (MRG.SSG.SG.), emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de compra para el traslado vía aérea tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor de Guaita Elena Angélica DNI 6.139.525, Sarli Miriam I. DNI 14.227.884, Ojeda Mariela E. DNI 23.124.123 y Moreno Rodolfo P. DNI 18.060.606, como así también el alojamiento desde el día 13/05/2015 al 16/05/2015, según lo expuesto mediante nota n° 259/2015 obrante a fojas 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 745/2015 correspondiente a los servicios de alojamiento.

Que, por Pase N° 772/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0054-00004310 de pesos once mil cuatrocientos con 00/100 \$ 11.400,00, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

#### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0054-00004310 de pesos once mil cuatrocientos con 00/100 \$ 11.400,00, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1475/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-01999/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.  
El Decreto Municipal N° 864/2013 y 831/2014.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda  
La Resolución Secretaría de Gobierno N° 72/2015.  
El Trámite N° 9709/2015, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 9709/2015, Letra: (MRG.SG.DMSV.), emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de provisión para contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de médicos Veterinarios y/o ayudantes de la ciudad de Ushuaia según lo expuesto mediante Nota N° 89/2015 obrante a fojas N° 01.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 0622/2015.

Que, por Pase N° 763/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0031-00018819 de pesos treinta y tres mil seiscientos con 00/100 \$ 33.600,00, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

#### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0031-00018819 de pesos treinta y tres mil seiscientos con 00/100 \$ 33.600,00, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1476/2015

#### VISTO:

El Expediente 0001-01664/2015,  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.  
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 8341/2015, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 8341/2015, Letra:(MRG.CG.DCyP), emitida por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Compra para contratación del alojamiento y racionamiento durante los días 01 y 02 de Abril de 2015 a favor de los funcionarios nacionales invitados a participar de los actos con motivo de conmemorarse el 33° aniversario de la Gesta de Malvinas en nuestra Ciudad

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 507/2015 correspondiente a la contratación del alojamiento y racionamiento.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante pase N° 748/2015 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de finanzas, se solicita se solicita el pago de la factura «B» N° 0031-00018518 de Pesos veinte mil doscientos con 00/100 \$ 20.200,00; descontándose la Nota de Crédito «B» N° 0031-00003085 de Pesos diez mil cien con 00/100 \$ 10.100,00; en consecuencia corresponde abonar la suma de Pesos diez mil cien con 00/100 \$ 10.100,00 a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», contratación del alojamiento y racionamiento.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015 anexo I.

#### PORELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0031-00018518 de Pesos veinte mil doscientos con 00/100 \$ 20.200,00; descontándose la Nota de Crédito «B» N° 0031-00003085 de Pesos diez mil cien con 00/100 \$ 10.100,00; en consecuencia corresponde abonar la suma de Pesos diez mil cien con 00/100 \$ 10.100,00 a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°: REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1477/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-01519/2015  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 7835/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 7835/2015, Letra: (MRG.SoySP.DOS.), emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuesto para el automotor, lo solicitado será destinado a los vehículo interno L-93 y L-89 perteneciente a la flota municipal según lo expuesto a fojas N° 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 255/2015 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra.

Que, por Pase N° 779/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00004391 de pesos cinco mil doscientos con 00/100 \$ 5.200,00, presentada al cobro por la firma: «LA CLINICA DEL ESCAPE» de Preisegger Ricardo Daniel, en concepto de adquisición de repuestos para automotor.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

#### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00004391 de pesos cinco mil doscientos con 00/100 \$ 5.200,00, presentada al cobro por la firma: «LA CLINICA DEL ESCAPE» de Preisegger Ricardo Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido, archívese.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1478/2015

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-04032/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la ley 6/71

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-  
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
El Trámite N° 20442/2015 emitido por la Dirección Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y  
**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 20442/2015, Letra: (M.RG.SG.DTyTP), emitido por la Dirección Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «C» N° 0001-00000021/20 por la suma de pesos siete mil cien con 00/100 \$ **7.100,00** a favor de la firma: **Auxilio Mecánico «HERRERA»** de Germán Eladio Herrera, correspondiente al alquiler de servicio especial de un camión grúa los días 29 y 30 de mayo y 01 y 02 de junio del corriente año.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «C» N° 0001-00000021/20 por la suma de pesos siete mil cien con 00/100 \$ **7.100,00** a favor de la firma: **Auxilio Mecánico «HERRE-RA»** de Germán Eladio Herrera, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1479/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04842/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 23562/2015, emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 23562/2015, Letra: (MRG.SF.DR) emanado por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00025593 por la suma de pesos tres mil setenta y cuatro con 10/100 \$ **3.074,10**, a favor de la firma «**PROPAGACION S.A.**», correspondiente a la adquisición de elementos de electricidad utilizados en la refacción del salón de rentas.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0004-00025593 por la suma de pesos tres mil setenta y cuatro con 10/100 \$ **3.074,10**, a favor de la firma «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1480/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02276/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 11696/2015 emitido por la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 11696/2015, Letra: (MRG.SP.DOE) emitido por la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, que serán utilizados en la nueva mesa de entrada de dicha Dirección, así mismo se aclara la compra de un (01) calefactor con sus respectivos accesorios para su correcta instalación.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1397/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 894/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00039016 de pesos un mil seiscientos cincuenta y ocho con 32/100 \$ **1.658,32**, presentada al cobro por la firma: «**CONTINENTAL MADERAS S.R.L.**», en concepto de adquisición de elementos varios, los que serán utilizados para la instalación de un calefactor, el que será destinado a la Oficina de Empleo dependiente de dicha Dirección.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la

«2015 - Año del Bicentenario de los Pueblos Libres»  
Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00039016 de pesos un mil seiscientos cincuenta y ocho con 32/100 \$ **1.658,32**, presentada al cobro por la firma: «**CONTINENTAL MADERAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1481/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01675/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 8591/2015 emitido por la Dirección de Administración secretaria de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 8591/2015, Letra: (MRG.SP.DA.) emitido por la Dirección de Administración Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de reparación de totem de 1.40 mts y decoración de vinilo en ambos lados, lo solicitado será destinado a la oficina de turismo y para la torre de agua de nuestra ciudad.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 527/2015 correspondiente al servicio mencionado ut-supra.-

Que, mediante pase N° 845/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000072 de pesos ocho mil novecientos veinte con 00/100 \$ **8.920,00** a favor de la firma: «**SIGNOSUR LETREROS» de Alberto Rega**, en concepto de contratación del servicio de realización de vinilos.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00000072 de pesos ocho mil novecientos veinte con 00/100 \$ **8.920,00** a favor de la firma: «**SIGNOSUR LETREROS» de Alberto Rega**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1482/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03929/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 19776/2015, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por trámite N° 19776/2015, Letra: (MRG.DGOS.SOySP.) emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de provisión para la adquisición de liquido anticongelante. Lo solicitado será utilizado en el mantenimiento de vehículos pertenecientes la mencionada Dirección, según lo expuesto mediante Nota N° 687/2015 obrante a fojas N° 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1273/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, mediante Pase N° 785/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000357 de pesos tres mil quinientos setenta con 00/100 \$ **3.570,00** a favor de la firma: «**SIP S.R.L.» Servicios Instrumentos Petroleros S.R.L.**, correspondiente a la adquisición de liquido anticongelante.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-0000357 de pesos tres mil quinientos setenta con 00/100 \$ **3.570,00** a favor de la firma: «**SIP S.R.L.**» **Servicios Instrumentos Petroleros S.R.L.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1483/2015

#### VISTO:

El Expediente N° **0001-04136/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 y N° 674/2011 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Decreto Municipal N° 864/2013 y 831/2014  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera  
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda  
La Resolución Municipal N° 156/2015.-  
El trámite N° 21173/2015, emanada desde la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 21173/2015, Letra: (**MRG.SG.SSG**), emanada desde la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de alojamiento y racionamiento, a favor de los Señores: Luiso Alexandra DNI N° 92.480.182, Dos Santos Vera Hernan DNI N° 22.652.679, Mascareña Pedro DNI N° 23.258.936, Insegna Hector DNI N° 20.302.303, Vitori Juan Manuel DNI N° 26.096.219, Villalba Susana DNI N° 17.658.715, Paillacar Paula DNI N° 26.509.089, Tomasoni Virginia DNI N° 32.449.675 y Garber Marcela DNI N° 17.185.510, quienes forman parte del personal de Zoonosis de la Ciudad de Ushuaia, los mismos participaran de la Jornada de Castración Masiva organizada por el Municipio de Río Grande, la cual se llevara a cabo los días 4 y 5 de Julio en el Horario de 08 a 20 Hs, en las instalaciones de Bomberos Voluntarios ubicados en el domicilio de la calle Wonska y Oroski.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compras N° 1319/2015.-  
Que, mediante Pase N° 888/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00000175 de pesos cinco mil doscientos treinta y ocho con 00/100 \$ **5.238,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en concepto de alojamiento y racionamiento a favor del personal de Zoonosis de la Ciudad de Ushuaia.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

#### PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00000175 de pesos cinco mil doscientos treinta y ocho con 00/100 \$ **5.238,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1484/2015

#### VISTO:

El Expediente N° **0001-02786/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.  
El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.  
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 14957/2015 emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 14957/2015, Letra: (**MRG.SAS.DA.**), emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis mil (6000) unidades de bolsos tipo camisetas para ser utilizadas en el armado de los módulos frescos que se entregan mensualmente según lo expuesto mediante nota N° 316/15 obrante a fojas 01.  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 932/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.  
Que, mediante Pase N° 673/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001863 de pesos doce mil seiscientos con 00/100 \$ **12.600,00**, a favor de la firma: «**LOS ONITAS**» de **Hugo Francisco Agnes**, correspondiente a la adquisición de seis mil (6000) unidades de bolsos tipo camisetas.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

#### PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001863 de pesos doce mil seiscientos con 00/100 \$ **12.600,00**, a favor de la firma: «**LOS ONITAS**» de **Hugo**

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Indígenas»  
**Francisco Agnes**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1485/2015

#### VISTO:

El Expediente N° **0001-01713/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 9108/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 9108/2015, Letra: (**MRG.SG.DA.**), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte desde la ciudad de Buenos Aires hasta nuestra ciudad, de una estatua del Reverendo Padre Zink, que oportunamente se solicito su confección a un artista de renombre.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante Pase N° 937/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00046080 de pesos tres mil ochocientos cincuenta y dos con 03/100 \$ **3.852,03**, presentada al cobro por la firma: «**TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.**», en concepto de contratación de transporte de desde la ciudad de Buenos Aires hasta nuestra ciudad de una estatua.-  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

#### PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00046080 de pesos tres mil ochocientos cincuenta y dos con 03/100 \$ **3.852,03**, presentada al cobro por la firma: «**TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1486/2015

#### VISTO:

El Expediente N° **0001-03165/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 16421/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 16421/2015, Letra: (**MRG.CG.DCyP.**) emitido por Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición diez (10) cajas de vasos térmicos descartables para ser utilizados en las distintas actividades y eventos que se llevaran a cabo desde el Municipio, según lo expuesto mediante nota N° 73/15 obrante a fojas 01.-  
Que, dicha contratación se encuentra efectivizada mediante Orden de Compra N° 1097/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.  
Que, por Pase N° 650/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00007594 de pesos cinco mil quinientos con 00/100 \$ **5.500,00** a favor de la firma: «**SARAH OLY**» de **Sara M. Oliva**, correspondiente a la adquisición de diez (10) cajas de vasos térmicos descartables.-  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

#### PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00007594 de pesos cinco mil quinientos con 00/100 \$ **5.500,00** a favor de la firma: «**SARAH OLY**» de **Sara M. Oliva** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1487/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03445/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 17914/2015 emitido por la Coordinación de Cultura dependiente de la

Secretaría de Asuntos Sociales, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 17914/2015, Letra: (MRG.SAS.CC.), emitido por la Coordinación de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) Tv 32" tipo RCA LCD Led, dos (02) PC Tablet tipo PROTON JADE Lite 7.85" 8GB, y una (01) PC Notebook tipo TCL B3 4500 4GB 500FB HD, los mismos serán destinados como presentes a los colegios participantes de las olimpiadas estudiantiles a realizarse el día 12 de junio del presente año, dicho evento es auspiciado por el Municipio de Río Grande.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001231/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 934/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N.º 0394-00000257 de pesos quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 \$ **15.484,00**, presentada al cobro por la firma: «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.», en concepto de adquisición de una (01) Tv 32" tipo RCA LCD Led, dos (02) PC Tablet tipo PROTON JADE Lite 7.85" 8GB, y una (01) PC Notebook tipo TCL B3 4500 4GB 500FB HD.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998y 100/2015 Anexo I.-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N.º 0394-00000257 de pesos quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 \$ **15.484,00**, presentada al cobro por la firma: «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1488/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03789/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 18717/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 18717/2015, Letra: (MRG.S.OyS.PDT.) emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00014258 de pesos veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 \$ **27.384,00**, presentada al cobro por la firma: «DON ALDO NEUMATICOS S.A.», correspondiente a la adquisición de dos (2) cubiertas 14.00 x 24 destinada a la maquina vial Motoniveladora, Interno M-20 del Parque Automotor Municipal.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00014258 de pesos veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 \$ **27.384,00**, presentada al cobro por la firma: «DON ALDO NEUMATICOS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1489/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04245/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 20967/2015 emitido por la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 20967/2015, Letra: (MRG.SFSPF), emitido por la Secretaría de finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para contratación del alojamiento y racionamiento durante el periodo comprendido entre los días 17/03/2015 hasta el día 19/03/2015 y entre los días 25/03/2015 y el día 28/03/2015, a favor del las Sras. Iglesias Samanta y Ferreyra Cintia según lo expuesto a fojas 01

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 929/2015 correspondiente a los servicios de alojamiento y racionamiento.

Que, por Pase N° 767/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0054-0004309 de pesos tres mil cuarenta con 00/100 \$ **3.040,00**, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento.- Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0054-0004309 de pesos tres mil cuarenta con 00/100 \$ **3.040,00**, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1490/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-02970/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a).

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 15583/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 15583/2015 Letra: (MRG.DA.SG), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno se solicita el pago de la Factura «C» N° 0009-00000011 de pesos veintidós mil dieciséis con 00/100 \$ **22.016,00**, a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», correspondiente al servicio de 40 turnos de vigilancia Policía adicional afectados al edificio central del municipio en el mes de Abril 2015.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las Factura «C» N° 0009-00000011 de pesos veintidós mil dieciséis con 00/100 \$ **22.016,00** a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1491/2015

### VISTO:

El Expediente N° 0001-02499/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a).

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 12189/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 12189/2015 Letra: (MRG.DA.SG), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno se solicita el pago de la Factura «C» N° 0012-00000046 de pesos doce mil ciento ocho con 80/100 \$ **12.108,80** a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», correspondiente al servicio de 22 turnos de vigilancia Policía adicional afectados al edificio central del municipio en el mes de marzo 2015.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas «C» N° 0012-0000046 de pesos doce mil ciento ochenta con 80/100 \$ **12.108,80** a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1492/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03045/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 15949/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 15949/2015, Letra: (MRG.SAS.DC.) emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios, los mismos serán destinados para el sistema de monitoreo de la Casa de la Cultura, según lo expuesto mediante Nota N° 260/2015 obrante a fojas N° 01.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 994/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, por Pase N° 617/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00004310 de pesos once mil ochocientos noventa y dos con 00/100 \$ **11.892,00**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en concepto de adquisición de elementos varios.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0011-00004310 de pesos once mil ochocientos noventa y dos con 00/100 \$ **11.892,00**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1493/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02301/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a).

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 12179/2015 emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 12179/2015 Letra: (MRG.DA.SG.) emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las Facturas «C» N° 0012-0000044 de pesos veintidós mil dieciséis con 00/100 \$ **22.016,00** a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», correspondiente al servicio de 40 turnos de vigilancia Policia adicional afectados al edificio Central de este Municipio, en el mes de Marzo 2015.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas «C» N° 0012-0000044 de pesos veintidós mil dieciséis con 00/100 \$ **22.016,00**, a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1494/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03164/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 15.119/2015, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 15119/2015, Letra: (MRG.SSGC.SG) emanado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00004255 de pesos once mil con 00/100 \$ **11.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de repetidora de VHF que utiliza el personal de tránsito municipal en la vía pública durante los meses febrero, marzo, abril y mayo del corriente año.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura«B» N° 0011-00004255 de pesos once mil con 00/100 \$ **11.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1495/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05033/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

El Decreto Provincial N° 674/11.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución TCM N° 12/96.

El Trámite N° 26125/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 26125/2015, Letra: (MRG.CG.DP.), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0001-00073041 / 44/ 45/ 43/ 40/ 38/ 39/ 37/ 34/ 36/ 33 por la suma total de pesos setenta y tres mil doscientos sesenta con 00/100 \$ **73.260,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L. (El Sureño)**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de julio/2015.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 184/15, 179/15, 180/15, 182/15, 186/15, 188/15, 191/15, 193/15, 197/15, 196/15, 200/15, 204/15, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0001-00073041 / 44/ 45/ 43/ 40/ 38/ 39/ 37/ 34/ 36/ 33 por la suma total de pesos setenta y tres mil doscientos sesenta con 00/100 \$ **73.260,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L. (El Sureño)**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1496/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05879/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 35181/2014 emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 35181/2014, Letra: (MRG.SP.DEMA), emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de canal de repetidora de VHF en modo compartido y privado con cobertura en el 90% de la ciudad para el periodo 2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compras N° 104/2015.-

Que, por Pase N° 961/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00004591 de pesos tres mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 \$ **3.253,00**, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en concepto de contratación de alquiler y mantenimiento de canal de repetidora VHF en el periodo correspondiente al mes de Agosto del corriente año.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0011-00004591 de pesos tres mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 \$ 3.253,00, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1497/2015****VISTO:**

El Expediente N° **0001-01274/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera

La Resolución Municipal N° 975/2015

El Trámite N° 6958/2015 emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 6958/2015, Letra: (MRG.SAS.SS.), emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos médicos varios, los cuales serán destinados al Sr. Quinzan Gabriel, a cargo del servicio de Nefrología del HRRG, según lo expuesto mediante nota N° 156/2015.

Que dicha contratación se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 975/2015.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 449/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.

Que, por Pase N° 986/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0003-00000005/39 y 0001-00012505 por la suma de pesos veintiocho mil cincuenta y cinco con 90/100 \$ **28.055,90**, presentadas al cobro por la firma: «ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de **Roberto S. Ormaza de Paul**, en concepto de adquisición de insumos médicos varios.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0003-00000005/39 y 0001-00012505 por la suma de pesos veintiocho mil cincuenta y cinco con 90/100 \$ **28.055,90**, presentadas al cobro por la firma: «ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de **Roberto S. Ormaza de Paul**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1498/2015****VISTO:**

El Expediente N° **0001-02997/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 14503/2015 emitido por la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 14503/2015, Letra: (MRG.SG.CZ.), emitido por la Coordinación de

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»  
Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 02 (dos) Caloramas L/ pesada TB 9000 CAL. GN, lo solicitado será instalado en el sector de caniles de la Coordinación de Zoonosis.  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1358/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-  
Que, por Pase N° 901/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0022-00345375 de pesos once mil setecientos con 00/100 \$ **11.700,00**, presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», en concepto de adquisición de 02 (dos) Caloramas.  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0022-00345375 de pesos once mil setecientos con 00/100 \$ **11.700,00**, presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1499/2015****VISTO:**

El Expediente N° **0001-04114/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 21104/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 21104/2015, Letra: (MRG.SP.DDI) emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1.000 (un mil) lapiceras impresas, con el logo institucional (escudo) y la siguiente inscripción: Municipio de Río Grande Secretaría de la Producción, dichas lapiceras serán entregadas a los alumnos que participen de la actividad, que se desarrollara en el marco del programa «La Industria a Puertas Abiertas» como así mismo, serán utilizadas en la muestra industrial a realizarse el próximo 2° de septiembre en el día de la industria -

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1395/2015 correspondiente al servicio mencionado ut-supra.-

Que, mediante pase N° 926/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000112 de pesos ocho mil ochocientos veinte con 00/100 \$ **8.820,00**, a favor de la firma: «SIGNOSUR LETREROS» de **Alberto Rega**, en concepto de adquisición de 1.000 (un mil) lapiceras impresas, con el logo institucional (escudo) y la siguiente inscripción: Municipio de Río Grande Secretaría de la Producción.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00000112 de pesos ocho mil ochocientos veinte con 00/100 \$ **8.820,00**, a favor de la firma: «SIGNOSUR LETREROS» de **Alberto Rega**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1500/2015****VISTO:**

El Expediente N° **0001-03520/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 17822/2015, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 17822/2015, Letra: (MRG.SO.SP.DGOS.), emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) alternador 12V 70 AMP la misma será destinada al interno C-34 perteneciente al parque automotor municipal

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1189/2015 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra.

Que, por Pase N° 719/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00003064 de pesos cuatro mil quinientos setenta con 00/100 \$ **4.570,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de **Musa Julio Alberto**, en concepto de adquisición de un (01) alternador 12V 70 AMP

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00003064 de pesos cuatro mil quinientos setenta con 00/100 \$ **4.570,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de **Musa Julio Alberto**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1501/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01980/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 1°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Carta Orgánica Municipal Art. N° 117-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Resolución Municipal N° 1934/2015 y 2259/2015.-

El Trámite N° 6485/2015, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 6485/2015, Letra: **(MRG.SOySP.D.S.P)**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, los que serán destinados a dotar a las distintas divisiones de la Dirección Municipal de Servicios Públicos con maquinas y herramientas a fin de dar respuesta los diferentes trabajos que diariamente se diágran.-

Que, dado el monto estimado se autorizo el Llamado a Licitación Privada N° 27/2015 de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Municipal N° 1934/2015.

Que, por Resolución Municipal N° 2259/2015 se **DECLARA DESIERTA** la licitación privada N° 27/2015, en virtud de que no se recibieron ofertas, por lo tanto se autoriza la contratación directa.-

Que, por Pase N° 952/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00072842/ 71978/ 73298 por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos setenta y ocho con 20/100 \$ **138.678,20**, a favor de la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**» y facturas «B» N° 0027-00157918/ 19 por la suma de pesos ciento cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 \$ **104.348,00**, a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil veintiséis con 20/100 \$ **243.026,20**, correspondiente a la adquisición de materiales varios.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00072842/ 71978/ 73298 por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos setenta y ocho con 20/100 \$ **138.678,20**, a favor de la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**» y facturas «B» N° 0027-00157918/ 19 por la suma de pesos ciento cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 \$ **104.348,00**, a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil veintiséis con 20/100 \$ **243.026,20**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1502/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04991/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 26243/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 26243/2015, Letra: **(MRG.SAS.D.C)**, emitido por la Dirección de

Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será utilizada para dar racionamiento a los integrantes del Staff del Festival de Música Interior que se desarrollara desde el 31/08 al 04/09 del corriente año.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 1460/2015.-

Que, por pase N° 976/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00000007 de pesos un mil seiscientos diecinueve con 30/100 \$ **1.619,30**, presentada al cobro por la firma: «**TODOPOR ELLA**» de **FIADONE WALTER ROBERTO**, en concepto de adquisición de mercadería.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0010-00000007 de pesos un mil seiscientos diecinueve con 30/100 \$ **1.619,30**, presentada al cobro por la firma: «**TODOPOR ELLA**» de **FIADONE WALTER ROBERTO**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1503/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04660/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 22267/2015, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 22267/2015, Letra: **(MRG.CG.CRC.)** emanado por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000106 de pesos setenta y cinco mil novecientos con 00/100 \$ **75.900,00**, presentada al cobro por la firma: «**SARAVIA HNOS.**» de **Saravia Ramón Eduardo**, correspondiente a la contratación de camión tanque utilizado para la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur desde el día 01/06/2015 al 30/06/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000106 de pesos setenta y cinco mil novecientos con 00/100 \$ **75.900,00**, presentada al cobro por la firma: «**SARAVIA HNOS.**» de **Saravia Ramón Eduardo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1504/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05821/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 35216/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 35216/2015, Letra: **(MRGSAS.DDH)** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de 40 (cuarenta) contenedores de residuos, tipo volquetes, para ser utilizados a partir de Enero de 2015, en caso de siniestro de viviendas.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 14/2015.-

Que, mediante Pase N° 997/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00002604 de pesos treinta y dos mil con 00/100 \$ **32.000,00** a favor de la firma: «**VBI TRANSPORTES**» de **Villafañe Beatriz Irine**, correspondiente a la contratación de servicio de 40 (cuarenta) contenedores de residuos, tipo volquetes, para ser utilizados a partir de Enero de 2015.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la «B» N° 0001-00002604 de pesos treinta y dos mil con 00/100 \$ 32.000,00 a favor de la firma: «VBI TRANSPORTES» de Villafañe Beatriz Irene, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la registracion presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1505/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04137/2012.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal N° 194/2010, N° 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal -Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.  
Dictamen N° 479/2011 y N° 309/2012.  
La Resolución Municipal N° 2424/2012 y N° 309/2014.  
El Trámite N° 33338/2014 y N° 12195/2015 emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 33338/2014 y N° 12195/2015, Letras: (MRG.SG.DA.), emitida por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la autorización para la contratación de servicio de transporte para el traslado de tres mallas cortaviento de 3 x 200 metros de largo desde la ciudad de Buenos Aires a Río Grande, el cual será utilizado en el proyecto denominado «Un árbol para todos» Zona N° 1 del Presupuesto Participativo 2011.- Que dicha solicitud, se encuentra efectivizada mediante Orden de Compra N° 2556/2015, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.-  
Que, por Pase N° 936/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00045489 de pesos un mil ochocientos treinta y cuatro con 89/100 \$ 1.834,89, presentadas al cobro por la firma: «TRAN-SAMERICA TRANSPORTES S.A.», en concepto de la contratación de servicio de transporte para el traslado de tres mallas cortaviento de 3 x 200 metros de largo desde la ciudad de Buenos Aires a Río Grande.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 100/2015 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00045489 de pesos un mil ochocientos treinta y cuatro con 89/100 \$ 1.834,89, presentadas al cobro por la firma: «TRAN-SAMERICA TRANSPORTES S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1506/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02568/2015  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 13741/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 13741/2015, Letra: (MRG.SG.DA.), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) motocicletas de cilindrada 125 cc, deposito de combustible de 10 litros o más, con garantía de servicio de mantenimiento, las mismas serán destinadas a la prevención en general en el ámbito de la Ciudad.-  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000924/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-  
Que, por Pase N° 938/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0003-0012654/ 55/ 56/ 57/ 60/ 61, por la suma de pesos ciento dos mil con 00/100 \$ 102.000,00 presentada al cobro por la firma: «AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.», en concepto de adquisición de tres (03) motocicletas.-  
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0003-0012654/ 55/ 56/ 57/ 60/ 61, por la suma de pesos ciento dos mil con 00/100 \$ 102.000,00 presentada al cobro por la firma: «AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1507/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03405/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 14989/2015 emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 14989/2015, Letra: (MRG.SF.D.R.H.) emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de comunicación inalámbricas, destinadas a la Coordinación Margen Sur, el Gimnasio Juan Manuel de Rosas y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el motivo del pedido se debe a que ya varios relojes no tienen conectividad con el servidor de marcadas, dificultando el control de ingresos y salidas horarias que lleva a cabo el Dto. de Relojes.-  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1140/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.  
Que, por Pase N° 968/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00004366 de pesos once mil noventa y dos con 00/100 \$ 11.092,00, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en concepto de adquisición de elementos de comunicación inalámbricas.  
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0011-00004366 de pesos once mil noventa y dos con 00/100 \$ 11.092,00, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1508/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05117/2015  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 27555/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 27555/2015 (MRG.DA.SG.), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00043807/ 8, por la suma de pesos dieciocho mil quinientos con 20/100 \$ 18.015,20, a favor de la firma: «ISLA GRANDE» de Alejandro D. Philip, en concepto de lavado del alfombra del despacho del Sr. Intendente Municipal, como asimismo a la adquisición de dos alfombras colocadas en el mismo despacho.  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00043807/ 8, por la suma de pesos dieciocho mil quinientos con 20/100 \$ 18.015,20, a favor de la firma: «ISLA GRANDE» de Alejandro D. Philip, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1509/2015

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04031/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El Tramite N° 20237/2015, emitido por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaría de Gobierno y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 20237/2015, Letra: (MRG.SG.DT.) emanado por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001812 de pesos veinticuatro mil con 00/100 \$ 24.000,00, presentada al cobro por la firma: «LLAMRAK, Rubén Omar», correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de servicio especial del camión grúa desde el 18/05/15 al 17/06/2015.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001812 de pesos veinticuatro mil con 00/100 \$ 24.000,00, presentada al cobro por la firma: «LLAMRAK, Rubén Omar», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1510/2015

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04369/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El Tramite N° 18609/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 18609/2015, Letra: (MRG.SG.SSG.), emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00070826/ 71106/ 70827 por la suma de pesos doce mil cincuenta y siete con 29/100 \$12.057,29, presentada al cobro por la firma: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», correspondiente a la adquisición de materiales para implementación y colocación de la señalética, reductores de velocidad y vibradores de aproximación y demarcación vial necesaria en cruces, calles, avenidas, y rutas de alta peligrosidad y acceso a establecimiento educativos.  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00070826/ 71106/ 70827 por la suma de pesos doce mil cincuenta y siete con 29/100 \$12.057,29, presentada al cobro por la firma: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1511/2015

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02990/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Tramite N° 16164/2015 emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 16164/2015, Letra: (MRG.SAS.DA.), emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) una computadora con monitor y sistema operativo y una (01) impresora. Lo solicitado será entregado como presente protocolar a la unidad de Infectología del Hospital Regional Río Grande según lo expuesto

mediante nota N° 162/2015 obrante a fojas n° 01.  
Que dicha solicitud se centra autorizada mediante Resolución Municipal N° 2306/2015.  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1060/2015 y 1065/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.  
Que, por Pase N° 802/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00049008 de pesos un mil cuatrocientos ochenta y tres con 42/100 \$ 1.483,42, presentada al cobro por la firma: «TDF INFORMATICA» de Vivas Julio Alejandro; y factura «B» N° 0038-00010006 de pesos once mil setecientos noventa y ocho con 00/100 \$ 11.798,00, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.»; los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos trece mil doscientos ochenta y uno con 42/100 \$ 13.281,42, en concepto de adquisición de una (01) una computadora con monitor y sistema operativo y una (01) impresora.  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00049008 de pesos un mil cuatrocientos ochenta y tres con 42/100 \$ 1.483,42, presentada al cobro por la firma: «TDF INFORMATICA» de Vivas Julio Alejandro; y factura «B» N° 0038-00010006 de pesos once mil setecientos noventa y ocho con 00/100 \$ 11.798,00, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.»; los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos trece mil doscientos ochenta y uno con 42/100 \$ 13.281,42, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1512/2015

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02626/2015,  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Tramite N° 14227/2015 emitido por la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 14227/2015, Letra: (MRG.SP.DMM), emitido por la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Hormigón elaborado x 250 Kg/m³, Tipo H13 mas acelerante al 0,3%, dicho elemento sera utilizado en el cercamiento del antiguo cementerio del Barrio CAP.-  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 861/2015 correspondiente al elemento mencionado ut-supra.-  
Que, por Pase N° 893/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00000010 de pesos once mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 11.985,00, presentada al cobro por la firma: «EL DORADO S.R.L.», en concepto de adquisición de Hormigón elaborado, destinado al cercamiento del antiguo cementerio del Barrio CAP. -  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0011-00000010 de pesos once mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 11.985,00, presentada al cobro por la firma: «EL DORADO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1513/2015

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04259/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto reglamentario N° 292/72 y 674/11.  
El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.  
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.  
El trámite N° 21028/2015, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por tramite N° 21028/2015, Letra: (MRG.SF.DC), emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de limpieza, los cuales serán destinados para proveer a distintas áreas de cada una de las Secretarías que componen el Municipio para mantenimiento y limpieza de los mismos, como así también proveer de stock el

Depósito Municipal a cargo de dicha Dirección.- Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 1478/2015, N° 1441/2015 y N° 1440/20105, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.- Que, por pase N° 1015/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000004 de pesos treinta mil quinientos cuarenta con 00/100 \$ 30.540,00, a favor de la firma: «DALEPLAST S.R.L.»; factura «B» N° 0002-00004723/ 4721/ 4724/ 4725 por la suma de pesos cincuenta y siete mil ochocientos con 00/100 \$ 57.800,00, a favor de la firma: «LAS 4 M» de Giordano Javier Omar y factura «B» N° 0002-00004575 de pesos ocho mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 8.585,00, presentada al cobro por la firma: «LEVATI» de Jorge R. Andreo; Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos noventa y seis mil novecientos veinticinco con 00/100 \$ 96.925,00, en concepto de adquisición de artículos de limpieza. Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**PORELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00000004 de pesos treinta mil quinientos cuarenta con 00/100 \$ 30.540,00, a favor de la firma: «DALEPLAST S.R.L.»; factura «B» N° 0002-00004723/ 4721/ 4724/ 4725 por la suma de pesos cincuenta y siete mil ochocientos con 00/100 \$ 57.800,00, a favor de la firma: «LAS 4 M» de Giordano Javier Omar y factura «B» N° 0002-00004575 de pesos ocho mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 8.585,00, presentada al cobro por la firma: «LEVATI» de Jorge R. Andreo; Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos noventa y seis mil novecientos veinticinco con 00/100 \$ 96.925,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1514/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03509/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 15735/2015, emitido por el Departamento de Patrimonio dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 15735/2015, Letra: (MRG.SF.DP.) emanado por el Departamento de Patrimonio dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00004241 de pesos dos mil trescientos treinta y tres con 00/100 \$ 2.333,00, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», correspondiente a la compra de detector de humo y reparación de alarma en el Centro de Salud Chacra XIII.- Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.- Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0011-00004241 de pesos dos mil trescientos treinta y tres con 00/100 \$ 2.333,00, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1515/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02406/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.  
El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 10579/2015, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 10579/2015 letra: (MRG.SSGC.SG.) emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios. Lo solicitado será destinado al Dpto. Red Vial para la confección de distintas tareas, según lo expuesto mediante Nota N° 182/2015 obrante a fojas 01.  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 898/2015.-  
Que, mediante Pase N° 817/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00041169 de pesos treinta y un mil seiscientos ochenta y seis con 21/100 \$ 31.686,21, a favor de la firma: «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.», correspondiente a la adquisición de elementos varios.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0007-00041169 de pesos treinta y un mil seiscientos ochenta y seis con 21/100 \$ 31.686,21, a favor de la firma: «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1516/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02404/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 12199/2015 emitido por la coordinación municipal de zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 12199/2015, Letra: (MRG.SG.CMZ.), emitido por la coordinación municipal de zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (03) tres discos rígido tipo estern digital passport, lo solicitado será utilizado para almacenar información de canes, según lo expuesto mediante nota N° 115/15 obrante a fojas 01.  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 876/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-  
Que, por Pase N° 886/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0038-00010287 de pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100 \$ 4.497,00, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en concepto de adquisición de discos rígidos.  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0038-00010287 de pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100 \$ 4.497,00, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1517/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02586/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 12907/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretarías de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 12907/2015, Letra: (MRG.SOYSP.FDOSM), emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de tornería para la construcción de (01) una tuerca de bronce para válvula de cloro, la cual será utilizada en el servicio de potabilización de agua potable.-  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 874/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-  
Que, por Pase N° 760/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00002235 de pesos tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 \$ 3.840,00, presentada al cobro por la firma: «POLITECNICO S.R.L.», en concepto de contratación de servicio para la fabricación de tuerca de bronce-  
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00002235 de pesos tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 \$ **3.840,00**, presentada al cobro por la firma: «**POLI-TECNICO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1518/2015

### VISTO:

El Expediente N° **0001-05251/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 28449/2015, emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 28449/2015, Letra: (MRG.SFS.S.R.L.P), emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0014-00000054 de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 \$ **22.500,00** presentada al cobro por la firma: «**CASTELLANO VICENTE OSCAR**», correspondiente al alquiler ubicado en calle Don Bosco N° 745 de nuestra ciudad, en donde funciona el Juzgado Electoral, según lo expuesto mediante nota N° 55/2015 obrante a fojas 01.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo III.-

### PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0014-00000054 de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 \$ **22.500,00** presentada al cobro por la firma: «**CASTELLANO VICENTE OSCAR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1519/2015

### VISTO:

El Expediente N° **0001-02995/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 15248/2015 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de Secretaría de Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 15248/2015, Letra: (MRG.SG.DMSV), emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos veterinarios varios. Los mismos serán utilizados para realizar cirugías diariamente programadas y las campañas de castración masiva, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2942/11 en su anexo I Programa de Manejo de la Población Canina 2012-2017.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 981/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 776/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000026 de pesos dos mil quinientos veinticuatro con 88/100 \$ **2.524,88**, presentada al cobro por la firma: «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS**» de **Roberto S. Ormaz de Paul**, en concepto de adquisición de elementos veterinarios varios.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

### PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00000026 de pesos dos mil quinientos veinticuatro con 88/100 \$ **2.524,88**, presentada al cobro por la firma: «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS**» de **Roberto S. Ormaz de Paul**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1520/2015

### VISTO:

El Expediente N° **0001-03352/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 4141/2015 emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 4141/2015, Letra: (MRG.SOYSP.DPYJ) emitido por la Dirección de

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos»

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

El Trámite N° 17267/2015 emitido por la Dirección de medicina Laboral Dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 17267/2015, Letra: (MRG.SF.DML) emitido por la Dirección de medicina Laboral Dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una partida de siete (07) vacunas **Havrix 1440** que consiste en una suspensión inyectable en jeringa pre cargada de virus de la Hepatitis A (cepa del virus de la hepatitis A HM 175) dicha adquisición será destinada para inmunizar con el refuerzo de la segunda dosis a los agentes municipales.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1110/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 808/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago del tiquet factura «B» N° **0004-00451727** de pesos tres mil noventa y ocho con 90/100 \$ **3.098,90**, presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA MORENO**» de **Moreno Bruno José**, en concepto de adquisición de una partida de vacunas de virus Hepatitis A.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

### PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del tiquet factura «B» N° **0004-00451727** de pesos tres mil noventa y ocho con 90/100 \$ **3.098,90**, presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA MORENO**» de **Moreno Bruno José**«, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1521/2015

### VISTO:

El Expediente N° **0001-03774/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 19190/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 19190/2015, Letra: (MRG.SOYSP.DOS), emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios del automotor para los vehículos pertenecientes a la flota municipal según lo expuesto a fojas 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1233/2015 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra.

Que, por Pase N° 739/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00003078 de pesos catorce mil seiscientos con 00/100 \$ **14.600,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de **Musa Julio Alberto**, en concepto de adquisición de repuestos varios del automotor.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

### PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00003078 de pesos catorce mil seiscientos con 00/100 \$ **14.600,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de **Musa Julio Alberto**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1522/2015

### VISTO:

El Expediente N° **0001-00814/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 4141/2015 emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 4141/2015, Letra: (MRG.SOYSP.DPYJ) emitido por la Dirección de

Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una computadora, lo solicitado será destinado a la Dirección de Administración de Parques y Jardines según lo expuesto a fojas 01.- Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 227/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-  
Que, por Pase N° 798/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00047094 de pesos once mil ochocientos treinta y siete con 81/100 \$ **11.837,81**, presentada al cobro por la firma: «**TDF INFORMARTICA**» de Julio Alejandro Vivas, en concepto de adquisición de una computadora.-  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00047094 de pesos once mil ochocientos treinta y siete con 81/100 \$ **11.837,81**, presentada al cobro por la firma: «**TDF INFORMARTICA**» de Julio Alejandro Vivas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1523/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02925-2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 14969/2015 emitido por la Dirección Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 14969/2015, Letra: (**MRG.SOySP.DEFP**) emitido por la Dirección Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliarios varios, los que serán utilizados por dicha Dirección, que se encuentra ubicada en el Galpón Municipal de la ciudad de Río Grande.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 953/2015 y 954/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, por Pase N° 959/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00003874 de pesos doce mil doscientos cuarenta con 00/100 \$ **12.240,00**, presentadas al cobro por la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**»; y Factura «B» N° 0011-00013851 de pesos cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 \$ **4.550,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLERIA**» de Guete Héctor Daniel. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos dieciséis mil setecientos noventa con 00/100 \$ **16.790,00**, en concepto de adquisición de mobiliarios varios, destinados a la Dirección Estratégica de la Función Pública ubicada en el Galpón Municipal.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00003874 de pesos doce mil doscientos cuarenta con 00/100 \$ **12.240,00**, presentadas al cobro por la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**»; y Factura «B» N° 0011-00013851 de pesos cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 \$ **4.550,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLERIA**» de Guete Héctor Daniel. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos dieciséis mil setecientos noventa con 00/100 \$ **16.790,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1524/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03416/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 17878/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 17878/2015, Letra: (**MRG.SP.DDL.**), emitido por la Dirección de

Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 200 (doscientos) Caballetes de madera, dichos elementos serán utilizados en las distintas ediciones de la Feria de Emprendedores denominada «El Desafío de Producir», los mismos estarán destinados para mejorar el aspecto de este tipo de actividad, como así también, reemplazar a los ya existentes que se han desgastados debido a su intensivo uso.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1159/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 927/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0022-00343146 de pesos veintidós mil con 00/100 \$ **22.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en concepto de adquisición de 200 (doscientos) caballetes.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0022-00343146 de pesos veintidós mil con 00/100 \$ **22.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1525/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01798/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 9272/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 9272/2015, Letra: (**MRG.SP.DDL.**), emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de cobertura de seguro correspondiente a Responsabilidad Civil, para cubrir la realización de la XXI edición del encuentro de emprendedores denominado «El Desafío de Producir» que se desarrollará los días 11 y 12 de abril de 2015, en el gimnasio de la Esc. Agrotecnica Salesiana «Nuestra Señora de la Candelaria».-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000554/2015 correspondiente al servicio mencionados ut supra.-

Que, por Pase N° 770/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura póliza N.º 000188973 de pesos cuatro mil docientos con 00/100 \$ **4.200,00**, presentada al cobro por la firma: «**ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A.**», en concepto de contratación de servicio de cobertura de seguro correspondiente a Responsabilidad Civil.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura póliza N.º 000188973 de pesos cuatro mil docientos con 00/100 \$ **4.200,00**, presentada al cobro por la firma: «**ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1526/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01309/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 6431/2015, emitido por la Dirección de General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por trámite N° 6431/2015, Letra: (**MRG.DOS.SOYSP.**) emitido por la Dirección de General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de provisión para la adquisición de elementos varios. Lo solicitado será destinado a mantenimiento de la flota liviana y pesada de vehículos pertenecientes a la mencionada Dirección, según lo expuesto mediante Nota N° 263/2015 obrante a fojas N° 01.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00089161 de pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ **3.750,00**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1529/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03930/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 19778/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 19778/2015, Letra: (**MRG.SoySP.DGOSM.**), emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, los mismos serán destinados al sector Mantenimiento de la Planta Potabilizadora «El Tropezon» para realizar tareas operativas, según lo expuesto mediante nota n° 688/2015 obrante a fojas 01.-  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1270/2015 correspondiente a la adquisición de materiales varios mencionados ut-supra.-  
Que, por Pase N° 778/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00025572 de pesos veintisiete mil ciento cincuenta y seis con 00/100 \$ **27.156,00**, presentada al cobro por la firma: «**PROPAGACIÓN S.A.**», en concepto de transporte de la mercadería.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0004-00025572 de pesos veintisiete mil ciento cincuenta y seis con 00/100 \$ **27.156,00**, presentada al cobro por la firma: «**PROPAGACIÓN S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1530/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03764/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 19189/2015, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por trámite N° 19189/2015, Letra: (**MRGDGOS.SoySP.**) emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de filtros varios para los generadores eléctricos que se encuentran en las diferentes salas de rebombeo de la ciudad, según lo expuesto mediante nota N° 672/15 obrante a fojas N° 01.  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada mediante orden e compra N° 1248/15.  
Que, mediante Pase N° 796/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0008-00102006 de pesos seis mil trescientos treinta y uno con 00/100 \$ **6.331,00** a favor de la firma: «**DON ALDO NEUMATICOS S.A.**», correspondiente a la adquisición de filtros varios para generadores eléctricos.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0008-00102006 de pesos seis mil trescientos treinta y uno con 00/100 \$ **6.331,00** a favor de la firma: «**DON ALDO NEUMATICOS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 432/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-  
Que, mediante Pase N° 701/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000260 de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 \$ **5.456,00** a favor de la firma: «**SIP S.R.L.**» **Servicios Instrumentos Petroleros S.R.L.**, correspondiente a la adquisición de elementos varios.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00000260 de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 \$ **5.456,00** a favor de la firma: «**SIP S.R.L.**» **Servicios Instrumentos Petroleros S.R.L.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1527/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00115/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 36292/2015 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 36292/2015, Letra: (**MRG.SOSP.D.T.**) emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de taller especializado en reparación de equipos de comunicación. Lo solicitado será destinado a la reparación y mantenimiento de los equipos utilizados por la Dirección de Transporte, según lo expuesto a fojas N° 01.  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 21/2015 correspondiente a la contratación del servicio mencionado ut-supra.-  
Que, por Pase N° 775/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00008467 de pesos quince mil con 00/100 \$ **15.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**ALEJANDRO COMUNICACIONES S.R.L.**», en concepto de contratación del servicio de taller especializado en reparación de equipos de comunicación.  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** pago de la factura «B» N° 0001-00008467 de pesos quince mil con 00/100 \$ **15.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**ALEJANDRO COMUNICACIONES S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1528/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03860/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 20248/2015 emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 20248/2015, Letra: (**MRG.SF.CC.**), emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2.500 (dos mil quinientas) Cartulinas Ficha 240 Grs de 25x36 cm, color celeste, las mismas serán destinadas para la confección de caratulas de los Expediente que se dan inicio desde el Área de la Coordinación Mesa de Entrada, dependiente de dicha Secretaría.-  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1247/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-  
Que, por Pase N° 737/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00089161 de pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ **3.750,00**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en concepto de adquisición de 2.500 (dos mil quinientas) Cartulinas, destinadas para la conformación de caratulas.  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1531/2015****VISTO:**

El Expediente N° **0001-01480/2015**.  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
 Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
 Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
 El Trámite N° 6011/2015 emitido por la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 6011/2015, Letra: **(MRGSGDDC)**, emitido por la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios y la contratación de servicios varios. Lo mencionado será utilizado para la nueva oficina de la central de comunicaciones de Defensa Civil y las camionetas asignadas, según lo expuesto mediante nota N° 31/15 obrante a fojas N° 01.-  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 795/2015 correspondiente a materiales y servicios varios mencionados ut-supra.-  
 Que, mediante pase N° 740/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000094 de pesos veintidós mil doscientos dieciocho con 00/100 **\$22.218,00** a favor de la firma: «**SIGNOSUR LETREROS**» de **Alberto Rega**, en concepto de adquisición de materiales varios y la contratación de servicios varios.  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
 A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00000094 de pesos veintidós mil doscientos dieciocho con 00/100 **\$22.218,00** a favor de la firma: «**SIGNOSUR LETREROS**» de **Alberto Rega**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1532/2015****VISTO:**

El Expediente N° **0001-03589/2015**.  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
 Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
 Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
 El Trámite N° 18871/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 18871/2015, Letra: **(MRG.SPDDL)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de vigilancia que será destinada a resguardar la seguridad de los emprendedores y/o concurrentes de la XXII edición de «El Desafío de Producir», el cual se realizara los días 13 y 14 de junio de 2015 en las instalaciones del Gimnasio del Polideportivo Carlos Margalot de Chacra II y el anexo del mismo.  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 01188/2015 correspondiente a la contratación del servicio de vigilancia.  
 Que, por Pase N° 892/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000003 de pesos nueve mil trescientos noventa y seis con 80/100 **\$ 9.396,80**, a favor de la firma: «**SARDI SEGURIDAD S.R.L.**», correspondiente a la contratación de servicios de vigilancia.-  
 Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
 A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00000003 de pesos nueve mil trescientos noventa y seis con 80/100 **\$ 9.396,80**, a favor de la firma: «**SARDI SEGURIDAD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1533/2015****VISTO:**

El Expediente N° **0001-04630/2015**.  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
 El Decreto N° 292/72 y N° 674/2011 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
 Decreto Municipal N° 864/2013 y 831/2014  
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera  
 Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda  
 El Trámite N° 22954/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de a Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 22954/2015, Letra: **(MRGSGDCP)**, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de a Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00000069 de pesos siete mil ciento noventa y tres con 00/100 **\$ 7.193,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», correspondiente al alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. Vera, José y Freire, Mónica personal de Protocolo y Prensa del Gobierno Nacional, quienes prestaron servicios en la videoconferencia que se realizo entre la empresa Tecnomyl y el Gobierno Nacional.-  
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
 A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00000069 de pesos siete mil ciento noventa y tres con 00/100 **\$ 7.193,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1534/2015****VISTO:**

El Expediente N° **0001-04679/2015**.  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
 El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
 Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
 Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
 El Trámite N° 22837/2015, emitido por la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 22837/2015, Letra: **(MRGSGCMM)**, emitido por la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00023952 de pesos ocho mil ciento cuarenta y tres con 96/100 **\$ 8.143,96**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», correspondiente a la adquisición de alimentos, para ser utilizados en la campaña masiva de castración el 17 y 18 de abril del año en curso.-  
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
 A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS FINANZAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00023952 de pesos ocho mil ciento cuarenta y tres con 96/100 **\$ 8.143,96**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1535/2015****VISTO:**

El Expediente N° **0001-02040/2015**.  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
 Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
 Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
 El Trámite N° 10202/2015 emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 10202/2015, Letra: **(MRGSGDA)**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) cabo extensible o telescópico de aluminio de seis (06) metros de longitud – tres (03) tramos de dos (02) metros cada uno; un (01) SSD

240GB Sata 3; y una (01) PC completa; dos (02) cámaras; dos (02) memorias micro sd y una (01) tablet, los mismos serán destinados en labores de fotogrametría, por la División Policía Científica Río Grande.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 812/2015 correspondiente a dos (02) cámaras; dos (02) memorias micro sd y una (01) tablet.

Que, por Pase N° 933/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00049276 de pesos treinta y tres mil ochocientos con 00/100 \$ **33.800,00**, presentada al cobro por la firma: «**TDF INFORMARTICA**» de Julio Alejandro Vivas, en concepto de adquisición de dos (02) cámaras; dos (02) memorias micro sd y una (01) tablet.

Que, el suscrito esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00049276 de pesos treinta y tres mil ochocientos con 00/100 \$ **33.800,00**, presentada al cobro por la firma: «**TDF INFORMARTICA**» de Julio Alejandro Vivas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1536/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03811/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 19340/2015 emitido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 19340/2015, Letra: (MRG.SG.DT), emitido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (un) Calefactor Tipo Orbis 5000 T/N y 02 (dos) Calefactor Tipo Orbis 9100 T/N 499000, dichos elementos serán destinados al Departamento de Tránsito para las distintas oficinas.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1243/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 880/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0027-00156951 de pesos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 \$ **14.485,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en concepto de adquisición de 03 (tres) Caloramas Tipo Orbis, destinados al Dirección de Tránsito materiales de construcción.

Que, el suscrito esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0027-00156951 de pesos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 \$ **14.485,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1537/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04243/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 20806/2015, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 20806/2015, Letra: (MRG.CG.DCyP), emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000788 por la suma de pesos seis mil doscientos sesenta con 15/100 \$ **6.260,15** presentada al cobro por la firma: «**G y H Sociedad Anónima**», correspondiente a la adquisición de vinos, los cuales serán entregados como presente protocolares, el día 07 de junio del corriente año, por conmemorarse el día del Periodista.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

### A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00000788 por la suma de pesos seis mil doscientos sesenta con 15/100 \$ **6.260,15** presentada al cobro por la firma: «**G y H Sociedad Anónima**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1538/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02009/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 10283/2015, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por trámite N° 10283/2015, Letra: (MRG.DGOS.SoySP) emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición repuestos varios de automotor, los cuales serán destinados a la unidad Mercedes Benz LK-1620-42, Interno C-34, Dominio DHC 670, la misma se encuentra destinada al Sector de Desobstrucción siendo utilizada en forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistema de pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada mediante orden de compra N° 730/2015.

Que, mediante Pase N° 922/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0008-00101078 de pesos dieciocho mil ochocientos con 00/100 \$ **18.800,00** a favor de la firma: «**SUCESIÓN DE SIST ALDO CONSTANTE**», correspondiente a la adquisición de repuestos varios de automotor, los cuales serán destinados a la unidad Mercedes Benz LK-1620-42, Interno C-34, Dominio DHC 670.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0008-00101078 de pesos dieciocho mil ochocientos con 00/100 \$ **18.800,00** a favor de la firma: «**SUCESIÓN DE SIST ALDO CONSTANTE**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1539/2015

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04493/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 18608/2015, emitido por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 18608/2015, Letra: (MRG.SoySP.DOS) emitido por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000154 de pesos veintiséis mil veintiuno con 40/100 \$ **26.021,40**, presentada al cobro por la firma: «**SARDI SEGURIDAD S.R.L.**», correspondiente al servicio de vigilancia necesaria para la obra en construcción de viviendas en la urbanización Chacra XIV.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000154 de pesos veintiséis mil veintiuno con 40/100 \$ **26.021,40**, presentada al cobro por la firma: «**SARDI SEGURIDAD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1540/2015****VISTO:**

El Expediente N° 0001-04081/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 20427/2015 emitido por la Dirección Gral. del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 20427/2015, Letra: (MRGSAS.DGAMS) emitido por la Dirección Gral. del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de enfermería varios, los cuales serán destinados al Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1324/2015 y 1323/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 879/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0003-0000079/ 81 por la suma de pesos siete mil ciento cincuenta y tres con 50/100 \$ **7.153,50**, presentada al cobro por la firma: «ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto Ormaza de Paul, y la Factura «B» N° 0003-00210148 de pesos siete mil setecientos setenta y cinco con 35/100 \$ **7.775,35**, presentada al cobro por la firma: «FARMACIA MORENO» Bruno José Moreno; Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos catorce mil novecientos veintiocho con 85/100 \$ **14.928,85**, en concepto de adquisición de insumos de enfermería varios, destinados al Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita» -

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0003-0000079/ 81 por la suma de pesos siete mil ciento cincuenta y tres con 50/100 \$ **7.153,50**, presentada al cobro por la firma: «ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto Ormaza de Paul, y la Factura «B» N° 0003-00210148 de pesos siete mil setecientos setenta y cinco con 35/100 \$ **7.775,35**, presentada al cobro por la firma: «FARMACIA MORENO» de Bruno José Moreno; Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos catorce mil novecientos veintiocho con 85/100 \$ **14.928,85**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1541/2015****VISTO:**

El Expediente N° 0001-04775/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 24687/2015, emitido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 24687/2015, Letra: (MRG.SG.DT.) emanado por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001846 de pesos doce mil con 00/100 \$ **12.000,00**, presentada al cobro por la firma: «LLAMRAK, Rubén Omar», correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de servicio especial del camión grúa desde el 18/06/15 al 03/07/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001846 de pesos doce mil con 00/100 \$ **12.000,00**, presentada al cobro por la firma: «LLAMRAK, Rubén Omar», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1542/2015****VISTO:**

El Expediente N° 0001-05527/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 31276/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 31276/2015, Letra: (MRG.SOySPDT), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000355/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65 por la suma de pesos cuarenta y un mil ciento cuarenta y siete con 49/100 \$ **41.147,49**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 05/10/2015 al día 07/10/2015 inclusive.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 00049-00000355/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65 por la suma de pesos cuarenta y un mil ciento cuarenta y siete con 49/100 \$ **41.147,49**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2015.

RUNIN

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 145/15

VISTO: El Expediente N° 4252/2015

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.

La Resolución Secretaria de Obras y Servicios Públicos N° 135/2015.

El Memorandum N° 29208/2015, de fecha 17/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Tramite N° 29208/2015, la Dirección de Recursos Humanos solicita incluir en el Considerando, Artículo 1° y en el Anexo I de la Resolución S.O.y S.P. N° 135/2015 de fecha 08/09/2015, donde se aprobó en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios del mencionado Programa, como así también se autorizo los pagos correspondientes al periodo de agosto/2015, al beneficiario VERA TEJADA, Johanna Maribel.

Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión».

Que, es necesario proceder en consecuencia a Incorporar en el Considerando, Artículo 1° y en el Anexo I de la Resolución S.O.y S.P. mencionada Ut-supra, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 428/2015.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INCORPORAR**, en el Considerando, Artículo 1° y en el Anexo I de la Resolución S.O. y S.P. N° 135/2015 al beneficiario del programa de Capacitación y Formación Laboral que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**VERA TEJADA, Johanna Maribel** 27-35318563-8

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2015

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 146/15

VISTO: El Expediente 4252/2015.

El Decreto Municipal N° 0428/2015

El Trámite N° 30942/2015 de fecha 02/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0428/2015 de fecha 03/07/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el termino de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 30942/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Autorizar los pagos correspondientes al período septiembre/2015 a favor de los beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral, que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0428/2015 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, los pagos correspondientes al período de septiembre/2015, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

ABRAHAM, Víctor Nicolás	20-37173742-2
ACOSTA, Lucia Fabiana	23-39999364-4
AGÜERO, Ismael Alberto	20-37173981-6
AGUILAR VEGA, Gustavo Oscar	20-38786037-2
AGUILERA MAIDANA, Leonardo Damián	20-37836425-7
AHUMADA, Leonardo Ariel	20-33484065-5
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	27-34375416-2
AICON RIVERA, Edita del Carmen	27-92776852-1
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0
ÁLVARES RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2
ÁLVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth	23-32768149-4
ÁLVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8
ÁLVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7

ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel	23-30665885-9
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar	20-33484051-5
ANTECAO SURT, Matias Nahuel	20-38088393-8
ANTIVERO, Matías	20-25593848-8
ARAOZ, Cecilia Noemí	27-38379069-2
ARGÜELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4
ARTEAGA MANSILLA, Héctor Mauricio	20-35885443-6
AVILA, Natalia Elizabeth	27-35219728-4
BALDERRAMA, Julio Ernesto	20-11207571-3
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4
BARRIA, Gustavo Fabián	20-34978488-3
BARRIA, Vanesa Paula	27-28008259-2
BASTIANI, Luciano	23-38497346-9
BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara	27-32453592-1
BECCHI, Alan David	20-37901925-1
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4
BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0
BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9
BOCCARELLI, Verónica del Carmen	27-28283442-7
BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1
BONFIGLI, Camila	27-28008331-9
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3
BRITO, Carlos Andrés	20-35631318-7
BRITO, Cristian Nahuel	20-40084391-1
BUSTAMANTE, Verónica Andrea	27-24300667-3
CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031008-2
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9
CARDENAS, Marcela Fabiana	27-27029795-7
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5
CARDOZO, Valeria Ailen	23-38786447-4
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5
CASIMIRO, Estrella Lourdes	27-28248189-3
CASTAÑEDA, Mirian Delia	27-29803232-0
CASTROMAN, Susana Verónica	27-25980483-9
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2
CENTENO, Laura María	23-29103400-4
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9
CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8
CORONEL, María Soledad	27-31961469-4
CORREA, Emmanuel Maximiliano	20-33484681-5
CORRENTI, Silvana María Celeste	27-35616843-2
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7
DALVARADE, Maximiliano Adolfo	20-37173985-9
DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2
de la VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8
DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4
DENIS LIBRADA, Soledad	27-94818359-0
DIAZ ALVARADO, Lucas Emanuel	20-35631350-0
ENCISO, Romina Elizabeth	27-39317556-2
ERDINI, Cristian Iván	20-36551998-7
ESCALANTE, Sonia Eloisa	27-35390203-8
ESCOBAR, Norma Beatriz	27-22938412-6
ESCUADERO MILIPILLAN, Sandra Elena	27-92691805-8
FERNANDEZ, Camila Araceli	23-38048082-4
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1
FERNANDEZ, Loreley Anabel	27-36733099-1
FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4
FUCILI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9
GALEANO BARRETO, Valeria Vanina	27-37908901-7
GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen	27-93044002-2
GARCÉS GARCIA, Jessica Elisabet	27-32473348-0
GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván	20-36551793-3
GILARDI, Mauro Héctor	20-27462717-5
GIMENEZ, Andrea Alejandra	27-31151342-2
GODOY, Federico Nicolás	20-37836318-8
GOMEZ, Francisco Ezequiel	20-38786103-4
GOMEZ, María Cristina	27-93750685-1
GÓMEZ, Yuliana	27-36708776-0
GONZALEZ, Beatriz Soledad	23-28576957-4
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolás	20-35631176-1
GONZALVEZ, Marcos Joel	23-37173945-9
GUARI, Bruno Nicolás	20-37775831-6
GUENTEO, Braian Andrés	20-38088305-9
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel	20-32473460-1
GUTIERREZ, Mónica Beatriz	27-25671504-5
HERNANDEZ AGÜERO, Ángela Yanina	23-35356955-4
HERNANDEZ, Sergio	23-17887319-9

HUMACATA, Matías Alejandro	20-38357595-9
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5
JOFRE, Violeta Flomena	27-23012559-2
JONES, Bárbara Itati	27-29595526-6
LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3
LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39265985-5
LEITE, Margarita Beatriz	27-12512875-6
LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	20-92808380-3
LIGIO, Nicolás Martín	20-37909249-8
LIMA, Dora Ester	27-37908882-7
LIZARRAGA, Daniela Belén	27-36733299-4
LOBERCHE, Dana Ailen	27-38088752-0
LOPEZ, Camila Belén	27-38785815-1
LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3
LUCERO Daiana Jainen	27-36733507-1
MACHICOTE, Enrique Darío	20-13982699-0
MAGALLANES, Paola Andrea	27-34483908-0
MAGRAHT, Víctor León	20-37836265-3
MAIDANA, Benjamín	20-39392822-1
MALDONADO, Lorena Beatriz	27-36551878-0
MANCILLA BULACIO, Fidel Alejandro	20-40236808-0
MANSILLA BRITES, Braian Damián	23-38786761-9
MANSILLA, Juan Antonio	20-23994797-3
MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6
MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5
MARIANO, Walter Daniel	20-28255740-2
MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	20-93044820-7
MARTINEZ, Cecilia Karolmen	27-37173693-5
MARTINEZ, Micaela Alejandra	27-37909109-7
MAYA, Sandra Marisa	27-16846450-4
MAZA, María de los Ángeles	27-36733232-3
MAZZARO, Anahí Antonela	27-35885792-8
MENCHACA GONZALEZ, Nilza	27-94603694-9
MIERI, Denise Emanuel	20-34978018-7
MIL PUPUCHE, Eiva Rosa	27-18897403-7
MIRANDA BARRIA, Antonela Solange	27-33484038-2
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	20-36295413-5
MONTECINO, Débora Sofia	27-39393003-4
MONTES, Vanina Emilce	27-30166163-6
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2
MORENO, Edgar Román	20-37836332-3
MOYA, Cintia Macarena	27-38088235-9
MUÑOZ LEGUE, Gustavo Javier	23-38786632-9
NAVARRO, Carolina Shelen	27-36708795-7
NIEVA, María Florencia	20-36225552-0
NIRIAN, Miguel Antonio	20-16711207-3
NUÑEZ, Marcela Alejandra	27-26165012-1
NUÑEZ, Walter Osvaldo	20-34978126-4
OCHOA, Ainara Lujan	27-39392833-1
ODRIA, Javier Hernán	20-36197306-3
OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique	23-34484053-9
OJEDA TECAJ, Valeria Liliana	23-36733217-4
OJEDA, Ángela Anahí	27-35219795-0
OJEDA, Rosa Leonor	27-12215660-0
ORTIGOZA, Karina Soledad	27-32014905-9
ORTIZ, Gonzalo Yoel	23-35268234-9
OTAEGUI PIERI, Alex Elías	20-34928056-7
OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-92701136-1
OYARZO, Fabián Matías	20-36552079-9
OYARZO, Liliana Mabel	23-17887851-4
OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7
PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088355-5
PARDINI OJEDA, Diana María	24-38088970-2
PAVON, Ceferino Gabriel	20-20810867-1
PELAYES VERA, Flavia Yamila	27-35885762-6
PELAYES VERA, Karen Yanina	27-37909244-1
PEÑA, Hernán Maximiliano	20-33336381-0
PERALTA, Daiana Romina	27-39999382-8
PERALTA, Mónica Alejandra	27-36733162-9
PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1
PEREYRA, Denise Emmanuel	20-35631398-5
PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2
PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7
PEREZ, Ángel David	20-36552157-4
PEREZ, Daiana Andrea	27-38088776-8
PONCE LA RUBIA, Javier Maximiliano	20-40434431-6
POUSA PUJOL, Fiorella Marcela	27-34791434-2
QUEVEDO, Ana Paola	27-37173817-2
QUIROGA, Sergio Alberto	20-16273634-6
QUISPE RIOS, Soledad Karina	27-36733631-0
QUISPE, Carlos Enrique	20-35631370-5
QUISPE, Enzo Fabián	20-38786754-7
RAMAYO, Belén Elizabeth	27-28360321-6
RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania	27-36112339-0
RAMIREZ, Gastón Ariel	20-38088684-8
RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25040886-8
RANGNAU, Julia Nazarena	27-39354669-2
RETAMAR, Jessica Marlene	27-38620327-5

RIOS, Jesús Leonardo	20-18587117-8
RIOS, Rubén Ángel	20-28494289-3
RIQUELME, Diego Basilio	20-38786268-5
RIQUELME, Gonzalo Javier	20-38646033-8
RIQUELME, Mario Ezequiel	20-35575308-6
RODRIGUEZ, Luis Miguel	20-32729926-4
ROJAS, Daniel Eduardo	20-26451596-4
ROMAN, Gabriel	20-31532247-3
ROMANO, Fernando Axel Emanuel	20-37908904-7
ROMANO, Gisele Shalón	27-36551989-2
ROMERO, Alejandro Javier	23-36708760-9
ROMERO, Alicia Esther	27-20441918-9
ROMERO, María Cecilia	27-35885560-7
ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3
ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9
RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8
SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen	27-18759301-3
SAFREITER, María Laura	27-28042934-2
SALINAS, Yesica Gisela	27-30836022-4
SANCHEZ NEGRETTE, Iván Alberto	20-32131071-1
SANCHEZ, Delia Daiana	27-35491540-0
SANCHEZ, Ojeda Digna	27-92320566-2
SANCHEZ, Yolanda Beatriz	27-17909320-6
SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28712333-2
SESMA, Emmanuel Nicolás	20-38786435-1
SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo	20-34978402-6
SILVA OJEDA, María Isabel	23-92832807-4
SILVERO, Liliana Mabel	27-22010623-9
SINELLI, Narela Ailen	27-36708914-3
SOCCIO, Leandro Valentín	20-38785802-5
SORIA, Carmen Elizabeth	27-28042954-6
SOSA BARBOSA, Alma Elida	27-94071985-8
SUAREZ, Iván Nahuel	20-36733845-9
SURT, Alicia Carina	27-26470980-1
TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2
TEJADA, Cristian Andrés	20-36733899-8
TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9
TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1
TOLEDO, Claudia Alejandra	23-28498650-4
TOLEDO, Jorge Eduardo	20-32681320-7
TOLEDO, SALDAÑO Melina Gabriela	27-25593461-4
TORREIRO, Agustina	27-37770679-5
TORRES HERRERA, Mauro Gabriel	20-38088343-1
TRIVIÑO NEHUELQUIN, Mónica del Carmen	23-18832167-4
TULIAN, Ricardo Jesús	20-33318356-1
URIBE, Julieta Isabel	27-37908955-6
VACCARI PALMIERI, Juan Manuel	20-30886908-4
VALDEZ, José Alfredo	23-34327431-9
VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín	20-37173519-5
VAZQUEZ, Natalia Elisa	27-38088623-0
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-39392213-4
VERA ARGUELLO, Daiana Gisela	27-33643260-5
VERA TEJADA, Johanna Maribel	27-35318563-8
VERA, Gilda Romina	27-28604814-0
VERA, Walter Esequiel	20-37074498-0
VIDAL CARCAMO, María Soledad	27-33484963-0
VILLA GAITAN, Patricio Antonio	20-38088509-4
VILLALBA GONZALEZ, Emiliano José	20-35629992-3
VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7
VILLANUEVA, Cintia	23-37836085-4
VILLEGAS, Vilma Patricia	23-26417987-4
VIVAR, Carolina del Carmen	27-33484202-4
ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7
ZUBARAN, María de los Ángeles	27-28159818-5
ZURITA, Carlos Alberto	20-37409972-9

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de octubre de 2015

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 147/15

**VISTO:** El Expediente N° 0001-05282/2015

El Trámite N° 29615/2015, de fecha 23/09/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obras, BAHAMONDEZ HIDALGO, Diego Fernando, D.N.I N° 33.484.866, Matrícula Profesional N° 9311 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 29615/2015, de fecha 23/09/2015, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

**RESOLUCION A.I.P. y G.P. N° 31/2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00154/2015.  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°,  
El Decreto Reglamentario 292/72,  
Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.  
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97  
Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008 y 532/2014  
Decreto Territorial N° 2640/86.  
Decretos Municipales N° 046/2015 y 078/2015  
Resolución Municipal N° 96/2015.  
El trámite N° 26508/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Quince mil Trescientos Veintidós con 33/100 \$ 15.322,33.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 046/2015 y 078/2015.

**PORELLO**

**LA RESPONSABLE DEL ÁREA  
DE INNOVACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial de caja chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública por la suma de Pesos Quince Mil Trescientos Veintidós con 33/100 \$15.322,33.-, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTICULO 3°.- REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de septiembre de 2015

MORAN Y FLORES

**RESOLUCION A.I.P. y G.P. N° 32/2015**

**VISTO:**

Decreto Municipal N° 046/15 y su modificatoria Decreto Municipal N° 078/15.  
El trámite N° 31286/15 de fecha 09 de octubre de 2015, emitido desde la Dirección de Administración del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Coordinador de la Dirección de Relaciones Internacionales, Lic. Andrés DACHARY, hacia la ciudad de Ushuaia, el día 16/10/2015 a la hora 10:00 hs., regresando el mismo día a las 22:00 hs., con motivo de participar de la reunión del Concejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas la cual se realizará en las instalaciones del Centro de Excombatientes de la Ciudad de Ushuaia en calle Alem 2008 a las 14:00 hs.-  
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

**Por Ello:**

**LA RESPONSABLE DEL ÁREA  
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Coordinador de la Dirección de Relaciones Internacionales, Lic. Andrés DACHARY, hacia la ciudad de Ushuaia, el día 16/10/2015 a la hora 10:00 hs., regresando el mismo día a las 22:00 hs., con motivo de participar de la reunión del Concejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas la cual se realizará en las instalaciones del Centro de Excombatientes de la Ciudad de Ushuaia en calle Alem 2008 a las 14:00 hs.-  
**ARTICULO 2°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin percepción de viáticos, trasladándose el mismo en vehículo municipal L-118, Chevrolet S10, conducido por chofer municipal a designar.-  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de septiembre de 2015

MORAN Y FLORES

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 939, al Maestro Mayor de Obras, BAHAMONDEZ HIDALGO, Diego Fernando, D.N.I N° 33.484.866, Matrícula Profesional N° 9311 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05234/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 09 de octubre de 2015

COLDORF

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 148/15**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-05407/2015

El Trámite N° 31156/2015, de fecha 08/10/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el Arquitecto, FUMAGALLI, Juan Pablo, D.N.I N° 31.343.021, Matrícula Profesional N° 380 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción. Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 31156/2015, de fecha 08/10/2015, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 940, al Arquitecto, FUMAGALLI, Juan Pablo, D.N.I N° 31.343.021, Matrícula Profesional N° 380 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05407/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 14 de octubre de 2015

COLDORF

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 149/15**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-05432/2015

El Trámite N° 29587/2015, de fecha 22/09/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el M.M.O. GORDILLO, Eric Joel, D.N.I N° 33.484.236, Matrícula Profesional N° 9128 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.  
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 29587/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 449 - Categoría 1°, al M.M.O. GORDILLO, Eric Joel, D.N.I N° 33.484.236, Matrícula Profesional N° 9128 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05432/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 14 de octubre de 2015

COLDORF

## ANEXOS - MUNICIPIO

## DECRETO Nº 0713/15

## ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 2653/2015  
 CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI  
 Art. 17º. Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús. DNI Nº 26.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. IBARRA, MELISA GABRIELA DNI Nº 30.665.912, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Golondrina Patagónica Nº 130 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** La Señora IBARRA, MELISA GABRIELA se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos con 92/100 (\$73.262,92), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Matriz: "72", Parcela: "3", con una superficie de 240,00 m<sup>2</sup>, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Golondrina Patagónica Nº 130 de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 6º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 4320/2009 del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La suma de Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos con 92/100 (\$73.262,92) que se reconoce adeudar, será abonada en 48 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Setenta y Seis con 27/100 (\$2.076,27) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta con 79/100 (\$99.660,79). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

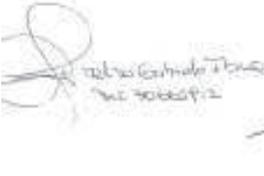
**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Octubre del año 2015.

  
 Paulino Rossi  
 Secretario de Gobierno

  
 Melisa Ibarra  
 Adjudicatario

## DECRETO Nº 0714/15

## ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 2653/2015  
 CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI  
 Art. 17º. Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús. DNI Nº 26.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y del Sr. SOSA, Cristian Ramón DNI Nº 23.769.516, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vuelvepedras Nº 450 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El Sr. SOSA, Cristian Ramón se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 48/100 (\$79.294,48), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Matriz: "100", Parcela: "5", con una superficie de 240,00 m<sup>2</sup>, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Vuelvepedras Nº 450 de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 6º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 4889/2011 del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 48/100 (\$79.294,48) que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 31/100 (\$3.836,31) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Noventa y Dos Mil Cuarenta y Siete con 48/100 (\$92.047,48). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

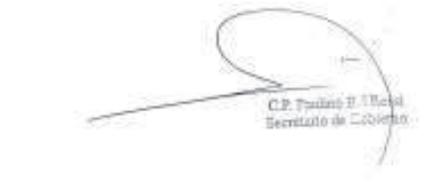
**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Octubre del año 2015.

  
 Cristian Sosa  
 Adjudicatario

  
 Paulino Rossi  
 Secretario de Gobierno

**ADENDA  
CONVENIO DE PAGO  
Nº 0260/ 2015**

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. SOSA, CRISTIAN RAMON DNI Nº 23.769.516 con domicilio en calle Vuélvopedras N°460 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente ADENDA del Convenio de Pago Nº 0260/2015, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación N°1524/2011 del predio designado catastralmente como Sección "F" Macizo "100" Parcela "5" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho predio. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** La suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 48/100 (\$79.294,48) que se reconoce adeudar, será abonada en 1 cuota, la cual será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aqué en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710085/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 14 días del mes de JUNIO, de 2015.

FIRMA  
Cristian H. Sosa  
ACLARACION  
23769516  
D.N.I. Nº. CUIF: [ ]  
Paulino B. Rossi  
Secretario de Gobierno

**ACTA ACUERDO DEL**

**PLAN DE PAGO PREDIO PARQUE INDUSTRIAL**

Entre la firma ALFA 80 SRL, CUIT 30-67067800-4, representada en este acto por la Sra. Susana Julieta Linetti DNI Nº 6.508.586 en calidad de socia gerente, con domicilio legal en calle Pellegrini Nº 772, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande. Ad-referendum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO DEL PLAN DE PAGO PREDIO PARQUE INDUSTRIAL denominado catastralmente como Parcela 9, Macizo 198, de la Sección D, sito en calle Ingeniero Varela Nº 890 de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1295/00.

**PRIMERA:** "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" la suma de \$966.974,59 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 59/100) en concepto de valor de venta del predio. El mismo será abonado en 48 (cuarenta y ocho) cuotas consecutivas, actualizando las mismas a partir de la segunda cuota en un peso como cinco por ciento (0,5%) mensual. Se adjunta como Anexo I de la presente PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PAGO DEL PREDIO EN EL PARQUE INDUSTRIAL, en el cual se establece un valor de la cuota 1 (uno) por un valor de \$20.145,30 (PESOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 30/100) y de la cuota 2 (dos) a la cuota 48 (cuarenta y ocho) por un valor de \$22.855,09 (PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 09/100), venciendo estas, los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta correspondiente.

**SEGUNDA:** En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio.

**TERCERA:** En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 24 días del mes de septiembre del año 2.015.

FIRMA  
ACLARACION: SUSANA LINETTI  
D.N.I. Nº: 6.508.586  
C.P. Paulino B. Rossi  
Secretario de Gobierno

**ANEXO I MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PAGO DE PREDIO EN EL PARQUE INDUSTRIAL**

Valor a financiar (descontando pagos de intereses)	\$ 966.974,59
Valor de la primera cuota	\$ 20.145,30
Fecha de pago de la primera cuota	
Saldo a financiar	\$ 946.829,29
Saldo de la financiación	\$
Interés (0,5% mensual)	0
Fecha de Pago	mensual
Número de cuotas por año	12
Cantidad de cuotas a financiar	48
Monto de la Cuota: \$ 22.855,09	

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Saldo de Cuotas	Interés	Total	Cuota a Pagar	Fecha de Vencimiento
	\$	\$	\$	\$	\$	
Cuota 1	20.145,30	0	0	20.145,30	20.145,30	01/09/2015
Cuota 2	17.868,09	4.704,19	0	17.868,09	17.868,09	01/10/2015
Cuota 3	15.613,25	4.644,34	0	15.613,25	15.613,25	01/11/2015
Cuota 4	13.389,05	4.584,48	0	13.389,05	13.389,05	01/12/2015
Cuota 5	11.195,13	4.524,62	0	11.195,13	11.195,13	01/01/2016
Cuota 6	9.032,29	4.473,35	0	9.032,29	9.032,29	01/02/2016
Cuota 7	6.901,57	4.421,67	0	6.901,57	6.901,57	01/03/2016
Cuota 8	4.802,94	4.369,62	0	4.802,94	4.802,94	01/04/2016
Cuota 9	2.736,41	4.317,29	0	2.736,41	2.736,41	01/05/2016
Cuota 10	700,00	4.264,64	0	700,00	700,00	01/06/2016
Cuota 11	16.742,71	3.911,29	0	16.742,71	16.742,71	01/07/2016
Cuota 12	14.897,45	3.871,81	0	14.897,45	14.897,45	01/08/2016
Cuota 13	13.052,19	3.732,45	0	13.052,19	13.052,19	01/09/2016
Cuota 14	11.206,93	3.593,09	0	11.206,93	11.206,93	01/10/2016
Cuota 15	9.361,67	3.453,73	0	9.361,67	9.361,67	01/11/2016
Cuota 16	7.516,41	3.314,37	0	7.516,41	7.516,41	01/12/2016
Cuota 17	5.671,15	3.175,01	0	5.671,15	5.671,15	02/01/2017
Cuota 18	3.825,89	3.035,65	0	3.825,89	3.825,89	02/02/2017
Cuota 19	1.980,63	2.896,29	0	1.980,63	1.980,63	02/03/2017
Cuota 20	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	02/04/2017
Cuota 21	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	02/05/2017
Cuota 22	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	02/06/2017
Cuota 23	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	02/07/2017
Cuota 24	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	02/08/2017
Cuota 25	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	02/09/2017
Cuota 26	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	02/10/2017
Cuota 27	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	02/11/2017
Cuota 28	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	02/12/2017
Cuota 29	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	03/01/2018
Cuota 30	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	03/02/2018
Cuota 31	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	03/03/2018
Cuota 32	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	03/04/2018
Cuota 33	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	03/05/2018
Cuota 34	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	03/06/2018
Cuota 35	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	03/07/2018
Cuota 36	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	03/08/2018
Cuota 37	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	03/09/2018
Cuota 38	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	03/10/2018
Cuota 39	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	03/11/2018
Cuota 40	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	03/12/2018
Cuota 41	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	04/01/2019
Cuota 42	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	04/02/2019
Cuota 43	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	04/03/2019
Cuota 44	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	04/04/2019
Cuota 45	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	04/05/2019
Cuota 46	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	04/06/2019
Cuota 47	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	04/07/2019
Cuota 48	1.135,37	2.756,93	0	1.135,37	1.135,37	04/08/2019

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
Secretaría de la Producción  
Dirección de Ecología y Medio Ambiente  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPÚBLICA ARGENTINA**



Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos  
de la Ciudad de Río Grande

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA OBRA:

**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE MODULOS DE  
DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y  
OBRAS COMPLEMENTARIAS**

Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Licitación Pública Nro. ....

Secretaría de la Producción  
Dirección de Ecología y Medio Ambiente  
Río Grande, Tierra del Fuego – Argentina